



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

ORIGINAL

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-018-2017

OBJETO: CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

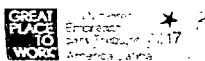
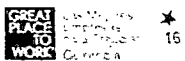
•Oferente: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Nit. 860.524.654-6

Domicilio: Calle 100 No. 9A-45 PISO 12

PBX: (+571) 6464330 Extensión 1476

EMAIL: apuerto@solidaria.com.co – jdgutierrez@solidaria.com.co





Aseguradora Solidaria
de Colombia

¡Siempre junto a ti!

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

C000001

Compañía de Seguros

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

000002

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C, 13 de Diciembre de 2017

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. [Insertar]

Bogotá D.C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** presentamos Propuesta en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VAF-SA-018-2017** abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

Como consecuencia de lo anterior, por el presente manifiesto [amos] y por lo mismo me[nos] comprometen las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me[nos] sea[n] adjudicado[s] como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos Técnicos, y demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas las Adendas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VAF-SA-018-2017**, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) [Para personas naturales o jurídicas] El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica, mi propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.



(f) [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto (amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, los anexos técnicos, nuestra propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(i) Que la propuesta que presente (nos) permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que: **(i)** no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; **(ii)** no me(nos) encuentro(amos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **(iii)** no me(nos) encuentro(amos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; **(iv)** no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **(v)** no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

[Obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [-] es inferior al plazo total del Contrato y tres (3) años más, y que con la Propuesta se adjuntó un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad [-] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del Contrato de Servicios. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad [-] reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.]

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Ju

000004

(m) Que nos comprometemos a cumplir el objeto del contrato en el plazo señalado en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

(n) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(ñ) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(o) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(p) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(q) Que los valores ofertados para los precios unitarios totales de cada uno de los ítems solicitados, son los que aparecen en el ANEXO No. 4. Resumen Económico de la Propuesta.

(r) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3, literal c) del Decreto 1510 de 2013, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (x) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).

(s) Que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del siguiente correo: apuerto@solidaria.com.co

Atentamente,

Proponente

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA



RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO

C.C. No. 13.360.922 de Ocaña Norte de Santander

Representante Legal

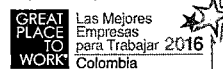
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

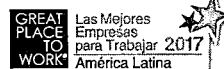
¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000005

EXTRACTO DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS

000006

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA

REUNION JUNTA DE DIRECTORES

PARTE PERTINENTE ACTA No. 320

LUGAR: Aseguradora Solidaria de Colombia
Sala de Juntas - Calle 100 No. 9 A-45 Piso 12

FECHA: Miércoles, 31 de julio de 2013

HORA: 9:00 a.m.

ASISTENTES:

MIEMBROS PRINCIPALES JUNTA DE DIRECTORES

HUGO HERNANDO ESCOBAR RODRIGUEZ – Presidente Junta de Directores
GERARDO MORA NAVAS – Primer Vicepresidente Junta de Directores
MIGUEL ERNESTO ARCE GALVIS – Segundo Vicepresidente Junta de Directores
JOSÉ JOAQUÍN GÓMEZ RONDON
FARID ANTONIO BAENE FEREZ

MIEMBROS SUPLENTES PERSONALES JUNTA DE DIRECTORES

ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON
MARIA DEL PILAR CASTILLO ARIAS
GLORIA CARMENZA VARGAS PLAZA
CLARA PUERTA MONTERO
NORBEY CARDONA MONTOYA

FUNCIONARIO

CARLOS ARTURO GUZMAN PELÁEZ – Presidente Ejecutivo Aseguradora Solidaria de Colombia

SECRETARIA

MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA

REVISORIA FISCAL

RICARDO CASTAÑEDA GARCIA

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO 319 DE JUNIO 26 DE 2013
4. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA ASEGURADORA

000007

- a) Parámetros Generales e Indicadores de Gestión a 30 de junio de 2013
- b) Resultado comercial
- c) Resultado técnico
- d) Informe sobre valor máximo de exposición por riesgo de la Aseguradora después de deducir coberturas del programa de reaseguros (circular 037 de 2010 SFC)
- e) Evaluación de resultados canal de ventas

5. RATIFICACION REPRESENTANTES LEGALES DE ASEGURADORA SOLIDARIA

6. APROBACION REGLAMENTO FACULTADES REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASEGURADORA

(...)

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El doctor Hugo Hernando Escobar Rodríguez, Presidente de la Junta de Directores presidió la reunión, y como Secretaria actuó la doctora María Yasmiñ Hemández Montoya.

Previo convocatoria que para tal fin hiciera el Presidente de la Junta de Directores de Aseguradora Solidaria, mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2013, enviado a cada uno de los señores Miembros de la Junta de Directores.

Se verificó que con la asistencia de los Miembros de la Junta de Directores relacionados al comienzo de la presente acta, existe quórum del cien por ciento (100%) para deliberar y tomar decisiones válidas.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Leído el Orden del Día propuesto, la Junta de Directores por voto unánime le imparte la correspondiente aprobación.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 319 DEL 26 DE JUNIO DE 2013

Leída por secretaria el acta referida, la Junta de Directores la aprueba de manera unánime, sin objeción alguna.

(...)

6. APROBACIÓN REGLAMENTO FACULTADES REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASEGURADORA.

El doctor Carlos Arturo Guzmán Peláez, Presidente Ejecutivo de la Aseguradora, informa a la Junta de Directores, que en la reforma parcial de estatutos aprobada en la pasada Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2013, quedó consagrado en su artículo 61 "funciones de la Junta de Directores" numeral 8) Designar a los demás Representantes Legales de SOLIDARIA, con las atribuciones que para tal efecto reglamente la Junta de Directores.



El Comité de Auditoría una vez analizados los efectos jurídicos de la reforma del artículo y las prácticas de la operación de seguros, recomienda a la Junta de Directores que reglamente que los demás representantes legales cuentan con las mismas atribuciones de Representación Legal con las que quedó el Presidente Ejecutivo de la Aseguradora, tal y como lo señala el artículo 66 de los estatutos sociales.

En tal sentido se presenta a la Junta de Directores el Reglamento de Atribuciones de los Representantes Legales de Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa.

La Junta de Directores de manera unánime aprueba el Reglamento, el cual hace parte integral de la presente acta como **ANEXO DOS**.

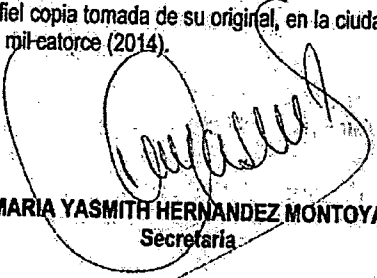
(...)

Agotados los puntos del orden del día y siendo las 12:00 m. finalizó la reunión de Junta de Directores.

HUGO HERNANDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Presidente Junta de Directores

MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA
Secretaria

Certifico que la presente es fiel copia tomada de su original, en la ciudad de Bogotá a los once (11) días del mes de junio de dos mil-eatorce (2014).



MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA
Secretaria

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 1 de 25

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II MARCO FILOSÓFICO, OBJETIVO Y ACTIVIDADES	2
CAPÍTULO III CALIDAD DE ASOCIADO, RETIRO - DEBERES Y DERECHOS	4
CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO	9
CAPÍTULO V SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TRANSIGIBLES	12
CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO	13
CAPÍTULO VII ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	15
CAPÍTULO VIII REVISORÍA FISCAL	22
CAPÍTULO IX INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	23
CAPÍTULO X FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, ESCISIÓN, INTEGRACIÓN Y DISOLUCIÓN	24
CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES	24

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 2 de 25

ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. ENTIDAD COOPERATIVA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. ENTIDAD COOPERATIVA. Es una entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro.

Para todos los efectos legales y estatutarios la entidad se podrá identificar alternativamente, con la sigla SOLIDARIA

La entidad se registrará por las normas que regulan la actividad aseguradora en Colombia y por las normas que regulan las Cooperativas.

Así mismo, SOLIDARIA está sujeta a la doctrina, los valores y los principios universales del cooperativismo.

ARTICULO 2°. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES. El domicilio principal de SOLIDARIA es Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, sin perjuicio de constituir Agencias y Sucursales dentro y fuera del país.

ARTICULO 3°. DURACIÓN. La duración de SOLIDARIA será indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en los casos, formas y términos previstos en las normas legales y los presentes estatutos.

CAPÍTULO II MARCO FILOSÓFICO, OBJETIVO Y ACTIVIDADES

ARTICULO 4°. MARCO FILOSÓFICO. SOLIDARIA se propondrá, sobre las bases esenciales de la cooperación, desarrollar la actividad aseguradora al servicio del sector cooperativo, de sus componentes, así como de las demás entidades y personas que conforman el sector solidario de la economía y a la comunidad en general, promoviendo al mismo tiempo la integración y el fortalecimiento económico del referido sector la dignificación del trabajo de sus colaboradores y la presencia constante en la vida cultural y cívica de las comunidades que corresponden a su radio de acción.

ARTICULO 5°. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. El objeto de SOLIDARIA será proporcionar a sus asociados, a las entidades pertenecientes al sector de la economía solidaria y a la comunidad en general, servicios de seguros en diferentes modalidades, para contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural de la persona humana mediante la aplicación y práctica de los principios y valores universales de la cooperación.

En desarrollo de su objeto, SOLIDARIA buscará contribuir a la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales de las personas vinculadas a sus entidades asociadas, basándose en el esfuerzo propio y la ayuda solidaria, a través de una empresa auto gestionada y de

00009

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 3 de 25

propiedad común, que produzca bienes y servicios de manera eficiente; especialmente, servicios de seguros con énfasis en el ramo exequial, y los demás que se requieran para sus asociados, los integrantes del sector de la economía solidaria los asociados a estos y la comunidad en general.

Así mismo, podrá utilizar las modalidades de intermediación de seguros autorizadas por la ley.

También será objetivo de la institución, colaborar con la integración del subsector de ahorro y crédito y el cooperativismo en general. Con tal propósito encauzará sus servicios y recursos humanos y financieros hacia el sector cooperativo y el solidario, en general.

ARTICULO 6°. ACTIVIDADES. Para el cumplimiento de sus objetivos, SOLIDARIA, podrá realizar todas aquellas actividades y operaciones concordantes con su objeto social; entre otras, las siguientes:

1. Celebrar y ejecutar contratos de seguros, en las modalidades y los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia según las disposiciones legales vigentes.
2. Invertir el patrimonio, los fondos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, atendiendo en todo caso a la seguridad, rentabilidad y liquidez necesarias;
3. Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales faculden a las entidades aseguradoras.
4. Promover la integración y proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para contribuir al fortalecimiento del sector, así como participar en entidades que conforman el sector cooperativo y demás entidades sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar su objeto social.
5. Promover la creación con o sin su participación en la estructura del capital social de empresas afines y complementarias o auxiliares de su actividad aseguradora.
6. Atender la formación y capacitación de los asociados, directivos y trabajadores de SOLIDARIA, y los de sus entidades asociadas, en los principios, normas y procedimientos del cooperativismo y la economía solidaria.
7. Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos; así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen directamente con el desarrollo de su objeto.
8. Actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo, en forma como lo establezca la ley.

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 4 de 25

9. Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios; tales como la compra de bienes muebles e inmuebles, otorgar o aceptar hipotecas, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera títulos - valores o efectos de comercio o aceptar en pago.
10. En general, desarrollar todas las actividades que contribuyan al bienestar y mejoramiento económico, social, cultural y ambiental de los asociados y las personas vinculadas a los mismos, en armonía con el interés general de la comunidad y los objetivos de la entidad, siempre que estén autorizados por las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO. La entidad prestará preferentemente sus servicios a los asociados. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extender los servicios al público no afiliado, en razón del interés social o del bienestar colectivo.

ARTÍCULO 7°. REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La Junta de Directores expedirá las reglamentaciones particulares para la prestación de los servicios consagrados en estos estatutos, en los cuales se contemplarán los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa adecuada, los documentos y autorizaciones requeridas para su ejecución, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.

CAPÍTULO III CALIDAD DE ASOCIADO, RETIRO - DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO 8°. CALIDAD DE ASOCIADO. Podrán ser asociados de SOLIDARIA:

1. Las entidades de naturaleza cooperativa especializadas en la actividad funeraria.
2. Las empresas de derecho privado sin ánimo de lucro, que promueven el desarrollo, la integración social y el servicio a la comunidad especializadas en la actividad funeraria. Así mismo, podrán ser asociados los inversionistas extranjeros de acuerdo con los reglamentos que para el efecto expida el gobierno nacional y la Junta de Directores.

PARÁGRAFO. Tendrán el carácter de asociados las personas que habiendo suscrito el acta de constitución o habiendo sido admitidas posteriormente como tales, estén debidamente inscritas en el libro de registro de asociados, siempre y cuando hayan pagado los aportes sociales en los términos en que se haya convenido con la Junta de Directores.

ARTICULO 9°. REQUISITOS DE ADMISIÓN. Para ser admitidos y mantenerse como asociados, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de asociación por escrito dirigida a la Junta de Directores en la cual se exprese claramente la voluntad de someterse a todas las normas que rijan a SOLIDARIA y

000010

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 5 de 25

proporcionar toda la información de carácter personal y económica que se requiera, autorizando a la Junta de Directores o al órgano que cumpla tal función para que se efectúen las averiguaciones que se requieran.

- Anexar certificado de existencia y representación legal reciente.
- Anexar constancia de autorización del órgano competente, para asociarse.
- Anexar copia de los estatutos vigentes
- Anexar los demás documentos que la Junta de Directores considere necesarios.
- Pagar y mantener aportes sociales como mínimo, por el equivalente al uno por ciento (1%) del capital social de SOLIDARIA en cabeza de sus asociados.
- Suscribir y mantener con SOLIDARIA, un contrato de seguros en cualesquiera de los ramos autorizados y obligarse a mantenerlo mientras perdure su calidad de asociado de SOLIDARIA.
- En caso de no pertenecer al sector cooperativo, recibir, a través de su representante legal o el directivo que éste designe, una inducción en educación cooperativa básica, los estatutos, los reglamentos y los servicios, de SOLIDARIA.

PARÁGRAFO 1. La cancelación de los aportes sociales se registrará por lo que en cada caso particular determine la Junta de Directores.

PARÁGRAFO 2. La Junta de Directores o el órgano de administración en el que éste delegue la función de admitir la vinculación de un asociado, tendrá un (1) mes de plazo, contado a partir del día de recibo de la solicitud de ingreso para resolver sobre ella.

ARTICULO 10°. PLAZO PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN. La admisión como asociado de la entidad estará condicionada al cumplimiento de las exigencias necesarias para adquirir tal calidad, determinadas en los presentes estatutos y los reglamentos especiales dictados por la Junta de Directores, para lo cual el solicitante contará con un plazo máximo de 6 meses.

ARTICULO 11°. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Los asociados tendrán, además de los derechos consagrados en las leyes, los siguientes.

- Utilizar para sí, y para sus asociados y empleados los servicios regulares de SOLIDARIA y realizar con ella las operaciones contempladas en los presentes estatutos y en los reglamentos vigentes.
- Ser beneficiario de los programas adicionales y complementarios que desarrolle SOLIDARIA.

FM-PROD-002

Vr. - 2

Gerencia de Procesos y Calidad

Aseguradora Solidaria de Colombia declara como única documentación válida la ubicada en la página de P&C, toda copia de este se declara **COPIA NO CONTROLADA**

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 6 de 25

- Participar en las actividades, así como en la administración y control de SOLIDARIA, en la forma que prescriben los estatutos y sus reglamentos.
- Recibir al cierre de cada ejercicio económico información sobre la gestión económica y social de la entidad en los términos en que establezcan estos estatutos y la ley.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas de conformidad con los estatutos y la ley.
- Recibir y aplicar la participación correspondiente de los excedentes que fije la Asamblea General de conformidad con la distribución que determine la Junta de Directores y las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.
- Fiscalizar la gestión de la entidad en la forma que determinen los estatutos y los reglamentos correspondientes.
- Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.
- Retirarse voluntariamente de la entidad.
- Los demás que resulten de la ley, los estatutos y los reglamentos.

PARÁGRAFO. El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y a que los asociados no se encuentren suspendidos en el goce de los mismos, de conformidad con el régimen disciplinario interno.

ARTICULO 12°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Serán deberes de los asociados con SOLIDARIA, los siguientes:

- Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo, objetivos y funcionamiento de las cooperativas en general y SOLIDARIA en particular.
- Usar los servicios de SOLIDARIA.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo, y de su vinculación.
- Acatar las decisiones tomadas por los órganos de administración y control.
- Cumplir los compromisos económicos y contractuales que se deriven de los estatutos y del uso de los servicios.

FM-PROD-002

Vr. - 2

Gerencia de Procesos y Calidad

Aseguradora Solidaria de Colombia declara como única documentación válida la ubicada en la página de P&C, toda copia de este se declara **COPIA NO CONTROLADA**

COPIA



	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 7 de 25

6. Comportarse con espíritu de integración y avenencia en sus actos y relaciones con SOLIDARIA y con los demás asociados.
7. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de SOLIDARIA.
8. Respetar á los directivos, asociados y empleados de la entidad, así como a las demás personas que presten sus servicios a la misma.
9. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación a la entidad.
10. Suministrar los informes que la entidad le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella, especialmente de sus actividades económicas, así como comunicar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o de residencia.
11. Asistir a las asambleas, deliberar y votar cuando sea necesario y desempeñar los cargos o comisiones para los cuales sean nombrados.
12. Guardar prudencia y discreción en materia política y religiosa en sus relaciones internas con la entidad y evitar actuaciones en estos temas que la afecten.
13. Desempeñar con prioridad, diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le sean encomendados por la entidad.
14. Participar en los programas de educación cooperativa y capacitación general, así como en los demás eventos a que se le cite.
15. Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, los estatutos y los reglamentos.

ARTICULO 13°. DERECHOS Y DEBERES ESPECIALES. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establece la legislación cooperativa para los asociados de los organismos cooperativos, los reglamentos internos de servicios podrán establecer derechos y deberes especiales a los cuales estarán sujetos los asociados.

Será causal de acción disciplinaria la violación por parte de los asociados de los deberes especiales, lo que conllevará sanciones económicas o la suspensión de los servicios respectivos, de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos, sin perjuicio de que al tornarse reiteradas o al ser calificadas como graves, determinen la suspensión total de los derechos o la exclusión como asociado.

ARTICULO 14°. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado de SOLIDARIA se perderá por:

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 8 de 25

1. Retiro voluntario.
2. Retiro forzoso.
3. Exclusión
4. Disolución para liquidación

ARTICULO 15°. RETIRO VOLUNTARIO. La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por escrito ante la Junta de Directores.

La administración una vez recibida la solicitud de retiro determinará el estado de cuenta del asociado y realizará las compensaciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con las normas legales y estatutarias.

En el supuesto de estar incurso en una causal de exclusión, sin perjuicio del retiro voluntario, se adelantará el procedimiento previsto en los estatutos para tal fin y si es el caso se podrá sancionar al asociado, con la exclusión o la sanción a que haya lugar, con posterioridad a su retiro voluntario.

En este último evento, la administración tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del momento en que quede en firme la sanción para determinar el estado de cuenta del asociado y realizar las deducciones correspondientes por la sanción que se le haya impuesto, en caso de ser ésta de carácter pecuniario. En consecuencia, el retiro voluntario quedará supeditado a lo que se resuelva en el procedimiento disciplinario correspondiente.

ARTICULO 16°. REINGRESO POSTERIOR A LA RENUNCIA VOLUNTARIA. El asociado que se haya retirado voluntariamente de SOLIDARIA y solicite nuevamente su ingreso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud, después de seis (6) meses de la fecha de su retiro.
2. Cumplir con los demás requisitos establecidos para asociados nuevos

ARTICULO 17°. RETIRO FORZOSO. Cuando el asociado haya perdido alguna de las calidades o condiciones exigidas para serlo o cuando se le imposibilite en forma prolongada o permanente ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con SOLIDARIA por razones ajenas a su voluntad, la Junta de Directores, por solicitud expresa de la parte interesada o de oficio, se pronunciará sobre la viabilidad de su continuidad como asociado o decretará su retiro, para lo cual se requerirá previamente haberle dado traslado al interesado por el término de 8 días hábiles, de las razones de hecho y de derecho en las que se sustenta su retiro forzoso.

Una vez transcurrido el término del traslado, la Junta de Directores estudiará los argumentos del afectado y decretará las pruebas a que haya lugar, si es el caso, o tomará la decisión definitiva. Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición y apelación que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días siguientes a su notificación en la forma prevista para la exclusión en los presentes estatutos.

00012

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 9 de 25

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 18°. PRESERVACIÓN DE LA DISCIPLINA SOCIAL Y SANCIONES. Corresponde a los órganos de administración y de control social mantener la disciplina social de la entidad y ejercer la función correccional.

La Junta de Directores podrá sancionar a los asociados en aquellos casos que se consideren como graves infracciones a la ley, los estatutos o los reglamentos establecidos por la entidad, en especial, por los siguientes:

1. Por incumplir alguno o algunos de los deberes que tenga el asociado, cuando éste incurra en violaciones deliberadas a los presentes estatutos o a los reglamentos.
2. Por infracciones a los deberes consignados en los presentes estatutos.
3. Por abstenerse de hacer uso de los servicios de SOLIDARIA o no participar en sus asambleas sin causa justificada.
4. Por negarse sin causa justificada a participar en la administración y vigilancia de la entidad.
5. Por ejercer actividades que puedan calificarse como actos de manifiesta deslealtad o inmoralidad con la entidad, sus directivos, empleados o asociados.
6. Por actos que se consideren violatorios de la ley, los principios cooperativos, los estatutos o los reglamentos de la entidad, que no constituyan causal de exclusión.

ARTICULO 19°. SANCIONES. La Junta de Directores podrá aplicar la siguiente escala de sanciones, según la gravedad de la falta:

- 1) Amonestaciones.
- 2) Multas hasta por el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al momento de producirse la sanción, en cada caso.
- 3) Suspensión total de derechos y de servicios hasta por un periodo de seis (6) meses.
- 4) Exclusión.

ARTICULO 20°. AMONESTACIÓN. Sin perjuicio de las llamadas de atención que efectúe la Junta de Directores, el Presidente o el órgano que determine el reglamento respectivo, si lo hay, podrá hacer amonestaciones a los asociados que cometan faltas leves en sus deberes y obligaciones legales, estatutarias o reglamentarias.

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 10 de 25

Contra esta sanción no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, el asociado sancionado podrá presentar por escrito sus aclaraciones de las cuales se dejará la respectiva constancia.

ARTICULO 21°. SANCIONES PECUNIARIAS. La Junta de Directores podrá imponer multas a los asociados o delegados que no asistan a sus sesiones, o a eventos educativos y democráticos sin causa justificada; el valor de éstas no podrá exceder el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la sanción y se destinará para incrementar el fondo de solidaridad.

El asociado afectado con multa podrá recurrir en reposición ante la Junta de Directores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y en subsidio en apelación ante la asamblea general.

ARTICULO 22°. SUSPENSIÓN DEL USO DE SERVICIOS DETERMINADOS. Los reglamentos de los diversos servicios podrán contemplar suspensiones temporales del respectivo servicio hasta por tres meses, por incumplimiento del asociado en los deberes y obligaciones contenidas en los Estatutos o el respectivo reglamento.

ARTICULO 23°. SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS. Si ante la ocurrencia de alguno o algunos de los casos previstos como causales de exclusión existieren atenuantes o justificaciones razonables o la falta cometida fuere de menor gravedad y la Junta de Directores encontrare que la exclusión es excesiva, podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de seis (6) meses.

Para decretar la suspensión total de derechos, se deberá seguir el procedimiento previsto para la exclusión de asociados y habrá derecho igualmente a interponer el recurso de reposición ante la Junta de Directores y el de apelación ante la Asamblea General.

ARTICULO 24°. EXCLUSIÓN. La Junta de Directores podrá decretar la exclusión de los asociados por las siguientes conductas:

1. La no utilización de los servicios de SOLIDARIA.
2. El desacato a las decisiones o acuerdos de los órganos de administración y control de SOLIDARIA.
3. La ejecución de actos que conduzcan a lesionar la unidad, el buen nombre o los intereses económicos de SOLIDARIA.
4. La realización de conductas contrarias a los principios y valores cooperativos y de las instituciones sin ánimo de lucro.
5. El incumplimiento de las obligaciones económicas o financieras emanadas de los estatutos y sus reglamentos.
6. La falsedad, inexactitud o reticencia en los informes o documentos entregados a SOLIDARIA.

ARTICULO 25°. PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN. Para proceder a decretar la exclusión se hará una información sumaria por parte de la Junta de Directores, donde se expondrán los hechos

000013

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 11 de 25

sobre los cuales ésta se basa, las pruebas, así como las razones legales, estatutarias o reglamentarias de tal medida, todo lo cual se hará constar por escrito.

Al asociado infractor se le comunicará la apertura de investigación, sin perjuicio de adelantar previamente diligencias preliminares. Dado el caso se le formularán los cargos correspondientes, dándole la oportunidad de presentar sus descargos y aportar o solicitar pruebas dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de aquellos. Sus descargos serán considerados antes de producirse una decisión, la cual le será notificada al asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a que ésta se adopte.

ARTICULO 26°. NOTIFICACIÓN Y RECURSO. Tanto la formulación de cargos como la resolución de exclusión deberán notificarse personalmente al asociado o en su defecto por carta certificada, enviada a la última dirección que figure en los registros de SOLIDARIA. En este último caso se entenderá surtida la notificación el día en que haya sido entregada por el correo en la dirección respectiva.

Notificada la resolución de exclusión al asociado afectado, éste podrá dentro de los 8 días hábiles siguientes interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante la asamblea general. El recurso deberá presentarse en escrito debidamente sustentado y entregarse a la Junta de Directores, órgano que deberá darle el trámite que corresponda.

PARÁGRAFO. Adoptada en primera instancia la exclusión del asociado, éste quedará suspendido en todos sus derechos durante el tiempo en que se tramiten el recurso de reposición y el de apelación.

ARTICULO 27°. CONSIDERACIÓN DEL RECURSO Y EJECUCIÓN DE LA PROVIDENCIA. Recibido oportunamente el escrito que contenga el recurso, la Junta de Directores deberá resolver la reposición en la reunión siguiente a la fecha de su presentación y si confirma la exclusión, se concederá el recurso de apelación si este ha sido interpuesto. Si al resolver el recurso de apelación la exclusión se confirma, ésta se ejecutará de inmediato, una vez notificado el afectado.

ARTICULO 28°. REINGRESO POSTERIOR A LA EXCLUSIÓN. Cuando el asociado sea sancionado con exclusión no podrá solicitar nuevamente ingreso a SOLIDARIA, dentro del término de un (1) año a partir de la fecha en que haya quedado en firme la exclusión. De todas maneras será facultad de la Junta de Directores evaluar la conveniencia o no del reingreso del asociado excluido, teniendo en cuenta para ello las causales que dieron lugar a la exclusión.

ARTICULO 29°. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. Al retiro voluntario, desvinculación forzosa, exclusión o disolución de la persona jurídica asociada, se procederá a cancelar su registro, en temas económicos se efectuarán los cruces y compensaciones respectivas y los saldos que queden de los aportes y demás derechos económicos que posea el asociado serán devueltos dentro del mes siguiente a su desvinculación; una vez se verifique que el asociado no adeuda suma alguna a SOLIDARIA o se encuentren otras obligaciones pendientes por cumplir. En cuanto a terminación de los contratos de seguros que se encuentren vigentes se procederá conforme lo establecen las normas correspondientes.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta el último balance aprobado por la asamblea general.

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 12 de 25

Si en la fecha de desvinculación del asociado, SOLIDARIA de acuerdo con el último balance aprobado presenta pérdidas, la Junta de Directores podrá ordenar la retención de aportes en forma proporcional a éstas en la parte no cubierta por las reservas.

En el evento de exclusión o retiro forzoso por pérdida de calidades o condiciones para ser asociado, si el valor de las obligaciones de éste es superior al monto de sus aportes y demás derechos económicos, deberá pagar el remanente en forma inmediata, salvo que la Junta de Directores le determine otra forma de pago. En este último evento se deberán garantizar adecuadamente, a juicio de este órgano y por parte del interesado, las obligaciones pendientes.

ARTICULO 30°. DEVOLUCIÓN DE APORTES EN SITUACIONES ESPECIALES. En caso de fuerza mayor o de crisis económica de SOLIDARIA debidamente comprobada, el plazo para las devoluciones podrá ser ampliado por la Junta de Directores hasta por un (1) año, evento en el cual reglamentará la manera como aquéllas se efectuarán, las cuotas o turnos u otros procedimientos para el pago, todo ello para garantizar la marcha normal y la estabilidad económica de la entidad, así como la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados.

CAPÍTULO V SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TRANSIGIBLES

ARTICULO 31°. CONCILIACIÓN. Las diferencias que surjan entre SOLIDARIA y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión del acuerdo cooperativo, siempre que versen sobre derechos transigibles y no sean de materia disciplinaria, se someterán a conciliación.

ARTICULO 32°. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN Y ADOPCIÓN DE OTROS MÉTODOS. Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separadamente ante los centros de conciliación autorizados y se someterán al procedimiento establecido por la ley. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. Si el acuerdo en la conciliación fuere parcial las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas.

Si la conciliación no prospera, las diferencias que ocurran entre los asociados entre sí o con SOLIDARIA, con motivo del acuerdo cooperativo, se someterán a un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de acuerdo con las siguientes reglas:

- El tribunal estará integrado por tres árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
- El Tribunal decidirá en derecho.

000014

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 13 de 25

CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 33°. PATRIMONIO. El patrimonio de SOLIDARIA, estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los excedentes que incrementen los aportes sociales, los fondos y reservas de carácter permanente e irreplicable, las donaciones y auxilios recibidos de acuerdo a lo dispuesto por las normas que rigen la actividad cooperativa y la actividad aseguradora.

El patrimonio de la entidad será variable e ilimitado, sin perjuicio del monto mínimo de aportes sociales que se establece en los presentes estatutos y de la clasificación o requerimientos que sobre éste establezcan las disposiciones legales relativas a cooperativas de seguros.

ARTICULO 34°. APORTES SOCIALES MÍNIMOS E IRREDUCTIBLES. Los aportes mínimos e irreducibles serán los que establezca la ley para la constitución y funcionamiento de las cooperativas de seguros.

ARTICULO 35°. APORTES SOCIALES VOLUNTARIOS E INCREMENTO DE APORTES. Las entidades asociadas además de cancelar los aportes sociales individuales iniciales, podrán incrementarlos con las revalorizaciones o retornos cooperativos que decreta la Asamblea General, o con la realización de aportes voluntarios previamente autorizados por la Junta de Directores.

ARTICULO 36°. APORTES SOCIALES OBLIGATORIOS. La Asamblea General podrá ordenar a los asociados la realización de aportes sociales obligatorios de carácter extraordinario, cuando lo exijan circunstancias especiales.

ARTICULO 37°. REVALORIZACIÓN DE APORTES. Con cargo al fondo de revalorización de aportes sociales se podrá mantener el poder adquisitivo de los aportes dentro de los límites que fije el reglamento de la ley cooperativa.

Este fondo se alimentará con la destinación de excedentes y con los recursos presupuestales del ejercicio anual, que para tal fin determine la Asamblea General.

ARTICULO 38°. AMORTIZACIÓN DE APORTES. SOLIDARIA, por decisión de la Asamblea General, podrá destinar excedentes para amortizar una parte o la totalidad de los aportes sociales de los asociados, constituyendo para el efecto un fondo especial cuyos recursos provendrán de los excedentes del ejercicio conforme lo establecido por la ley.

La amortización se hará en igualdad de condiciones para los asociados y la forma de hacerla efectiva será determinada por la Junta de Directores.

ARTICULO 39°. FONDOS. La entidad podrá constituir fondos permanentes o consumibles que no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados, ni repartirse entre los asociados aún en el evento de liquidación. En todo caso deberá existir un fondo de educación y otro de solidaridad.

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 14 de 25

ARTICULO 40°. RESERVAS. Podrán constituirse reservas patrimoniales de carácter permanente, las cuales no podrán ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los aportes sociales de éstos. Esta disposición se mantendrá durante toda la existencia de la entidad y aún en el evento de su liquidación.

En todo caso, deberá existir una reserva permanente patrimonial para proteger los aportes sociales de eventuales pérdidas.

ARTICULO 41°. FORMA DE INVERSIÓN DE LAS RESERVAS Y FONDOS. Las reservas de SOLIDARIA estarán sometidas al régimen legal de inversión establecido para las compañías de seguros.

Igualmente, y de conformidad con la ley, la entidad podrá prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

ARTICULO 42°. AUXILIOS Y DONACIONES. Los auxilios y donaciones que SOLIDARIA reciba se destinarán conforme a la voluntad del donante, no podrán ser repartidos entre los asociados, ni aun en caso de disolución y liquidación ni acrecentarán sus aportes.

ARTICULO 43°. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los asociados para con SOLIDARIA, quedará limitada al valor de sus aportes, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales contraídas con SOLIDARIA.

La responsabilidad de SOLIDARIA, para con terceros compromete la totalidad de su patrimonio.

ARTICULO 44°. EJERCICIO ECONÓMICO. SOLIDARIA tendrá ejercicios anuales, que se cerrarán el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El balance general del ejercicio acompañado de los demás estados financieros se someterá a consideración de la Junta de Directores y la aprobación de la Asamblea General.

ARTICULO 45°. DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO. Si del ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma: Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales, un veinte por ciento (20%) como mínimo para el fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para un fondo de solidaridad. En caso de modificaciones originadas en el marco regulatorio aplicable a estas entidades se aplicará lo dispuesto en dicha normatividad sin necesidad de modificar los presentes estatutos.

El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según lo determine la Asamblea General, en la siguiente forma:

1. Incrementando las reservas o fondos anteriores.
2. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
3. Destinándolo a servicios comunes y de seguridad social.

000015

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 15 de 25

4. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de sus servicios.

5. Destinándolo a un fondo de amortización de aportes de los asociados.

PARÁGRAFO. No obstante, lo previsto en el presente artículo, los excedentes se aplicarán en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y, si es el caso, a restablecer la reserva de protección de aportes sociales al nivel que tenía antes de su utilización.

ARTICULO 46°. RETORNOS Y/O AJUSTES DE PRIMAS. En consonancia con los principios y la Filosofía Cooperativa, SOLIDARIA, podrá ajustar las primas a sus asociados, a juicio de la Junta de Directores, de acuerdo con el resultado de cada ejercicio.

- Cuando se produzcan excedentes o sobrantes en cada ramo autorizado, estos se constituirán como un mayor valor pagado y en consecuencia la Junta de Directores podrá decretar un retorno proporcional de primas de acuerdo con el contenido de cada contrato vigente.
- Cuando existan pérdidas o déficit en cada ramo autorizado, la Junta de Directores podrá decretar un ajuste proporcional de tarifa, previo el análisis técnico actuarial que presente cada contrato vigente.

CAPÍTULO VII ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 47°. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de SOLIDARIA, será ejercida por los siguientes órganos:

Asamblea General
Junta de Directores
Presidente Ejecutivo

ARTICULO 48°. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General será la máxima autoridad de SOLIDARIA y sus decisiones, válidamente adoptadas, obligarán a todos los asociados. La Asamblea General la constituirá la reunión de los representantes legales de cada entidad asociada hábil, y si a ello hubiera lugar los delegados adicionales que le correspondan de acuerdo con el reglamento que para cada caso adopte para el efecto la Junta de Directores.

PARÁGRAFO 1. Cada entidad tendrá derecho a participar por derecho propio a través de su representante legal o podrá hacerse representar a la misma, mediante poder otorgado por escrito. Los Representantes Legales y empleados de SOLIDARIA no podrán representar a los asociados en las Asambleas.

PARÁGRAFO 2. Las entidades asociadas podrán participar con delegados adicionales de acuerdo a lo que disponga el reglamento que expida la Junta de Directores, quien deberá tener en cuenta, el

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 16 de 25

número de asociados de cada entidad, el volumen de sus operaciones o una mezcla de estos dos conceptos tal como lo dispone la legislación cooperativa.

PARAGRAFO 3. En caso de que una entidad asociada tenga derecho a una participación adicional a la que le corresponde por derecho propio, el o los delegados adicionales deberán ser designados por el representante legal tal como lo dispone la legislación cooperativa.

PARÁGRAFO 4. No podrán actuar como delegados adicionales a la Asamblea de SOLIDARIA, las personas naturales que sean Miembros de Junta de Directores, Juntas de Vigilancia u organismos equivalentes en otras empresas de seguros, sean o no de carácter cooperativo o ejercer en forma directa o indirecta por sí mismo o por interpuesta persona en su propio nombre o en nombre de terceros, actividades propias de la industria aseguradora; como tampoco los trabajadores vinculados a ellas, en cualquier otra institución distinta de la entidad salvo en aquellas en que tenga inversiones SOLIDARIA.

ARTICULO 49°. HABILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA. Serán asociados hábiles para participar en la Asamblea quienes se encuentren inscritos en el libro de registro de asociados, mantengan unos aportes sociales como mínimo iguales al uno por ciento (1%) del total de los aportes sociales de SOLIDARIA en cabeza de los asociados, no estén afectados por sanciones que impliquen la suspensión total de los derechos y estén cumpliendo sus obligaciones en la fecha que determine la Junta de Directores en el acto de la convocatoria.

PARÁGRAFO. LISTA DE ASOCIADOS INHÁBILES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA. Para efectos de la participación en la Asamblea, el Revisor Fiscal verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada para conocimiento de los afectados en las oficinas donde funcione la Dirección General de SOLIDARIA. Esta lista se fijará el mismo día de la convocatoria.

ARTICULO 50°. ASAMBLEAS DE DELEGADOS. La Asamblea General de asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, cuando el número de asociados sea superior a cien o cuando de acuerdo con las circunstancias previstas por la ley, así lo considere la Junta de Directores. En este evento, el período de los delegados será de dos (2) años, el número mínimo de los mismos será de veinte (20) y el máximo de treinta (30). La Junta de Directores reglamentará lo relacionado con la elección de delegados.

ARTICULO 51°. CLASES DE ASAMBLEAS. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias pudiendo en ambos casos tener el carácter de no presenciales.

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS. Las Asambleas Ordinarias se reunirán en los primeros cuatro (4) meses de cada año, para el ejercicio regular de sus funciones. Estas asambleas serán convocadas con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y se realizarán en el domicilio social de SOLIDARIA, el día, la hora y en el lugar que determine la Junta de Directores o quien Convoque.

ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Serán Asambleas Extraordinarias, las convocadas en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos, imprevistos o de urgencia, que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea Ordinaria. Estas deben convocarse por lo menos con cinco (5) días

00016

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 17 de 25

comunes de anticipación, mencionado su objeto e indicando el orden del día y sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados, salvo las excepciones establecidas en la ley.

ASAMBLEAS UNIVERSALES. La Asamblea podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, cuando se encuentren representados la totalidad de los asociados hábiles. Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el Presidente de la Junta de Directores y de no encontrarse presente por los Vicepresidentes de la Junta de Directores en su orden, y en ausencia de estos, quien designe la Asamblea. El secretario de la Asamblea será el Secretario de la Junta de Directores y en su ausencia por quien designe la Asamblea.

Las deliberaciones y decisiones de la Asamblea se harán constar en actas, cuyo estudio y aprobación, podrá estar a cargo de dos (2) asociados hábiles asistentes a la Asamblea General nombrados por la Mesa Directiva de ésta, quienes en asocio del Presidente de la Asamblea y del Secretario de la misma, firmarán de conformidad.

ARTICULO 52°. COMPETENCIA PARA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL. Por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la Junta de Directores.

El Revisor Fiscal, o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados hábiles, podrán solicitar a la Junta de Directores la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Si la Junta de Directores desatiende la petición de convocar a Asamblea Extraordinaria al no contestar dicha solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, dentro del mes siguiente a la solicitud, lo hará directamente quien hizo la petición, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Si la Junta de Directores no efectúa la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de mayo a las 10:00 a.m. en las oficinas de la Dirección General del domicilio principal de SOLIDARIA.

PARÁGRAFO. Los asociados, a través de sus representantes legales y/o delegados y dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos.

ARTICULO 53°. FORMAS Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria será dada a conocer indicando el lugar, hora y fecha determinados, y el orden del día en caso de las extraordinarias, mediante carta dirigida a la última dirección registrada de cada uno de los asociados hábiles o mediante correo electrónico.

ARTICULO 54°. QUORUM Y MAYORÍAS. El quórum para deliberar y tomar decisiones en las Asambleas Generales, será la mitad de los Asociados hábiles. Por regla general las decisiones se tomarán por mayoría de los votos de los asociados hábiles asistentes.

Para las reformas de estatutos, fijación de aportes extraordinarios, amortización de aportes, se requerirá una mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los asociados presentes en la Asamblea. Las

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 18 de 25

reformas de estatutos, transformación, fusión, incorporación, disolución, escisión, adquisición, cesión y la liquidación de la sociedad, se requerirá una mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles de SOLIDARIA.

ARTICULO 55°. ELECCIONES. La elección de los Miembros de la Junta de Directores y del Revisor Fiscal y su Suplente, se hará mediante los procedimientos y sistemas que se establezcan en el correspondiente reglamento que para el efecto adopte la Junta de Directores.

ARTICULO 56°. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Además de los asuntos señalados en las leyes y en los presentes estatutos, la Asamblea General tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones:

- Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia; así como los demás que disponga la normatividad vigente a la fecha de la celebración de la Asamblea.
- Aprobar o improbar los estados financieros anuales y destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos;
- Crear y aprobar la constitución de fondos y reservas permanentes, ocasionales y de contingencia, así como aprobar la forma de incrementarlos una vez creados.
- Elegir los miembros de la Junta de Directores y fijar sus honorarios, según reglamentación que para tal fin expida la misma;
- Elegir al Revisor Fiscal y su suplente, fijar sus honorarios y determinar las apropiaciones necesarias que garanticen el buen desempeño de su labor.
- Reformar los estatutos.
- Decidir sobre la disolución, liquidación, incorporación, fusión, transformación, escisión, y cesión sujetas a las disposiciones legales vigentes;
- Fijar aportes obligatorios y amortización de aportes.
- Las demás que señalen los estatutos y la ley.

ARTICULO 57°. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES. La Junta de Directores será el órgano de dirección permanente de SOLIDARIA, estará constituida por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales elegidos por la Asamblea General. El período de los miembros de la Junta de Directores, será de tres (3) años.

PARÁGRAFO. Uno de los miembros de la Junta de Directores, con su respectivo suplente personal, deberán tener, el carácter de independiente, esto es no tener la calidad de asociado, empleado o representante legal de las entidades asociadas.

ARTICULO 58°. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DIRECTIVO. Los miembros de la Junta de Directores dejarán de serlo en los siguientes casos:

- Por renuncia o dejación del cargo.
- Cuando la entidad que representan pierda la calidad de asociado de SOLIDARIA.
- Por incapacidad legal.

00017

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 19 de 25

- d) Por condena en cualesquiera de los delitos comunes consagrados en las leyes vigentes.
- e) Por inasistencia a tres (3) reuniones ordinarias consecutivamente o a cuatro (4) extraordinarias, durante el período, sin causa justificada.

ARTICULO 59°. REUNIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES. La Junta de Directores se reunirá ordinariamente una vez al mes según el calendario acordado, y extraordinariamente cada vez que las necesidades lo determinen.

Estas reuniones de la Junta de Directores serán convocadas cuantas veces sea necesario por el Presidente de la Junta de Directores de oficio o por petición escrita del Presidente Ejecutivo, del Revisor Fiscal o de tres miembros Principales de la Junta de Directores.

Las reuniones se convocarán mediante comunicación escrita o vía correo electrónico registrado en SOLIDARIA, en el que se indicará la fecha, el sitio y la hora de la reunión, enviada con por lo menos un día de antelación.

ARTICULO 60°. QUORUM Y MAYORÍA DE LA JUNTA DE DIRECTORES. La Junta de Directores podrá deliberar con tres (3) miembros principales o sus suplentes debidamente convocados y las decisiones deberán tomarse por mayoría de los asistentes.

PARÁGRAFO. Cuando el quorum se conforme únicamente con tres de sus integrantes, las decisiones deben adoptarse por unanimidad.

ARTICULO 61°. FUNCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES. Serán funciones de la Junta de Directores:

1. Establecer las directrices correspondientes a todas y cada una de las actividades a que se dedique SOLIDARIA en desarrollo de su objetivo social, y especialmente al señalamiento de las políticas de seguros, reaseguros, de inversiones y de administración en general.
2. Decidir sobre la apertura, cierre o traslado de sucursales, o agencias y el traslado de la oficina principal;
3. Examinar mensualmente los informes sobre la situación económica, técnica, financiera y administrativa de SOLIDARIA, así como los estados financieros.
4. Resolver sobre la admisión, reingreso o exclusión de los asociados y sobre los recursos de reposición respectivos; y aprobar el incremento de aportes voluntarios de los asociados de conformidad con el artículo 35 de los presentes estatutos.
5. Autorizar los aportes voluntarios de los asociados de conformidad con el artículo 35 de los presentes estatutos.

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 20 de 25

6. Conformar los comités de Auditoría, Riesgos, y los demás exigidos por las normas, los cuales funcionarán con la reglamentación correspondiente y las atribuciones que expresamente les delegue la Junta de Directores;
7. Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, fijar su remuneración.
8. Designar a los demás Representantes Legales de SOLIDARIA, con las atribuciones que para el efecto reglamente la Junta de Directores.
9. Reglamentar e interpretar los presentes estatutos.
10. Verificar la inversión de los fondos según el régimen particular al cual se deben sujetar.
11. Dictar los reglamentos que se requieran para la buena marcha de SOLIDARIA.
12. Autorizar al Presidente Ejecutivo para la adquisición y enajenación de bienes raíces y para la constitución de gravámenes y limitaciones del dominio sobre ellos.
13. Aprobar la organización administrativa de SOLIDARIA.
14. Considerar los estados financieros anuales para someterlos a aprobación de la Asamblea;
15. Aprobar el plan estratégico de SOLIDARIA.
16. Aprobar los manuales y códigos de los sistemas de gestión de riesgos, Control Interno, Sarlaft, Sistema de Atención al Consumidor Financiero, programa Antifraude, código de conducta y los demás que deban contar con autorización de la Junta de Directores.
17. Aprobar el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversión.
18. Las demás que prevén los estatutos y las que se deriven de su función directiva y que no estén asignadas expresamente a otro órgano de SOLIDARIA.

ARTICULO 62°. DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE DIRECTORES. La Junta de Directores nombrará de su seno un (1) Presidente y dos (2) Vicepresidentes para períodos de un (1) año. La Junta de Directores tendrá un Secretario que podrá ser un funcionario de SOLIDARIA, nombrado por la misma Junta de Directores.

ARTICULO 63°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DIRECTORES. El Presidente de la Junta de Directores presidirá las reuniones de dicho órgano, así como las asambleas generales. Así

00018

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 21 de 25

mismo desempeñará las funciones o encargos que le asigne la Junta de Directores y las que por ley o los reglamentos le sean asignados.

ARTICULO 64°. FUNCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES DE LA JUNTA DE DIRECTORES. El Primero o Segundo Vicepresidente de la Junta de Directores, desempeñarán en su orden los deberes del Presidente de la Junta de Directores en ausencia de este. Igualmente, aquellas funciones o encargos especiales que les asigne la Junta de Directores.

ARTICULO 65°. PRESIDENTE EJECUTIVO. El Presidente Ejecutivo de SOLIDARIA, además de Representante Legal, será el Primer Ejecutivo de SOLIDARIA, será el ejecutor de las decisiones de la Junta de Directores y de la Asamblea General, y el responsable directo de la administración de SOLIDARIA.

ARTICULO 66°. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Las funciones y responsabilidades del Presidente Ejecutivo de SOLIDARIA son las siguientes:

1. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de SOLIDARIA, así como supervisar y controlar todos los negocios y operaciones de SOLIDARIA.
2. Ejercer la Representación Legal de SOLIDARIA y, en tal virtud, celebrar los contratos y operaciones propias de su objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de SOLIDARIA. y llevar la Representación Judicial y Extrajudicial de SOLIDARIA.
3. Autorizar el desembolso de fondos de acuerdo con los negocios propios de la actividad aseguradora.
4. Ordenar los gastos y desembolsos de recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta de Directores.
5. Nombrar la planta de empleados que conforma la estructura administrativa de SOLIDARIA aprobada por la Junta de Directores, asignar las funciones y fijar las remuneraciones, de acuerdo con la escala salarial.
6. Representar judicial y extrajudicialmente a SOLIDARIA., y conferir poderes especiales y generales.
7. Informar mensualmente a la Junta de Directores sobre el estado de SOLIDARIA.
8. Preparar el informe anual y el presupuesto de ingresos, gastos e inversión, para someterlos a aprobación de la Junta de Directores;
9. Solicitar la convocatoria extraordinaria de la Junta de Directores, cuando lo juzgue necesario;

FM-PROD-002

Vr. - 2

Gerencia de Procesos y Calidad

Aseguradora Solidaria de Colombia declara como única documentación válida la ubicada en la página de P&C, toda copia de este se declara **COPIA NO CONTROLADA**

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 22 de 25

10. Preparar el informe de gestión para presentar a la Asamblea General.

11. Autorizar la apertura de las cuentas bancarias y de ahorros.

12. Todas las demás que se deriven de su cargo o que le sean asignadas por la Junta de Directores.

ARTICULO 67°. REPRESENTACIÓN LEGAL. En adición al Presidente Ejecutivo, La Representación Legal de SOLIDARIA estará en cabeza de los demás Representantes Legales que designe la Junta de Directores.

PARÁGRAFO. Para asuntos Judiciales la Representación Legal de SOLIDARIA la tendrán además de los Representantes Legales, los Representantes Legales Judiciales que designe la Junta de Directores, quienes tendrán funciones de representar a la compañía en actuaciones judiciales y audiencias que se surtan ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas y entidades del sector central descentralizadas del estado. Especialmente, los representantes legales judiciales tendrán las facultades de constituir apoderados judiciales, representar a la compañía en las audiencias de conciliaciones judiciales, extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policiva, así como entidades del sector central y descentralizadas

CAPÍTULO VIII REVISORÍA FISCAL

ARTICULO 68°. REVISOR FISCAL. SOLIDARIA tendrá un (1) Revisor Fiscal con su respectivo suplente, nombrados por la Asamblea General para períodos de un (1) año, sin perjuicio de su reelección o remoción. El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos con matrícula profesional vigente y acreditar experiencia en compañías de seguros. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda elegir a una firma especializada autorizada para prestar estos servicios, caso en el cual el suplente lo designa la firma.

El ejercicio del cargo estará sujeto a la posesión del revisor fiscal ante la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que su suplente. En tanto se formalice la posesión, continuará en el ejercicio del cargo quien lo venía desempeñando debidamente posesionado.

ARTICULO 69°. FUNCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL. Serán funciones y deberes del Revisor Fiscal:

- a) Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de SOLIDARIA., se ajusten a las prescripciones de la ley, los estatutos y las decisiones de la Junta de Directores;
- b) Dar oportuna cuenta a la Asamblea, a la Junta de Directores o al Presidente de la Junta, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de SOLIDARIA, y en el desarrollo de sus negocios;

FM-PROD-002

Vr. - 2

Gerencia de Procesos y Calidad

Aseguradora Solidaria de Colombia declara como única documentación válida la ubicada en la página de P&C, toda copia de este se declara **COPIA NO CONTROLADA**

000019

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 23 de 25

- c) Colaborar con la Superintendencia Financiera de Colombia, y las entidades estatales en los informes a que haya lugar y que sean solicitados por los mismos;
- d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de SOLIDARIA.
- e) Velar porque se conserven adecuada y debidamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para este efecto
- f) Inspeccionar los bienes de SOLIDARIA, y procurar que se tomen medidas de conservación o seguridad de los mismos, y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título;
- g) Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
- h) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario y efectuar la convocatoria a Asamblea ordinaria de acuerdo con los presentes estatutos
- i) Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes y los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General

CAPÍTULO IX INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 70°. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. Los miembros principales y suplentes de la Junta de Directores y el Revisor Fiscal no podrán:

1. Ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, o ser compañera o compañero permanente, haciéndose extensiva a sus parientes en los mismos grados.
2. Actuar como miembros de la Junta de Directores u organismos equivalentes en otras empresas de seguros, sean o no de carácter cooperativo o ejercer en forma directa o indirecta por sí mismo o por interpuesta persona en su propio nombre o en nombre de terceros, actividades propias de la industria aseguradora, en cualquier otra institución distinta de la entidad salvo en aquellas en que tenga inversiones solidaria. Esta incompatibilidad se extenderá a los delegados a la Asamblea.

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 24 de 25

CAPÍTULO X FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, ESCISIÓN, INTEGRACIÓN Y DISOLUCIÓN

ARTICULO 71°. FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, ESCISIÓN. SOLIDARIA, por determinación de la Asamblea General, por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los asociados podrá fusionarse, transformarse, o escindirse de conformidad con las normas legales sobre la materia.

ARTICULO 72°. INCORPORACIÓN. SOLIDARIA, podrá por decisión de la Asamblea General incorporarse a otra entidad de economía solidaria del mismo tipo, adoptando su denominación y quedando amparada por su personería jurídica.

ARTICULO 73°. APROBACIÓN DE INCORPORADA. SOLIDARIA, por decisión de su Junta de Directores, podrá aceptar la incorporación de otra entidad de economía solidaria, subrogándose en los derechos y obligaciones de la entidad incorporada.

ARTICULO 74°. INTEGRACIÓN. Para desarrollar sus objetivos y fortalecer la integración, SOLIDARIA, por decisión de su Junta de Directores podrá afiliarse o formar parte de la constitución de entidades cooperativas, instituciones auxiliares del cooperativismo y organizaciones del sector solidario.

ARTICULO 75°. DISOLUCIÓN. SOLIDARIA se disolverá en los siguientes casos:

- a) Por decisión de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles de SOLIDARIA.
- b) Por mandato de autoridad competente.
- c) Por las demás causales previstas en la ley.

ARTICULO 76°. LIQUIDACIÓN. Una vez decretada la disolución se procederá por la Asamblea a nombrar el liquidador y, fijar los respectivos honorarios, la prestación de la fianza y la destinación de los remanentes si existieran.

En el proceso de liquidación una vez pagadas las acreencias de SOLIDARIA, incluidos los aportes, si quedara algún remanente éste se destinará a la entidad cooperativa que determine la asamblea general en la que se apruebe la disolución o en su defecto a la que determine la ley.

Aprobada la disolución e iniciado el proceso de liquidación SOLIDARIA, conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos tendientes a la liquidación.

El liquidador designado será el representante legal de SOLIDARIA.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 77°. REFORMAS ESTATUTARIAS. Los presentes estatutos sólo podrán reformarse por la Asamblea General cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la reforma se presente por conducto de la Junta de Directores.

000020

	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código: MA-GOCO-3
	PROCEDIMIENTO N/A	Versión: 1
	ESTATUTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Página 25 de 25

- b) Que el texto del proyecto junto con la exposición de motivos se remita a los asociados con no menos diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de reunión de la Asamblea.
- c) Que el punto de reforma de los estatutos figure en el orden del día.
- d) Que las reformas sean aprobadas por no menos de las dos terceras partes (2/3) partes de los asociados presentes en la Asamblea General, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 54 de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO. Las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea entrarán en vigencia frente a los asociados desde su aprobación o desde la fecha que señale la misma, y frente a terceros desde su inscripción en el registro mercantil del domicilio principal.

REGLAMENTO ATRIBUCIONES REPRESENTANTES LEGALES DE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. ENTIDAD COOPERATIVA

CONSIDERANDO:

Que los estatutos sociales de Aseguradora Solidaria de Colombia. Entidad Cooperativa, en su capítulo VII "Órganos de Administración", artículo 61 "Funciones de la Junta de Directores", numeral 8, tiene la función de designar a los demás Representantes Legales de SOLIDARIA, con las atribuciones que para el efecto reglamente la misma Junta de Directores.

Que los estatutos de Aseguradora Solidaria de Colombia. Entidad Cooperativa, en su artículo 65, define que el Presidente Ejecutivo de SOLIDARIA, además de Representante Legal, será el Primer Ejecutivo de SOLIDARIA, y será el ejecutor de las decisiones de la Junta de Directores y de la Asamblea General, y el responsable directo de la administración de SOLIDARIA.

Que las funciones y responsabilidades del Presidente Ejecutivo, como Representante Legal, están claramente definidas en el artículo 66 de los estatutos sociales.

Que el artículo 67 de los estatutos de Aseguradora Solidaria de Colombia. Entidad Cooperativa establece que en adición al Presidente Ejecutivo, la Representación Legal de SOLIDARIA estará en cabeza de los demás Representantes Legales que designe la Junta de Directores, por lo tanto:

LA JUNTA DE DIRECTORES DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
ENTIDAD COOPERATIVA DEFINE:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar a los doctores, FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO y CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, identificados con la cédula de ciudadanía número 79.152.694 de Bogotá, 13.360.922 de Ocaña y 19.240.545 de Bogotá respectivamente, como los demás Representantes Legales de Aseguradora Solidaria de Colombia. Entidad Cooperativa, quienes en la actualidad se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás Representantes Legales, de que trata el artículo primero de éste reglamento, cuentan con las mismas atribuciones de representación legal que las del Presidente Ejecutivo de Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa; señaladas en el artículo 66 del actual cuerpo estatutario.

El Presente reglamento fue aprobado por la Junta de Directores en Julio 31 de 2013, tal y como consta en el acta número 320 de la misma fecha.



HUGO HERNANDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Presidente Junta de Directores



MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA
Secretaria Junta de Directores



Aseguradora Solidaria

de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

000024

Compañía de Seguros

CERTIFICACIÓN SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA

VEZEL 750 SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA

FM-ADM1-13

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7658578478248160

000025

Generado el 28 de noviembre de 2017 a las 10:17:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, expedida de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NATURALEZA JURÍDICA: Entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 0064 del 1° de enero de 1985 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de SEGUROS UCONAL LIMITADA.

Escritura Pública No 3098 del 31 de julio de 1989 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS UCONAL SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA.

Escritura Pública No 4201 del 17 de octubre de 1991 de la Notaría 20 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS UCONAL.

Escritura Pública No 3296 del 16 de noviembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA "SOLIDARIA"

Escritura Pública No 1628 del 19 de julio de 2004 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal será en Bogotá D.C.

Escritura Pública No 420 del 09 de marzo de 2007 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Es una institución auxiliar del cooperativismo, de carácter Nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de ley, con patrimonio variable e ilimitado.

Escritura Pública No 01779 del 4 de julio de 2013 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Es una entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro, modifica su razón social de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA por la de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. El domicilio principal de SOLIDARIA es Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, sin perjuicio de constituir Agencias y Sucursales dentro y fuera del país

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2402 del 30 de junio de 1988

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo de SOLIDARIA, además de Representante Legal, será el Primer Ejecutivo de SOLIDARIA, será el ejecutor de las decisiones de la Junta de Directores y de la Asamblea General, y el responsable directo de la administración de SOLIDARIA. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Las funciones y responsabilidades del Presidente Ejecutivo de SOLIDARIA son las siguientes: 1. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de SOLIDARIA, así como supervisar y controlar todos los negocios y operaciones de SOLIDARIA. 2. Ejercer la Representación Legal de SOLIDARIA y, en tal virtud, celebrar los contratos y operaciones propias de su objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de SOLIDARIA, y llevar la Representación Judicial y Extrajudicial de SOLIDARIA. 3. Autorizar el desembolso de fondos de acuerdo con los negocios propios de la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7658578478248160

000026

Generado el 28 de noviembre de 2017 a las 10:17:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

actividad aseguradora. 4. Ordenar los gastos y desembolsos de recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta de Directores. 5. Nombrar la planta de empleados que conforma la estructura administrativa de SOLIDARIA aprobada por la Junta de Directores, asignar las funciones y fijar las remuneraciones, de acuerdo con la escala salarial. 6. Representación judicial y extrajudicial a SOLIDARIA, y conferir poderes especiales y generales. 7. Informar mensualmente a la Junta de Directores sobre el estado de SOLIDARIA. 8. Solicitar la convocatoria extraordinaria de la Junta de Directores, cuando lo juzgue necesario. 9. Solicitar la convocatoria extraordinaria de la Junta de Directores, cuando lo juzgue necesario. 10. Preparar el informe de gestión para presentar a la Asamblea General. 11. Autorizar la apertura de las cuentas bancarias y de ahorros. 12. Todas las demás que se deriven de su cargo o que le sean asignadas por la Junta de Directores. REPRESENTACIÓN LEGAL. En adición al Presidente Ejecutivo, la Representación Legal de SOLIDARIA estará en cabeza de los demás Representantes Legales que designe la Junta de Directores. PARAGRAFO. Para asuntos Judiciales la Representación Legal de SOLIDARIA la tendrán además de los Representantes Legales, los Representantes Legales Judiciales que designe la Junta de Directores, quienes tendrán funciones de representar a la compañía en actuaciones judiciales y audiencias que se surtan ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas y entidades del sector central descentralizadas del estado. Especialmente, los representantes legales judiciales tendrán las facultades de constituir apoderados judiciales, representar a la compañía en las audiencias de conciliaciones judiciales, extrajudiciales, para absolver interrogatorios, de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policiva, así como entidades del sector central y descentralizadas. (Escritura Pública 01779 del 24 de julio de 2013 Notaria 43 de Bogotá D.C.). REGLAMENTO DE ATRIBUCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: ARTICULO SEGUNDO: los demás Representantes Legales, de que trata el artículo primero de éste reglamento, cuentan con las mismas atribuciones de representación legal que las del Presidente Ejecutivo de Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa; señaladas en el artículo 66 del actual cuerpo estatutario. (oficio 2013092496 del 2 de octubre de 2013)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Arturo Guzmán Peláez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2013	CC - 16608605	Presidente Ejecutivo
Francisco Andrés Rojas Aguirre Fecha de inicio del cargo: 11/10/2013	CC - 79152694	Representante Legal
Ramiro Alberto Ruiz Clavero Fecha de inicio del cargo: 11/10/2013	CC - 13360922	Representante Legal
Carlos Eduardo Valencia Cardona Fecha de inicio del cargo: 11/10/2013	CC - 19240545	Representante Legal
Juan Pablo Rueda Serrano Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 79445028	Representante Legal Judicial
Maria Yasmith Hernández Montoya Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 38264817	Representante Legal Judicial

RAMO: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción y Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 1335 del 29 de abril de 1993 Responsabilidad civil

Resolución S.B. No 868 del 09 de mayo de 1994 Cumplimiento

Resolución S.B. No 1893 del 02 de septiembre de 1994 Transporte

Resolución S.B. No 2565 del 23 de noviembre de 1994 Montaje y rotura de maquinaria, Todo riesgo contratista, Accidentes personales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7658578478248160

Generado el 28 de noviembre de 2017 a las 10:17:22

000027

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 2127 del 01 de octubre de 1998 Salud

Resolución S.B. No 636 del 13 de junio de 2002 Exequias

Resolución S.B. No 1067 del 19 de septiembre de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1408 del 09 de diciembre de 2002 cancela el ramo de SOAT

Resolución S.B. No 230 del 11 de marzo de 2003 Vida grupo

Resolución S.F.C. No 0794 del 11 de mayo de 2006 Lucro Cesante

Resolución S.F.C. No 1458 del 30 de agosto de 2011 se revoca la autorización concedida a Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa para operar el ramo de seguros de Enfermedades de alto costo

Resolución S.F.C. No 1194 del 28 de junio de 2013 Seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT

Resolución S.F.C. No 1577 del 23 de agosto de 2013 autorizado para operar el ramo de Seguro de Desempleo

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000028

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

000029

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 1 de 13

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

N.I.T. : 860524654-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00734662 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 547,974,925,311

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 NO. 9 A - 45 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@solidaria.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 100 NO. 9 A - 45 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@solidaria.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (8).

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Poder Judicial de la Federación
Trujillo

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2439 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1984, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS OTORGO LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CUYA NATURALEZA JURÍDICA ES: INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO, DE CARÁCTER

NACIONAL, ESPECIALIZADA EN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, SIN ANIMO DE LUCRO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 000030

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.3296 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.428.026 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SEGUROS UCONAL LIMITADA POR EL DE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1779 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753454 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA., POR EL DE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
64	18-I-1985	32 BOGOTA	9-XI-1992 NO. 385181
3296	16- XI- 1993	41 STAFE BTA	22- XI- 1993 NO.428.026
1600	05-VI--1.996	41 STAFE BTA	02-VII-1.996 NO.544.002

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004201	1991/10/17	NOTARIA 20	2001/07/25	00787185
0007237	1992/09/18	NOTARIA 5	2001/07/25	00787224
0000848	1998/04/15	NOTARIA 41	1998/04/16	00630146
0001272	1998/05/27	NOTARIA 41	1998/05/29	00636167
0000623	2002/04/03	NOTARIA 41	2002/04/16	00822816
0001628	2004/07/19	NOTARIA 43	2004/07/27	00944981
0000420	2007/03/09	NOTARIA 43	2007/03/13	01116003
0000771	2007/04/24	NOTARIA 43	2007/05/08	01128992
1107	2011/05/05	NOTARIA 43	2011/05/19	01480388
1779	2013/07/24	NOTARIA 43	2013/07/31	01753454

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO : EL OBJETO DE SOLIDARIA SERA PROPORCIONAR A SUS ASOCIADOS, A LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, SERVICIOS DE SEGUROS EN DIFERENTES MODALIDADES, PARA CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA PERSONA HUMANA MEDIANTE LA APLICACION Y PRACTICA DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSALES DE LA COOPERACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, SOLIDARIA BUSCARA CONTRIBUIR A LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A SUS ENTIDADES ASOCIADAS, BASANDOSE EN EL ESFUERZO PROPIO Y LA AYUDA SOLIDARIA, A TRAVES DE UNA EMPRESA AUTOGESTIONADA Y DE PROPIEDAD COMUN, QUE PRODUZCA BIENES Y SERVICIOS DE MANERA EFICIENTE; ESPECIALMENTE, SERVICIOS DE SEGUROS CON ENFASIS EN EL RAMO EXEQUIAL, Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA SUS ASOCIADOS, LOS INTEGRANTES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA LOS ASOCIADOS A ESTOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. ASI MISMO, PODRA UTILIZAR LAS MODALIDADES DE INTERMEDIACION DE SEGUROS AUTORIZADOS POR LA LEY. TAMBIEN SERA OBJETIVO DE LA INSTITUCION, COLABORAR CON LA INTEGRACION DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CREDITO Y EL COOPERATIVISMO EN GENERAL. CON TAL PROPOSITO ENCAUZARA SUS SERVICIOS Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS HACIA EL

000031



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 2 de 13

* * * * *

SECTOR COOPERATIVO Y EL SOLIDARIO, EN GENERAL. ACTIVIDADES: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, SOLIDARIA, PODRA REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES CONCORDANTES CON SU OBJETO SOCIAL; ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE SEGUROS, EN LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 2) INVERTIR EL PATRIMONIO, LOS FONDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ATENDIENDO EN TODO CASO A LA SEGURIDAD, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ NECESARIAS; 3) ADMINISTRAR FONDOS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES FACULTEN A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS. 4) PROMOVER LA INTEGRACION Y PROPORCIONAR EL APOYO Y AYUDA NECESARIOS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR, ASI COMO PARTICIPAR EN ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR COOPERATIVO Y DEMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. 5) PROMOVER LA CREACION CON O SIN SU PARTICIPACION EN LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL DE EMPRESAS AFINES Y COMPLEMENTARIAS O AUXILIARES DE SU ACTIVIDAD ASEGURADORA. 6) ATENDER LA FORMACION Y CAPACITACION DE LOS ASOCIADOS, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE SOLIDARIA, Y LOS DE SUS ENTIDADES ASOCIADAS, EN LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL COOPERATIVISMO Y LA ECONOMIA SOLIDARIA. 7) CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURIDICOS, ASI COMO LOS DEMAS CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO. 8) ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO, EN FORMA COMO LO ESTABLEZCA LA LEY. 9) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURIDICOS, ASI COMO LOS DEMAS CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y SERVICIOS; TALES COMO LA COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OTORGAR O ACEPTAR HIPOTECAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTAR EN PAGO. 10) EN GENERAL, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS ASOCIADOS Y LAS PERSONAS VINCULADAS A LOS MISMOS, EN ARMONIA CON EL INTERES GENERAL DE LA COMUNIDAD Y LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, SIEMPRE QUE ESTEN AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. PARAGRAFO. LA ENTIDAD PRESTARA PREFERENTEMENTE SUS SERVICIOS A LOS ASOCIADOS. SIN EMBARGO, POR RAZONES DE INTERES SOCIAL O BIENESTAR COLECTIVO, PODRA EXTENDER LOS SERVICIOS AL PUBLICO NO AFILIADO, EN RAZON DEL INTERES SOCIAL O DEL BIENESTAR COLECTIVO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 (SEGUROS GENERALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6512 (SEGUROS DE VIDA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 0.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$0.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
TOTALES

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0958 DEL 2 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00140850 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-00958 DE GUTENBERG BARRETO GUTIERREZ, BELARMINA GUTIERREZ DE BARRETO, NELSON IVÁN BARRETO BAUTISTA Y LUZ ADRIANA BARRETO BAUTISTA CONTRA JOSÉ SAMIR AGUDELO ALMANZA, HÉCTOR ALFONSO ROMERO RINCÓN, TRANSPORTADORA DEL ATLÁNTICO S.A.S. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 15-1804 DEL 29 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00148097 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2014-00622 DE WILSON SANCHEZ CHICA, SIELLA CHICA DE SANCHEZ CONTRA DIEGO ESTEBAN RINCON FORERO, HECTOR WILLIAM GONZALEZ GARCIA, RADIO TAXI AEROPUERTO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0559 DEL 2 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 16 DE MAYO DE 2016, BAJO EL NO. 00153664 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2016-00073-00 DE JANNER RODRIGUEZ SIMANCA Y OTROS CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SUCRE-COOPETRAES, ALBERTO SEGUNDO PEÑA MADRID Y HERNÁNDO DE JESUS GARCIA SEBA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 951 DEL 13 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 18 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00154940 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE ALEX DAVID SOTOMAYOR JULIO CONTRA GIOVANNETTI GIULIANI INVESTMENTS S.A.S., CLEYBER ORTIZ PALACIOS, COOPERATIVA DE TAXIS Y CONDUCTORES TURISTICOS DE CARTAGENA Y COOPERATIVA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 633 DEL 1 DE MARZO DE 2017 INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00159188 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA-HUILA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 41001310300420170002400 DE RODRIGO FALLA BAHAMON, YESSICA FALLA CASTRO, KARINA FALLA CASTRO E ISMELDA CASTRO MEDINA CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAMINO LTDA TRANSCAM, ANDRES FELIPE GARZON PERDOMO Y ARISTOBULO GARZON REPISO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1834 DEL 25 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL

000033



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 3 de 13

* * * * *

DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 41001310300420170002400 DE RODRIGO FALLA BAHAMON, YESSICA FALLA CASTRO, KARINA FALLA CASTRO E ISMELDA CASTRO MEDINA EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAMINO LTDA, TRANSCAM, ANDRES FELIPE GARZON PERDOMO, Y ARISTOBULO GARZON REPIZO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD D ELA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1819 DEL 21 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE MARIA PAULA AVILA VELASCO CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y OTROS, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0705 DEL 29 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <F_000001700348568> BAJO EL NO. <R_000001700348568> DEL LIBRO VIII, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MIRIAM SALCEDO, CONTRA OSCAR ROMERO SALCEDO, MIGUEL LUIS NAVARRO MENDEZ, COOTRASEC, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 048 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02224555 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
ARCE GALVIS MIGUEL ERNESTO	C.C. 000000013847407
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
MORA NAVAS GERARDO	C.C. 000000011251925
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
ESCOBAR RODRIGUEZ HUGO HERNANDO	C.C. 000000014221979
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
BECERRA MARTINEZ FABIO	C.C. 000000019392676
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
GOMEZ RONDON JOSE JOAQUIN	C.C. 000000017189401

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 048 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 2017,

000034

INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02224555 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES

IDENTIFICACION

PINZON BAHAMON ALBA ROCIO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES

C.C. 000000051831525

VARGAS PLAZA GLORIA CARMENZA
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES

C.C. 000000026574528

PUERTA MONTERO CLARA ESTER ROSA
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES

C.C. 000000045488638

LEAL ALARCON BERTHA MARINA
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES

C.C. 000000060338472

CARDONA MONTOYA NORBEY

C.C. 000000094393508

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 972 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 15581 DEL LIBRO Y, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONAS MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.240.545 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOLIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA: POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ANA DEISY CALVO NIÑO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.702.180 DE BOGOTA, PARA QUE, EN DESARROLLO DEL CONTRATO LABORAL EXISTENTE, DADA SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SINIESTROS DE PERSONAS, GENERALES Y PATRIMONIALES, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE SEAN PRESENTADAS RESPECTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA BAJO EL RAMO DE PERSONAS, GENERALES Y PATRIMONIALES. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1585 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., EL 02 DE JULIO DE 2009., INSCRITA EL 03 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NO. 16272 DEL LIBRO Y, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 1.9 240 545 DE BOGOTA DC EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL ACOSTA CHACON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.230.843 DE SUBA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 61.753 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO

000035



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 4 de 13

* * * * *

GENERAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTÉ A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS O TACHARLOS DE FALSOS. 3) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTÉ A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LA LEY 640 DE 2001 Y EL ARTICULO 108 DE LA LEY 906 DE 2004 O NORMA SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE CUALQUIER NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA. SEGUNSO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.. ENTIDAD COOPERATIVA. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO COMERCIO. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2094 DE LA NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018403 DEL LIBRO Y, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.694 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE. REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS EDUARDO GALVEZ ACOSTA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.610.408 DE BOGOTA, Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 125.758 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTÉ A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTÉ A ASEGURADORA SOLIDARIA U COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS O CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA. C) NOTIFICACIONES: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE CURACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION

A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD ., EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1266 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1939 DE LA NOTARLA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 04 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00020243 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALBERTO RUIZ CLAVIJO CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR TULIO HERAN GRIMALDO LEON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.684.206 DE BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESION DE ABOGADO NUMERO 107.555 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE, EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS. A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER, INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. C) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA; CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001 O NORMAS SUSTITUTIVAS. ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION Y QUEJA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO: TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266), DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3235 DE LA NOTARLA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011. BAJO EL NO 00020916 DEL LIBRO V COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR HECTOR AUGUSTO QUEVEDO SOLANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.236.151 DE SUBA-BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 155.087 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACION PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001 O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO VIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 5 de 13

* * * * *

GUBERNATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION Y QUEJA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO: TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266), DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3845 DE LA BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 17 DE 2012 BAJO EL NO. 00021564 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CLAUDIA PATRICIA ARENAS RODRIGUEZ. IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.325.267 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA BOGOTA CALLE 100 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1464 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022701 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS ESTEBAN MARTINEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.598.727 DE BOGOTA D.C., Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 141.113 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA LTDA.

ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) A) REPRESENTACION PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA E COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACION PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001 O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION Y QUEJA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO: TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266), DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1869 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026188 DEL LIBRO Y, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.240.545 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A DEISY PAOLA CHAVEZ GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.897.982 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO LABORAL EXISTENTE CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME OBJECIONES INHERENTES AL CONTRATO; POLIZA NO CONTRATADA, COBERTURA NO CONTRATADA, DEDUCIBLE QUE ABSORBE LA PERDIDA, RESPONSABILIDAD NO EVIDENTE EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DAÑOS DE CUANTIAS HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), RESPONSABILIDAD NO EVIDENTE EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y LESIONES A UNA VICTIMA SIN SECUELAS. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1870 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026189 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.240.545 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO SUFICIENTE A WILLIAM OSWALDO MONTENEGRO RIVERA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.753.221 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO LABORAL EXISTENTE CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 6 de 13

* * * * *

COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME OBJECIONES DE CARACTER TECNICO PREEXISTENCIAS EN DAÑOS, DAÑOS QUE NO CORRESPONDAN SINIESTRO, AGRAVACION DEL DAÑO, DAÑOS POR TEMAS INHERENTES A GARANTIA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDA MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2004 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00028233 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANTA NO. 19.240.545 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA CASAS MATIZ. IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.873.780 DE BOGOTA, PARA QUE, EN DESARROLLO DEL CONTRATO LABORAL EXISTENTE, DADA CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SINIESTROS DE AUTOMOVILES, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS. A) FIRMA DE OBJECIONES PARA QUE FIRME LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE SEAN PRESENTADAS RESPECTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA BAJO EL RAMO DE AUTOMOVILES. B) LEVANTAMIENTO DE PRENDA PARA QUE SOLICITE CON SU FIRMA ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS, EL LEVANTAMIENTO DE PRENDA CONSTITUIDA SOBRE VEHICULOS ASEGURADOS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, BAJO EL RAMO DE AUTOMOVILES Y SUSCRIBA LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA DECLARATORIA DE PERDIDAS TOTALES POR MURTO Y DAÑOS. C) FORMULARIOS DE TRASPASO Y CANCELACION PARA QUE SUSCRIBA FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS A NOMBRE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, RESULTANTES DE PAGOS DE SINIESTROS POR PERDIDA TOTAL DAÑO Y HURTO, SUSCRIBA FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS A NOMBRE DE TERCEROS CON OCASION DE LA VENTA DE SALVAMENTOS Y FIRME LOS FORMULARIOS DE CANCELACION DE MATRICULA DE AUTOMOVILES, EN SINIESTROS DERIVADOS DE PERDIDA TOTAL DAÑOS Y HURTO D) CONTRATOS DE COMPRAVENTA PARA QUE FIRME LOS CORRESPONDIENTES CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE DERIVAN DEL TRASPASO DE VEHICULOS A TERCEROS CON OCASION DE LA VENTA DE SALVAMENTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2005 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014: BAJO EL NO.

000040

00028313 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.240.545 DE BOGOTA D.C. EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ORLANDO MOLANO RODRIGUEZ MAYOR DE EDAD,, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.266.192 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE RECOBROS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LEVANTAMIENTO DE PRENDA: PARA QUE SOLICITE CON SU FIRMA, ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS, EL LEVANTAMIENTO DE PRENDA CONSTITUIDA SOBRE VEHICULOS ASEGURADOS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, BAJO EL RAMO DE AUTOMOVILES Y SUSCRIBA LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA DECLARATORIA DE PERDIDAS TOTALES POR HURTO Y DAÑOS. B) FORMULARIOS DE TRASPASO Y CANCELACION: PARA QUE SUSCRIBA FORMULARIOS E TRASPASO DE VEHICULOS A NOMBRE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. RESULTANTE DE PAGOS DE SINIESTROS POR PERDIDA TOTAL DAÑOS Y HURTO; SUSCRIBA FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS A NOMBRE DE TERCEROS CON OCASION DE LA VENTA DE SALVAMENTOS Y FIRME LOS FORMULARIOS DE CANCELACION DE MATRICULA DE AUTOMOVILES, EN SINIESTROS DERIVADOS DE PERDIDA TOTAL DAÑOS Y HURTO. C) CONTRATOS DE COMPRAVENTA: PARA QUE FIRME LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE COMPRAVENTA QUE SE DERIVAN DEL TRASPASO DE VEHICULOS A TERCEROS CON OCASION DE LA VENTA DE SALVAMENTOS. LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO, CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4313 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029520 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEULA DE CIUDADANIA NO. 13 360 922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ENRIQUE PEREZ CARDENAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.600.547 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 102.487 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE ABOGADO INDEMNIZACIONES PATRIMONIALES DE ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA LA LEY USO DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000 O DE NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS. B) NOTIFICACIONES: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000, O DEMAS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 7 de 13

* * * * *

CONTENIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO O OBLIGARA A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS ARTICULO 1266 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4313 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029523 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMAN LONDOÑO GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.532.271 DE BOGOTA PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 122.814 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE INDEMNIZACIONES DE SEGURO PATRIMONIALES DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: PARA QUE: REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LA FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS, PARA REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATAN LAS LEYES 1150 DE 2007, 147 DE 2011, 610 DE 2000, O DEMAS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS. C) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUESEA CITADA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA ACTUACION ADMINISTRATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000, O DEMAS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PROMUEVA INCIDENTES DE NULIDAD, E INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA, Y DESISTA DE ELLOS SI FUERE EL CASO. D) FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE SEAN PRESENTADAS RESPECTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA BAJO EL RANO DE PATRIMONIALES. LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 266 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4255 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C.,

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014. BAJO EL NO. 0009758 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A BISEL ADRIANA CORONADO VIVAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.838.045 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA MODELIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O, POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1442 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00030912 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR EMAIL, RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 11.186.876 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE SOTA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE SEAN PRESENTADAS RESPECTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA BAJO EL RAMO SOAT. SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO;. ADVERTENCIA: SE ADVIERTIENE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2540 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031593 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RUBEN DARLO FONSECA CRISTANCHO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.867.123 DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 8 de 13

* * * * *

D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES DEL CENTRO DE ATENCION VEHICULAR EN BOGOTA, SUSCRIBA Y FIRME LOS FORMULARIOS DE TRASPASO Y CANCELACION DE VEHICULOS A NOMBRE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, RESULTANTES DE PAGOS DE SINIESTROS POR PERDIDA TOTAL DAÑOS Y HURTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01044 DE LA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE EL NO. 00031728 DEL LIBRO V, COMPARECIO CLAVIJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. QUE EN SU CALIDA DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. 2) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001 O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO CIA GUBERNATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION Y QUEJA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL A TERMINO INDEFINIDO. SUSCRITO POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: EN CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.. ENTIDAD COOPERATIVA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1764 DE LA NOTARLA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031729 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.395.114 DE BOGOTA, Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 39.116 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, REPRESENTA A LA MISMA EN ATENCION A TRAMITES ARBITRALES LAUDOS ARBITRALES,

CONCILIACION, RECURSOS DE ANULACION, RECURSO DE REVISION Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS MEDIANTE LA LEY 1563 DE 2012 Y TODA AQUELLA NORMA QUE LE ADICIONE, MODIFIQUE O ACLARE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3467 DE LA NOTARLA 44 DEL 16 SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035652 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MILTON FABIAN DELGADO JIMENEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.497.940 DE BOGOTA PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE CREDITO Y CARTERA Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SUSCRIBA LAS BOLETAS DE RECAUDO MULTIPLE QUE GENERE EL SISTEMA DE LA COMPAÑIA Y ASEA DE MANERA AUTOGRAFA O MEDIANTE REGISTRO QUE GENERE EL SISTEMA DE LA COMPAÑIA. EMITA, FIRME Y REMITA LAS COMUNICACIONES DE QUE TRATA EL ARTICULO 1071 DEL CODIGO DE COMERCIO, PARA EFECTOS DE INFORMAR AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA LA REVOCACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 3468 DE LA NOTARLA 44 DE BOGOTA D C DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035662 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DORA ALBA FONSECA ROMERO MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51,590,453 DE BOGOTA, ESTADO CIVIL SOLTERA, SIN UNION MARITAL DE HECHO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA KENNEDY DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR QUINE ESTE DELEGUES EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1972 DE LA NOTARLA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034723 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.694 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A QUE CRISTINA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.930.037 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE NEGOCIOS CORPORATIVOS DE ASEGURADORA SOLIDARIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 9 de 13

* * * * *

DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN REPRESENTACION DE ESTA FIRME LAS CERTIFICACIONES DE PAGO DE PRIMA DE NEGOCIOS QUE LE INDIQUE LA ASEGURADORAS RESPECTO DE LAS POLIZAS QUE SE COMERCIALIZAN Y SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA TERCERO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CRISTINA VANEGAS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.930.037 DE BOGOTA PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE NEGOCIOS CORPORATIVOS Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, FIRME LAS POLIZAS QUE SE SUSCRIBAN EN VIRTUD DE LOS NEGOCIOS QUE SE TIENEN ENTRE ESTA CON GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. CUARTO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3773 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035787 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.64 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL ALEJANDRO RIVERA PALACIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.939.456 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE SERVICIO AL CLIENTE FIRME LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS REPRESENTADAS A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1266 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1487 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00037318 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.64 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.700.397 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LICITACIONES DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

COOPERATIVA FIRME LOS CONTRATOS Y PROPUESTAS DE PROCESOS DE MINIMA CUANTIA, SELECCION ABREVIADA, LICITACION PUBLICA E INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNION TEMPORAL O COASEGURO, IGUALMENTE PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, CUYO NEGOCIO NO SEA MAYOR A QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000.00 M/CTE). DICHA FACULTAD SE LE OTORGA PARA LOS DEPARTAMENTOS A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1485 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00037319 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.64 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. PRIMERO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LEON GUILLERMO CANO GONZALEZI MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 78.700.486 DE MONTERIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA ZONA BOGOTA AGENCIAS PROPIAS Y SEAS DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA MISMA CIUDAD, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LEON GUILLERMO CANO GONZALEZJ MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 78.700.486 DE MONTERIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA ZONA BOGOTA AGENCIAS PROPIAS Y SEAS DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA MISMA CIUDAD, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA FIRME LOS CONTRATOS Y PROPUESTAS DE PROCESOS DE MINIMA CUANTIA, SELECCION ABREVIADA, LICITACION PUBLICA E INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNION TEMPORAL O COASEGURO, IGUALMENTE PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, CUYO NEGOCIO NO SEA MAYOR A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$150.000.000). DICHA FACULTAD SE LE OTORGA UNICAMENTE PARA LA CIUDAD DE BOGOTA, LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, META Y BOYACA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1486 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2017 INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037688 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79152694 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CLAUDIA VELEZ BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 24578874 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA ZONA SUROCCIDENT DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 10 de 13

* * * * *

AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCNTO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER GEN ERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE ; CLAÜBIA VELEZ BOTERO, MAYOR DE EDAD, ;DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA. NUMERO 24.578.874 DE CALARCA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA ZONA SURÓCCIDENTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA FIRME LOS CONTRATOS Y PROPUESTAS DE PROCESOS DE MMNIM CUANTIA, SELECCION ABREVIADA, LICITACION PUBLICA E INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNION ,TEMPORAL O COASEGURO, IGUALMENTE PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA\J LEGALIZACION Y- PERFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL/Y POSTCONT6TUALI, CUYO NEGOCIO NO SEA MAYOR A CIENTO CINCUENTA MILLONS6E PÉSO\$ MIC-TE (\$150.000.000). DICHA FACULTAD SE LE OTORGA UNICAMENTE ARA LOS DEPARTAMENTOS VALLE DEL CAUDA, NARIÑO, PUTUMAYO, CAUCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2570 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA 30 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037916 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79152694 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA FORERO PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51969935 PARA EXPEDIR Y FIRMAR POLIZAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA SANTA PAULA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2563 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00037931 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.694 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YISEL ADRIANA CORONADO VIVAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.838.045 DE BOGOTÁ D.C., PARA EXPEDIR Y FIRMAR PÓLIZAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL

000048

DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EN RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2564 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 09 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038009 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.694 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.206.714 DE BOGOTÁ PARA EXPEDIR Y FIRMAR PÓLIZAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA BOGOTÁ CALLE 17 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3217 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032276 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.240.545 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDISSON ALEJANDRO MUÑOZ BENITEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.219.724 DE BOGOTÁ D.C., Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 198.101 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PUEDA EJECUTAR LO SIGUIENTES ACTOS. A) REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O RENDIR DECLARACIONES, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACIÓN: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACIÓN EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA DE LA COMPAÑÍA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000, O DEMÁS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PROMUEVA INCIDENTES DE NULIDAD E INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, Y DESISTA DE ELLOS SI FUERE EL CASO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3486 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032314 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN

000049



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 11 de 13

* * * * *

CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID ERNESTO RAMOS CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.239.640 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA LA SOLEDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALIZA LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 360 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033704 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID LUCERO PATIÑO PATIÑO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.883.909 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION HUMANA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTACION: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PROCEDA A ELABORAR, SUSCRIBIR Y NOTIFICAR LAS CERTIFICACIONES LABORALES, CARTAS DE DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, JUSTA CAUSA Y ACEPTACION DE RENUNCIA, CARTAS DE LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES, COMUNICACIONES Y ACTAS DE SANCIONES DISCIPLINARIAS, REALICE NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES, COMUNICACIONES, FORMATOS Y FORMULARIOS DE AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS, COMUNICACION DE RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS PARA LOS FUNCIONARIOS, AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES DE AUXILIOS EDUCATIVOS, AUTORIZACION DE VACACIONES, AUTORIZACION DE LICENCIAS NO REMUNERADAS Y TODAS AQUELLAS ACTUACIONES QUE EN EJERCICIO DE SU CARGO DEBA REALIZAR, CONFORME EL ARTICULO 32 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2951 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035310 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.240.545 DE BOGOTA D.C. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO VERA

VAQUIRO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.921.139 DE BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 171.779 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION; PARA QUE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER Y/O RENDIR DECLARACIONES, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACIÓN: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACIÓN EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTANTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA DE LA COMPAÑIA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, Y LEY 610 DE 2000, O DEMAS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PROMUEVA INCIDENTES DE NULIDAD E INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACIÓN, QUEJA Y DESISTA DE ELLOS SI FUERE EL CASO. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240383 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

JANICA VANEGAS FELIPE AUGUSTO	C.C. 000000072217182
-------------------------------	----------------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02277680 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

HERNANDEZ RAMIREZ EDWIN ALBERTO	C.C. 000001032377154
---------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 048 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240388 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	

ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905
---------------------------	------------------------

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
 NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO

MATRICULA NO : 02249331 DE 30 DE AGOSTO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 21 NO. 39 B - 73

TELEFONO : 3203588

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 12 de 13

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA AGENCIA LA SOLEDAD

MATRICULA : 00528479

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 21 NO. 39 B - 73

TELEFONO : 3203588

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA

MATRICULA : 00660080

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 15 NO. 106 - 98

TELEFONO : 6206388

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA AGENCIA KENNEDY

MATRICULA : 01078754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 40 NO. 78 A - 18 SUR

TELEFONO : 4528616

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01612707

RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 35 - 45

TELEFONO : 2457799

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA OLIVOS BOGOTA

MATRICULA : 01736767

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

DIRECCION : CR 15 NO. 97 50

TELEFONO : 6460000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA AGENCIA MODELIA

MATRICULA : 01752328

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 80 A - NO. 24 D. - 02

TELEFONO : 2959389

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA

MATRICULA : 01753762

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV SUBA TV 60 NO. 115 - 58 TO A LC 107

TELEFONO : 6134868

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BOGOTA CALLE 100

MATRICULA : 02162991

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 13 NO. 98 - 21 LC 101

TELEFONO : 6211720

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BOGOTA CALLE 17

MATRICULA : 02171478

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 36 LC 101

TELEFONO : 5601515

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

000053



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0550005335381F

23 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:36:10

R055000533

PAGINA: 13 de 13

* * * * *

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE NOVIEMBRE
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

000054

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *





Aseguradora Solidaria
de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000055

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES



**Building a better
working world**

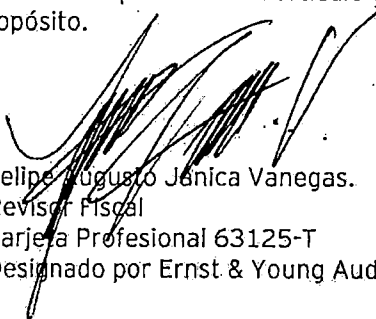
Señores
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
Bogotá

Fui nombrado Revisor Fiscal de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, NIT 860.524.654-6. Desde mi nombramiento he realizado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el período de seis meses comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2017 de las subcuentas 235535 "Instituto de Seguros Sociales", 255540 "Caja de compensación familiar, I.C.B.F y SENA", 2555500010 "Pensión Obligatoria" y 2555950010000 "Aportes Riesgos Profesionales", las planillas de liquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La información financiera, contable y laboral, es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Este informe se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.


Felipe Augusto Jénica Vanegas.
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 63125-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá
14 de noviembre de 2017
AS_132

Ernst & Young Audit S.A.S
Bogotá D.C.
Carrera 11 No. 98 - 07
Tercer piso
Tel: + 571 484 70 00
Fax: + 571 484 74 74

Ernst & Young Audit S.A.S
Medellín - Antioquia
Carrera 43 A # 3 Sur - 130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +574 369 84 00
Fax: +574 369 84 84

Ernst & Young Audit S.A.S
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N - 61
Edificio Siglo XXI, Oficina 502 | 503
Tel: +572 485 62 80
Fax: +572 661 80 07

Ernst & Young Audit S.A.S
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No. 59 - 61
C.E. de Las Américas II, Oficina 311
Tel: +575 385 22 01
Fax: +575 369 05 80

Información básica de la planilla

Empresa:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	NIT:	860524654
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	noviembre 2017
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	diciembre 2017
Número de Radicación:	23955883	Total a pagar:	\$930,236,300
Fecha de vencimiento:	14/12/2017	Total de empleados:	924
Fecha de Pago:	12/12/2017	Número de Administradoras:	44

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	Número Autorización:	300789288
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-28	800256161	ARP Sura	924		\$0	\$12,148,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	202		\$0	\$77,097,200
230301	800224808	Porvenir	289		\$0	\$101,423,300
230901	800253055	Old Mutual	34		\$0	\$33,199,900
231001	800227940	Cólfondos	128		\$0	\$50,534,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	224		\$0	\$131,290,000
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	98		\$0	\$9,685,900
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	19		\$0	\$1,501,600
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	17		\$0	\$1,795,200
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$1,004,200
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	14		\$0	\$1,243,800
CCF15	892399989	Comfacerar Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$382,200
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	7		\$0	\$655,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	510		\$0	\$61,677,200
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	18		\$0	\$1,692,300
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$1,052,300
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	8		\$0	\$789,100

000057



	NIT	Administradoras	Número de afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensación Filar	10		\$0	\$1,053,100
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensación	33		\$0	\$3,497,100
CCF43	890000381	Comfenalco Quindío Caja de Compensación Filar	18		\$0	\$1,535,500
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensación Filar	17		\$0	\$1,477,600
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensación Filar	15		\$0	\$1,623,700
CCF57	890303208	Comfamiliar Andí Comfandi Caja de	60		\$0	\$5,455,300
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensación Filar	9		\$0	\$798,600
CCFC15	891080005	EPS-S Comfacor	2		\$0	\$184,600
EPS001	830113831	ALIANSA EPS S.A.	14		\$0	\$9,090,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	63		\$0	\$22,410,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	436		\$0	\$160,343,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	95		\$0	\$30,346,700
EPS010	800088702	EPS Sura	111		\$0	\$34,997,400
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	5		\$0	\$796,100
EPS016	805000427	Cooameva EPS	41		\$0	\$9,982,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57		\$0	\$14,120,800
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. EPS	11		\$0	\$3,386,100
EPS023	830009783	Cruz Blanca EPS	14		\$0	\$3,188,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	33		\$0	\$6,684,800
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1		\$0	\$92,300
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	34		\$0	\$9,871,700
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	3		\$0	\$276,900
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	2		\$0	\$271,100
ESSC33	804002105	EPS-S Comparta	1		\$0	\$194,800
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$205,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	880		\$0	\$72,700,500
PASENA	899999034	SENA	880		\$0	\$48,479,800
						\$930,236,300

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

000058



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

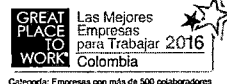
000059

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA



Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Compañía de Seguros

ANEXO 5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

000060

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. [Insertar]
Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2
Bogotá D.C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** por medio de la presente en desarrollo de la selección abreviada No. **VJ-VAF-SA-018-2017**, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

" Presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso de selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro[amos] y por lo mismo me[nos] comprometo[emos] con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el proceso de selección.
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

[Firma manuscrita]



Aseguradora Solidaria
de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

(d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

000061

(e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

(f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

(g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el proceso de selección para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

(h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

(i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

(j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

(k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

(l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

(m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

(n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las Propuestas.

(o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes, así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

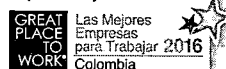
Ju



Aseguradora Solidaria
de Colombia

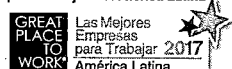
¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Compañía de Seguros

(q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

- (i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- (ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
- (iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
- (iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,

RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO

C.C. No. 13.360.922 de Ocaña Norte de Santander

Representante Legal

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Oficina Principal

• Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12 • PBX 646 4330 - Bogotá, Colombia
Línea Solidaria: Bogotá 291 6868 - 018000 512 021 - #789 • www.solidaria.com.co

FM-ADM-13



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Compañía de Seguros

000063

DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

000064

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

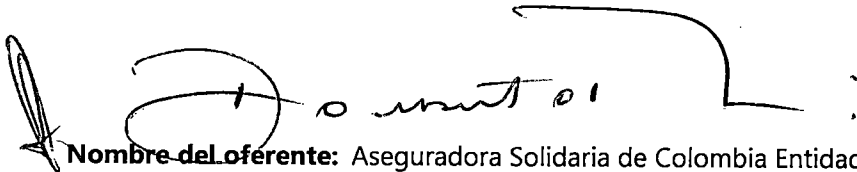
Bogotá D.C, 13 de Diciembre de 2017

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Yo, **RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía número 13.360.922 expedida en Ocaña Norte de Santander, en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI ☐ NO ☒ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,



Nombre del oferente: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
NIT: 860.524.654-6

Representante Legal: **RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO**
C. C. No **13.360.922 de Ocaña Norte de Santander**
Dirección: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 Torre 2
Ciudad: Bogotá D.C.

Dirección electrónica apuerto@solidaria.com.co jdgutierrez@solidaria.com.co

Teléfono: (1) 6464330 Fax (1) 2961526



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

¡Siempre junto a ti!

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradoras

Compañía de Seguros

000065

BOLETIN RESPONSABLES FISCALES



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

000066

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

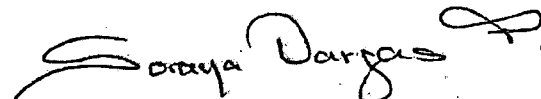
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de noviembre de 2017, a las 9:43:37, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8605246546
No. Identificación R/L	13.360.922
Código de Verificación	9567338332017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



Aseguradora Solidaria

de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000067

CERTIFICADOS PROCURADURÍA (SIRI)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 102317690



WEB

09:56:28

Hoja 1 de 01

000068

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificado(a) con NIT número 8605246546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 102317179



000069

WEB

09:50:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13360922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000070

ANTECEDENTES JUDICIALES

000071

Síguenos en > f B +



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Conéctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

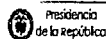
Que a la fecha, 29/11/2017 a las 10:00:12 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 13360922 y Nombres: RUIZ CLAVIJO RAMIRO ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 89 Nº 24-25, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3167111/7112 - resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3139581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

000072

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
13/12/2017	BOGOTÁ	10	105355	4117031528	EXPEDICIÓN	0	1 / 1

TOMADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.				NIT	8605246546
DIRECCIÓN	CALLE 100 NO 9 A 45	TELÉFONO	+57 16464330		CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.				NIT	8605246546
DIRECCIÓN	CALLE 100 NO 9 A 45	TELÉFONO	+57 16464330		CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				NIT	8301259969
DIRECCIÓN	CALLE 24A N 59 42 TORRE 4 PISO 2 Esc DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	+57 13791720		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL AFIANZADO EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO VJ-VAF-SA-018-2017, CUYO OBJETO ES DE CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL- SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	64,000,000.00	13/12/2017	30/03/2018

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	13	12	2017	Hasta las 24:00 Horas	30	03	2018	
0.00	0.00	64,000,000.00									

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 38,400.00	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA (19%): \$ 9,196.00	Total a pagar: \$ 57,596.00
----------	--------------------------	---------------------------------	------------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)			
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado	
SEGUREXPO	13027_03	100.00				

Usuario Cargue	LCO096	Usuario de Autorización	LCO096	Usuario de Expedición	LCO096
----------------	--------	-------------------------	--------	-----------------------	--------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001053550017444117031528(3902)00000005759600

Referencia de pago:
001053550017444117031528

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU-05-2015, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE
Firma Autorizada - Gerencia Técnica

Firma Autorizada - Gerencia Técnica

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza, ingrese a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas.



CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 105355
CERTIFICADO 4117031528 emitida por la Compañía **NO EXPIRará** por falta de pago de
la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación
unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C. a los 13 días del mes de Diciembre de 2017

SEGUREXPO SEGUREXPO S
BANCOLDEx-CESCE BANCOLDEx-CESCE
XPO SEGUREXPO SEGUREX
TO CESCE TO CESCE
SEGUREXPO SEGUREXPO S
BANCOLDEx-CESCE BANCOLDEx-CESCE
XPO SEGUREXPO SEGUREX
TO CESCE TO CESCE
Celia Ines Rueda C.

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL E INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

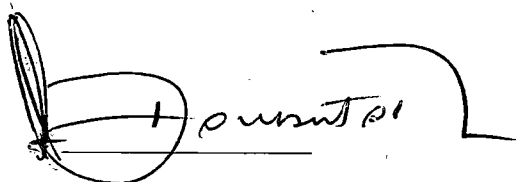
SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

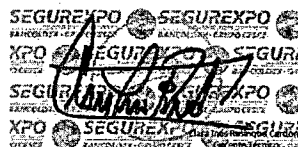
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 20__



TOMADOR



FIRMA AUTORIZADA

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
24/06/2015	13-30	P	5	CU-07-2015



Aseguradora Solidaria

de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000080

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – R.U.P.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 1 de 31

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRIPTO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 00000860524654-6

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00028267

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/12/02
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/05/08

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CL 100 NO. 9 A - 45 P 12

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CHICO

TELEFONO 1: 6464330

TELEFONO 2: 3152254533

CORREO ELECTRONICO: notificaciones@solidaria.com.co

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CL 100 NO. 9 A - 45 P 12

Validez de Constancia del
Poder
Público
Trujillo

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CHICO

TELEFONO 1: 6464330

TELEFONO 2: 3152254533

CORREO ELECTRONICO: notificaciones@solidaria.com.co

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRIPTO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2016/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$103.758.707.617,00
ACTIVO TOTAL: \$547.974.925.311,00
PASIVO CORRIENTE: \$50.409.940.636,00
PASIVO TOTAL: \$436.848.793.391,00
PATRIMONIO: \$111.126.131.920,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$10.755.494.934,00
GASTOS FINANCIEROS: \$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,05
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,79
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,01

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

000081



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 2 de 31

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y pro
				iedades y posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 2,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod
84 13 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 173,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod

84 13 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 715,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod
84 13 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 148,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod
84 13 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 2,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod
84 13 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 230,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

000082



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 3 de 31

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 100,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 813,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 109,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 3,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 238,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

000083



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 4 de 31

COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 539,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34.235,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.446,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

000084



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PACINA: 5 de 31

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36.086,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

84	13	16	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.431,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

84	13	16	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.737,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.948,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.026,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 240,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

000085



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 6 de 31

|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 178,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CRÉDITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 146,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMSALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 212,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMSALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMSALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMSALUD

000086



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 7 de 31

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 107,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMSALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 202,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 808,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 449,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 660,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 169,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GIROS Y FINANZAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 391,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:

000087



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 8 de 31

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GIROS Y FINANZAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.504,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GIROS Y FINANZAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.184,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - LIBERTY SEGUROS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38.529,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - LIBERTY SEGUROS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.359,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CREDITOS ORBE S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.847,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CREDITOS ORBE S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.419,50

000088





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 9 de 31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CREZCAMOS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.699,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CREZCAMOS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.019,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 417,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 87,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 87,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.477,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

000089





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 10 de 31

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI
SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI
SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI
SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI
SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI
SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:

000000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 11 de 31

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 400,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - GENERALI SEGUROS GENERALES S.A - LIBERTY SEGUROS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.466,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28.600,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.229,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.728,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - LIBERTY SEGUROS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 278,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

000001



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 12 de 31

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 681,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 269,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.225,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.887,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.776,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.868,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.427,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

000092



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 13 de 31

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 295,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CREZCAMOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.699,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CREZCAMOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.019,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.770,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA DORADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.506,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

000093



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 14 de 31

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 9.178,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 147,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 160,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 64,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO PICHINCHA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 21.382,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO PICHINCHA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 27.083,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
84	13	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

000094



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 15 de 31

COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO PICHINCHA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.600,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	Segm		Fami		Clas		Prod	
	84		13		16		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPHARM LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	Segm		Fami		Clas		Prod	
	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	Segm		Fami		Clas		Prod	
	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 429,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	Segm		Fami		Clas		Prod	
	84		13		16		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 138,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	Segm		Fami		Clas		Prod	
	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPHARM LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	Segm		Fami		Clas		Prod	
	84		13		15		00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPHARM LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	Segm		Fami		Clas		Prod	
	84		13		15		00	

=====

000095



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 16 de 31

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00302405 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00340004 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00345046 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00349415 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE JULIO DE 2011.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00383045 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00403507 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2012.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVÓ EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00423397 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00443248 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2013.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00477847 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00501829 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00519341 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00538547 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00560073 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00599186 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE AGOSTO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00611097 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE AGOSTO DE 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

960000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 17 de 31

* * * * *

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 04-2016

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/02/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 70.112.592,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/03/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00549288

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETA)

NUMERO DEL CONTRATO: 274

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/08/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 111.997.525,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

32311 SIN DESCRIPCION

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376153

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETA)

NUMERO DEL CONTRATO: 312

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/05/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.880.128,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00485589

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 90072014

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/11/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 59.995.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501090

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 001670-15

FECHA DE ADJUDICACION: 2015/05/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.016.900,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00530371

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 003098-15

FECHA DE ADJUDICACION: 2015/09/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 188.504.656,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00540914

ENTIDAD CONTRATANTE: CORANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: CN-1610-103

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/10/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 144.415.233,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00580052

ENTIDAD CONTRATANTE: CORANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: CN-1610-104

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/10/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.825.664,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00580053

ENTIDAD CONTRATANTE: CORANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: CN-1610-107

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/10/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 92.859.344,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00580055

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE BOSA

460000



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 18 de 31

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 63
FECHA INICIO: 2009/12/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.657.865,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314644
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 05-2010
FECHA INICIO: 2010/05/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 69.189.683,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329598
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-018-2016
FECHA INICIO: 2016/03/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 304.850.549,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/03/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00551202
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 376-11
FECHA INICIO: 2011/03/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.469.589,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363950
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 6
FECHA INICIO: 2011/02/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.450.715,00
CLASIFICACION CONTRATO
10101 PRESAS, DIQUES Y MUELLES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/07/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00370802
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 007-2011
FECHA INICIO: 2011/07/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.828.647,00
CLASIFICACION CONTRATO
10303 REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/08/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371927
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 335
FECHA INICIO: 2011/08/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.390.119,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/09/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375255
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4202994000001710
FECHA INICIO: 2011/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 17.415.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/09/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376255
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 420739944000000665
FECHA INICIO: 2011/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.551.172,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376407
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 420759944000000196
FECHA INICIO: 2011/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.723.694,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376423
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

860000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 19 de 31

MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 42080994000000011
FECHA INICIO: 2011/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.082.833,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376424
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 420619940000000143
FECHA INICIO: 2011/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 430.923,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376428
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 420409940000030566
FECHA INICIO: 2011/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 870.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376430
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 420409940000030567
FECHA INICIO: 2011/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 111.664,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376431
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guaduas
MUNICIPIO: GUADUAS (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CSE-001-2011

FECHA INICIO: 2011/09/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.215.843,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386106
ENTIDAD CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 39-2011
FECHA INICIO: 2011/08/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.900.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386274
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ
MUNICIPIO: CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 197 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/05/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 396.408.626,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00605002
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL
MUNICIPIO: SAN GIL (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: SUN-0092017
FECHA INICIO: 2017/04/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 119.890.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00605454
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 42073994000001895
FECHA INICIO: 2012/03/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.502.500,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00398915
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4202994000001896
FECHA INICIO: 2012/03/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.368.000,00
CLASIFICACION CONTRATO

660000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 20 de 31

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00398916
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CAQUEZA
MUNICIPIO: CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 59
FECHA INICIO: 2012/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.232.515,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00404871
ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria Distrital de Integración Social
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 4708-2012
FECHA INICIO: 2012/06/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 168.608.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00408120
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 12044
FECHA INICIO: 2012/08/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 87.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00414436
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CS1402012
FECHA INICIO: 2012/12/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 66.425.120,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00428119
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2123028

FECHA INICIO: 2012/09/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 61.182.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6512 ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00429634
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIPILE
MUNICIPIO: QUIPILE (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CSEGUROS-137-2012
FECHA INICIO: 2012/11/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.723.627,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00429745
ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERIA DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 093-2013
FECHA INICIO: 2013/03/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 137.017.520,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00435446
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 229
FECHA INICIO: 2013/04/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 119.500.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00438601
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 121
FECHA INICIO: 2013/04/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.821.040,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00441857
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 891
FECHA INICIO: 2012/10/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 615.768.846,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
6512 ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00444892
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE
MUNICIPIO: RICAURTE (CUNDINAMARCA)

000100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 21 de 31

NUMERO DEL CONTRATO: 023SUM
FECHA INICIO: 2013/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 57.555.423,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00450201
ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 239
FECHA INICIO: 2013/12/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 349.950.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463231
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CTO-658-2017
FECHA INICIO: 2017/05/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.460.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00606214
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: S/N125
FECHA INICIO: 2014/03/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.893.291,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00479278
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 266-14
FECHA INICIO: 2014/06/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.035.726,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y
posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490603
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS

FORENCES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 930-87-99400000023
FECHA INICIO: 2014/06/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 163.712.548,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00491165
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENCES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 005-SG-2014
FECHA INICIO: 2014/06/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 163.712.548,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00493105
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 208 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/09/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 203.049.657,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y
posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498455
ENTIDAD CONTRATANTE: monteria ciudad amable sas
MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
NUMERO DEL CONTRATO: 002-2014
FECHA INICIO: 2014/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.560.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y
posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499689
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 128
FECHA INICIO: 2014/03/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.586.326,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y
posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499800
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 0009209-2014
FECHA INICIO: 2014/11/01

000101



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 22 de 31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.412.107.635,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00500772
ENTIDAD CONTRATANTE: CORANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: CN-1410-265
FECHA INICIO: 2014/11/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 123.927.709,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501656
ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia Municipal de Mocoa
MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0195
FECHA INICIO: 2014/10/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.958.941,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00502183
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: INVITACION 25 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/12/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.668.897,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506629
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0505 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/12/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.941.533.842,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506792
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Turbo
MUNICIPIO: TURBO (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 532-14
FECHA INICIO: 2014/11/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.235.703,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00511622
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-873-2015
FECHA INICIO: 2015/02/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.412.021,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00512148
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 600 P-849 de 2015
FECHA INICIO: 2015/03/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 210.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00517973
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-983-2015
FECHA INICIO: 2015/03/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.064.538,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00520128
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: MJD R 000424 DE 2015 I-II
FECHA INICIO: 2015/06/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 269.475.242,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531168
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

000102



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 23 de 31

- COLDEPORTES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 369-2015
FECHA INICIO: 2015/05/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.729.973,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531294
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 220-2015
FECHA INICIO: 2015/07/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.321.753,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00533792
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 099-2017
FECHA INICIO: 2017/05/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 251.277.786,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00606922
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-562-2015
FECHA INICIO: 2015/07/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.942.668,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535538
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CCE-070-1AMP-2013

FECHA INICIO: 2013/10/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537731
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 790
FECHA INICIO: 2015/03/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 123.563.836,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00538068
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ABEJORRAL
MUNICIPIO: ABEJORRAL (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 005-2017SA
FECHA INICIO: 2017/05/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 52.920.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00607623
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2017-0150
FECHA INICIO: 2017/05/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 246.808.569,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608354
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: GS 3389
FECHA INICIO: 2015/08/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 226.026.326,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00542694
ENTIDAD CONTRATANTE: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE REGION CENTRAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 054 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/04/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 38.506.528,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

000103



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 24 de 31

posesiones:

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00609077

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 107-2016

FECHA INICIO: 2016/04/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 229.719.081,00.

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00560456

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)

NUMERO DEL CONTRATO: SMC-054-670

FECHA INICIO: 2017/05/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 47.212.830,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00609690

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 148 - 2015

FECHA INICIO: 2015/10/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.163.291,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00545408

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: S/N POLIZA GRUPO

FECHA INICIO: 2015/12/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 67.296.526,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546152

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 235-15

FECHA INICIO: 2015/12/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 223.017.671,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546732

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO- ALCALDIA

MUNICIPIO: SINCELEJO (SUCRE)

NUMERO DEL CONTRATO: MINIMA CUANTIA 018 - 2016

FECHA INICIO: 2016/03/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00569253

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia de Abejorral

MUNICIPIO: ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 002-2016SA

FECHA INICIO: 2016/07/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 27.676.316,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00572928

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 727-2016

FECHA INICIO: 2016/08/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 460.584,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00574626

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 289

FECHA INICIO: 2016/08/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 613.164.877,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00576343

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1253/16

FECHA INICIO: 2016/09/01

000104



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643. PAGINA: 25 de 31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 487.333.478,00
CLASIFICACION CONTRATO:
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00576900
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4122.0.32.001-2016
FECHA INICIO: 2016/04/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.212.725.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00580283
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
MUNICIPIO: SAN JOSE DE FRAGUA (CAQUETA)
NUMERO DEL CONTRATO: SA-MC-004 DE 2016
FECHA INICIO: 2016/09/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.304.623,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00580485
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 1096-2016
FECHA INICIO: 2016/11/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.863.791,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581188
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600067723
FECHA INICIO: 2016/10/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.338.765.317,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581433

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 468
FECHA INICIO: 2016/12/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 127.373.481,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581676
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: S/N POLIZA GRUPO 2
FECHA INICIO: 2016/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 70.992.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581687
ENTIDAD CONTRATANTE: 899999001 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2016-1412
FECHA INICIO: 2016/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 394.535.069,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00586997
ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 52-2017
FECHA INICIO: 2017/08/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 70.612.277,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00611588
ENTIDAD CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 349-2017
FECHA INICIO: 2017/08/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 324.202.906,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00611874
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CURILLO
MUNICIPIO: CURILLO (CAQUETA)
NUMERO DEL CONTRATO: 233-01-10-001
FECHA INICIO: 2017/03/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.842.360,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

000105



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 26 de 31

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00594487
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 001421-17
FECHA INICIO: 2017/03/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 213.659.564,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00595205
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 001422-17
FECHA INICIO: 2017/03/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 145.704.655,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00595244
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 198
FECHA INICIO: 2017/04/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 59.010.858,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612088
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDA)
NUMERO DEL CONTRATO: SEGUROS
FECHA INICIO: 2017/03/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 115.713.311,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00613660
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4135.010.32.1.001-2017

FECHA INICIO: 2017/03/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.421.408.655,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614647
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 093-17
FECHA INICIO: 2017/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 417.776.098,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615040
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
NUMERO DEL CONTRATO: SAMC-013-1031
FECHA INICIO: 2017/08/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 346.283.055,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615350

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia Municipal de Cajica
MUNICIPIO: CAJICA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: C.P.S.284-2009
FECHA INICIO: 2009/06/08
FECHA TERMINACION: 2010/08/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 126.060.923,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 125.409.289,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315290
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 207
FECHA INICIO: 2009/06/16
FECHA TERMINACION: 2009/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 66.770.133,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 66.769.569,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316833
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CS0462009

000106



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643. PAGINA: 27 de 31

FECHA INICIO: 2009/06/24
FECHA TERMINACION: 2010/10/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 38.057.280,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 38.057.280,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317000
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CS0112010
FECHA INICIO: 2010/04/15
FECHA TERMINACION: 2011/02/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.950.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 17.450.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00325289
ENTIDAD CONTRATANTE: alcaldia municipal san José del guaviare
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE)
NUMERO DEL CONTRATO: 145
FECHA INICIO: 2009/05/14
FECHA TERMINACION: 2009/06/09
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 15.278.448,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 15.278.448,00
CLASIFICACION CONTRATO
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327918
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION Nasa Kiwe
MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CCV208-2010
FECHA INICIO: 2010/06/04
FECHA TERMINACION: 2010/06/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 128.712,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 128.712,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00332736
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CS0682010
FECHA INICIO: 2010/10/08

FECHA TERMINACION: 2011/10/07
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 36.750.530,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 36.750.530,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00345978
ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia Municipal de Mocoa
MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0127
FECHA INICIO: 2015/06/24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.311.020,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.311.020,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/03/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00549888
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION Nasa Kiwe
MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CCV590-2010
FECHA INICIO: 2010/12/28
FECHA TERMINACION: 2011/01/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.226.437,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.226.437,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00353614
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CV-28042011
FECHA INICIO: 2011/04/29
FECHA TERMINACION: 2011/11/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.906.283,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.906.283,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363367
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION Nasa Kiwe
MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 252-2011
FECHA INICIO: 2011/06/13
FECHA TERMINACION: 2011/06/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 54.155,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 54.155,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00370555
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO: PUERTO BOYACA (BOYACA)
NUMERO DEL CONTRATO: 449 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/07/28
FECHA TERMINACION: 2011/08/16

000107



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

RO55111643 PAGINA: 28 de 31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 39.463.536,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 39.463.536,00
CLASIFICACION CONTRATO
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00374390
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CS1002011
FECHA INICIO: 2011/10/08
FECHA TERMINACION: 2012/12/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 39.998.292,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00383134
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
MUNICIPIO: LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
NUMERO DEL CONTRATO: AMJIC00000078
FECHA INICIO: 2013/01/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.827.600,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 8.827.600,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00431786
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USME
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01-fdlu-2013
FECHA INICIO: 2013/01/15
FECHA TERMINACION: 2013/02/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.174.957,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00432570
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE
MUNICIPIO: RICAURTE (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: SUMINISTRO 023 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/06/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 66.078.626,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 66.078.626,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00459412
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCADIA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 459
FECHA INICIO: 2013/10/18
FECHA TERMINACION: 2013/10/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 47.200.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00465542
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 638-2013
FECHA INICIO: 2013/12/19
FECHA TERMINACION: 2013/12/19
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 914.135,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00466762
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 035 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/03/03
FECHA TERMINACION: 2014/03/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 359.460.782,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00469169
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CUMARIBO
MUNICIPIO: CUMARIBO (VICHADA)
NUMERO DEL CONTRATO: 128-2013
FECHA INICIO: 2013/07/24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 9.269.251,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 9.269.251,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00489930
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCADIA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 194
FECHA INICIO: 2014/06/17
FECHA TERMINACION: 2014/06/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 121.400.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

000108



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 29 de 31

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00493910
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 198-14
FECHA INICIO: 2014/12/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 170.713.991,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 186.809.882,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505579
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 209 de 2014
FECHA INICIO: 2014/12/01
FECHA TERMINACION: 2014/12/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 14.347.140,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/02/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00508505
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1375
FECHA INICIO: 2015/01/28
FECHA TERMINACION: 2015/01/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 41.124.323,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/02/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00509296
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 013-FDLU2014
FECHA INICIO: 2014/01/27
FECHA TERMINACION: 2014/03/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.476.800,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00512826
ENTIDAD CONTRATANTE: MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS
MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
NUMERO DEL CONTRATO: 002-14
FECHA INICIO: 2014/08/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 76.560.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 76.560.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548928
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villeta
MUNICIPIO: VILLET A (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 197-2015
FECHA INICIO: 2015/08/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.960.161,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00536348
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 001-FDLU-2013
FECHA INICIO: 2013/01/14
FECHA TERMINACION: 2013/06/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.174.957,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537090
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 061-FDLU-2013
FECHA INICIO: 2013/06/29
FECHA TERMINACION: 2013/10/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.500.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537094
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
MUNICIPIO: TAMALAMEQUE (CESAR)
NUMERO DEL CONTRATO: CMC-002-2017
FECHA INICIO: 2017/02/13
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.300.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.300.000,00
CLASIFICACION CONTRATO

000109



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 30 de 31

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00609137

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MELOZ

MUNICIPIO: CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 168M DE 2017

FECHA INICIO: 2017/07/10

FECHA TERMINACION: 2017/07/18

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.874.020,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00609251

ENTIDAD CONTRATANTE: monteria ciudad amable sas

MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)

NUMERO DEL CONTRATO: 001-15

FECHA INICIO: 2015/09/10

FECHA TERMINACION: 2015/09/11

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 67.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/29

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00544634

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2211500-505-2015

FECHA INICIO: 2015/12/28

FECHA TERMINACION: 2016/03/27

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 10.446.880,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00546292

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 382 DE 2015

FECHA INICIO: 2015/12/04

FECHA TERMINACION: 2015/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 15.230.785,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00547503

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 522

FECHA INICIO: 2016/03/23

FECHA TERMINACION: 2016/03/28

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.023.567,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00567260

ENTIDAD CONTRATANTE: MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS

MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)

NUMERO DEL CONTRATO: 050-2016

FECHA INICIO: 2016/10/20

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 89.750.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 89.750.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00578567

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS

MUNICIPIO: PUERTO LLERAS (META)

NUMERO DEL CONTRATO: 056-2016

FECHA INICIO: 2016/06/10

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 42.935.125,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 42.935.125,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00579125

LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERA VERIFICADA POR LAS CAMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERAN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRAN DEBATIRSE ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

00000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055111643C76A5

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:24:09

R055111643 PAGINA: 31 de 31

VALOR : \$ 44,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

Constanza Puentes

000111

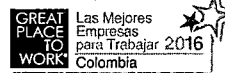


Aseguradora Solidaria

de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000112

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

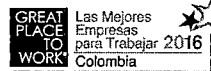


Aseguradora Solidaria

de Colombia

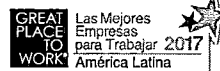
¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Compañía de Seguros

000114

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA –RIT



DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 22-01-2016

Hora: 9:52:16 AM

Página 1 de 3

600115

CONTRIBUYENTE NIT 860524654-6 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Información General

Dirección CL 100 NO. 9 A 45 P 12
Teléfonos 6464330-2981523
Dirección electrónica notificaciones@solidaria.com.co

Fax 0

Información de Registro

Fecha Inscripción 06/05/1986

Soporte Inscripción 1203858

Fecha Inicio Actividades 04/07/1985

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 12

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 6511-SEGUROS GENERALES

Actividad 2: 6512-SEGUROS DE VIDA

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 16000455819

REPRESENTANTES

Nombre Completo	CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA	Nro. Doc.	19240545
Representante	4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	Estado	Activo
Nombre Completo	FRANCISCO ROJAS AGUIRRE	Nro. Doc.	79152694
Representante	4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	Estado	Activo
Nombre Completo	WILLIAM WILFREDO VARGAS GUARIN	Nro. Doc.	1012319592
Representante	11.Revisor fiscal suplente	Estado	Activo
Nombre Completo	RUIZ CLAVIJO RAMIRO ALBERTO	Nro. Doc.	13360922
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	Estado	Activo
Nombre Completo	FELIPE AUGUSTO JANICA VANEGAS	Nro. Doc.	72217182
Representante	10.Revisor fiscal titular	Estado	Activo

ESTABLECIMIENTOS

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Fuente ICA TE TOCA

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE**

Fecha: 22-01-2016
Hora: 9:52:16 AM
Página 2 de 3

000116

ESTABLECIMIENTOS

Número Radicación	16204266	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Fecha Radicado	04/06/2014	Dirección	CL 100 9 A 45 PS 12
Fecha Inicio	04/07/1985		
Estado	Activo	Teléfono	6464330
Número Radicación	16204266	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA LA SOLEDAD
Fecha Radicado	04/06/2014	Dirección	CR 21 39B - 73
Fecha Inicio	12/01/1993		
Estado	Activo	Teléfono	3203588
Número Radicación	16204266	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL
Fecha Radicado	04/06/2014	Dirección	CR 7 35 - 45 ED PARQUE NACIONAL
Fecha Inicio	10/07/2006		
Estado	Activo	Teléfono	2854162
Número Radicación	22117353	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AV EL DORADO
Fecha Radicado	22/01/2016	Dirección	AC 26 38A 39 LC 4C ED TO PH
Fecha Inicio	24/04/2009		
Estado	Activo	Teléfono	3611315
Número Radicación	15312270	Nombre Establecimiento	AGENCIA OLIVOS BOGOTA
Fecha Radicado	14/02/2013	Dirección	CRA 15 97 - 50
Fecha Inicio	11/09/2007		
Estado	Activo	Teléfono	6460000
Número Radicación	16204266	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO
Fecha Radicado	04/06/2014	Dirección	CR 21 39B - 73
Fecha Inicio	30/08/2012		
Estado	Activo	Teléfono	3203588
Número Radicación	16204266	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA KENNEDY
Fecha Radicado	04/06/2014	Dirección	CL 40 A 78A - 18 SUR
Fecha Inicio	29/03/2001		
Estado	Activo	Teléfono	2648627

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Kr 30.25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

000117
Fecha: 22-01-2016

Hora: 9:52:17 AM

Página 3 de 3

ESTABLECIMIENTOS

Número Radicación	16204266	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA AVENIDA SUBA
Fecha Radicado	04/06/2014	Dirección	AV SUBA TV 60 115 - 58 TO-AL 107
Fecha Inicio	07/11/2007		
Estado	Activo	Teléfono	6414868
Número Radicación	16204266	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA BOGOTÁ CALLE 100
Fecha Radicado	04/06/2014	Dirección	CR 13 98 - 21 LOCAL 101
Fecha Inicio	01/12/2011		
Estado	Activo	Teléfono	6211720
Número Radicación	16204266	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA SANTA PAULA
Fecha Radicado	04/06/2014	Dirección	CRA 15 106 - 98
Fecha Inicio	28/03/2005		
Estado	Activo	Teléfono	6206388
Número Radicación	16204266	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA BOGOTÁ CALLE 17
Fecha Radicado	04/06/2014	Dirección	CL 17 9 - 36 LC 101
Fecha Inicio	01/02/2012		
Estado	Activo	Teléfono	5607396
Número Radicación	16770563	Nombre Establecimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AGENCIA MODELIA
Fecha Radicado	29/07/2015	Dirección	KR 80A 24D 02
Fecha Inicio	06/11/2007		
Estado	Activo	Teléfono	2959389

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Fuente ICA TE TOCA
Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

000118

INDICADORES FINANCIEROS



Building a better
working world

000119

Señores

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, los estados financieros preparados bajo normas de contabilidad y de información financiera de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, NIT 860.524.654-6, al 31 de diciembre de 2016, no incluidos aquí, y emitido mi informe sin salvedades sobre los mismos el 24 de febrero de 2017.

Los registros contables al 31 de diciembre de 2016 que hacen parte de dichos Estados Financieros, reflejan la siguiente información y como se detalla en el anexo "Capacidad Financiera", que he firmado, para efectos de su identificación con esta certificación. Las partidas corrientes y no corrientes fueron clasificadas según criterio de la Aseguradora:

Concepto	Valor
	(En pesos Colombianos)
Activo Corriente	\$ 103,758,707,617
Activo No Corriente	444,216,217,694
Total Activos	547,974,925,311
Pasivo Corriente	50,409,940,635
Pasivo No Corriente	386,438,852,755
Total Pasivos	436,848,793,390
Patrimonio	111,126,131,921
Ingresos Operacionales	887,963,244,806
Costos y Gastos Operacionales	877,207,749,872
Excedente del ejercicio	10,755,494,934

La información contable, financiera, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la Aseguradora.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios a la información anteriormente indicada e incluida en el anexo.

Esta certificación se expide por solicitud de la Aseguradora, para la participación en Licitaciones Públicas en el año 2017.

William Wilfredo Vargas Guarín
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 149277-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
19 de abril de 2017
AS_039

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No. 98 - 07
Tercer piso
Tel: + 571 484 70 00
Fax: + 571 484 74 74

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín - Antioquia
Carrera 43 A # 3 Sur - 130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +574 369 84 00
Fax: +574 369 84 84

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N - 61
Edificio Siglo XXI, Oficina 502 | 503
Tel: +572 485 62 80
Fax: +572 661 80 07

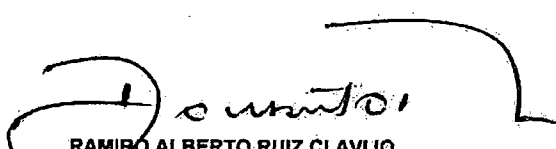
Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No. 59 - 61
C.E. de Las Américas II, Oficina 311
Tel: +575 385 22 01
Fax: +575 369 05 80

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT 860.524.654 - 6.

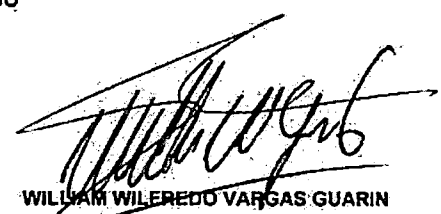
000120

INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 NIIF

Capital de Trabajo	Activo corriente	- Pasivo corriente	103,758,707,617	53,348,766,981
			50,409,940,636	
Nivel de Endeudamiento				
Con Reservas	Pasivo Total		436,848,793,391	79.7%
	Activo Total		547,974,925,311	
Sin Reservas	Pasivo Total - Reserva		83,044,977,001	15.2%
	Activo Total		547,974,925,311	
Índice de Liquidez	Activo corriente		103,758,707,617	2.1 Veces
	Pasivo corriente		50,409,940,636	
Rentabilidad del Activo Total				
	Utilidad Operacional		10,755,494,394	2.0%
	Activo Total		547,974,925,311	
	Utilidad Neta		10,755,494,394	2.0%
	Activo Total		547,974,925,311	
Rentabilidad del Patrimonio				
	Utilidad Operacional		10,755,494,394	9.7%
	Patrimonio		111,126,131,920	
	Utilidad Neta		10,755,494,394	9.7%
	Patrimonio		111,126,131,920	


RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO
Representante Legal


PATRICIA C. GARCIA BUSTAMANTE
Contadora
Tarjeta Profesional 68282-T


WILLIAM WILFREDO VARGAS GUARÍN
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 149277-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi certificación del 19 de abril de 2017)



**Building a better
working world**

Señores
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa,
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, los estados financieros preparados bajo normas de contabilidad y de información financiera de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, NIT 860.524.654-6, al 31 de diciembre de 2016, no incluidos aquí, y emitido mi informe sin salvedades sobre los mismos el 24 de febrero de 2017.

La información financiera incluida a continuación y en el anexo "Riesgo de Suscripción", al 31 de diciembre de 2016, fue tomada del formato 478 suministrados por la Aseguradora, transmitido a la Superintendencia Financiera de Colombia el 23 de enero de 2017:

Concepto	Valor
Riesgo de suscripción:	
En función de las primas emitidas	\$ 64,009,877,746.57
En función de los siniestros	42,621,693,465.37

La información contable, financiera, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la Aseguradora.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información contable anteriormente indicada e incluida en el anexo.

Esta certificación se expide por solicitud de la Aseguradora, para la participación en Licitaciones Públicas en el año 2017.

William Wilfredo Vargas Guarin

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 149277-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
19 de abril de 2017
AS_041

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No. 98 - 07
Tercer piso
Tel: + 571 484 70 00
Fax: + 571 484 74 74

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín - Antioquia
Carrera 43 A # 3 Sur - 130
Edificio Mila de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +574 369 84 00
Fax: +574 369 84 84

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N - 61
Edificio Siglo XXI, Oficina 502 | 503
Tel: +572 485 62 80
Fax: +572 661 80 07

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No. 59 - 61
C.E. de Las Américas II, Oficina 311
Tel: +575 385 22 01
Fax: +575 369 05 80

000122

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Formato 478: RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

A 31 DE DICIEMBRE 2016

ENTIDAD:

15

02

TIPO:

CÓDIGO

FECHA DE CORTE:

31/12/2016

QDMM/AAAA

Cifras en Pesos

		Cifras en Pesos	
SUBCUENTA	CONCEPTO	Demás Ramos	UNIDAD DE CAPTURA
PRIMAS			
005	Primas emitidas directas	498,884,032,428.51	01
010	Primas coaseguro aceptado	1,943,827,261.79	
015	Primas aceptadas en reaseguro	0.00	
020	Cancelaciones y/o anulaciones de primas emitidas directas y de coaseguro aceptado (resta)	61,885,814,540.58	
025	Cancelaciones y/o anulaciones de primas aceptadas en reaseguro (resta)	0.00	
030	Subtotal subcuentas primas	438,942,045,149.72	
035	18% primas	1,684,620,792.00	
040	18 % excedente primas	68,733,286,519.96	
999	Subtotal primas	70,417,907,311.96	
SINIESTROS			
005	Siniestros liquidados	584,941,063,396.52	02
010	Siniestros de aceptaciones en reaseguro	0.00	
015	Reserva de siniestros avisados cuenta compañía al corte del periodo reportado	113,886,753,785.38	
020	Reserva de siniestros avisados cuenta reaseguradores al corte del periodo reportado	31,393,681,581.94	
025	Reserva siniestros avisados cuenta compañía al inicio del periodo reportado (resta)	73,989,029,129.06	
030	Reserva siniestros avisados cuenta reaseguradores al inicio del periodo reportado (resta)	19,788,947,567.16	
035	Recobros y salvamentos (resta)	32,456,642,479.21	
040	Sumatoria siniestros (36 meses)	583,966,879,588.41	
045	Promedio siniestros (12 meses)	194,655,626,529.47	
050	27% siniestros	1,540,811,700.00	
055	24% excedente siniestros	45,347,739,967.07	
999	Subtotal siniestros	46,888,551,667.07	
RELACIÓN A APLICAR A PRIMAS Y SINIESTROS			
005	Siniestros Brutos (siniestros liquidados + siniestros de aceptaciones de reaseguros)	204,360,079,768.15	03
010	Reembolsos de siniestros incluidos los de aceptaciones de reaseguros	18,605,089,916.63	
015	Relación calculada	90.90%	
999	Relación a aplicar a primas y siniestros	90.90%	
RESERVA MATEMÁTICA			
005	Reserva matemática		04
010	Subtotal reserva matemática		
015	Reserva matemática reaseguro		
020	Relación calculada		
999	Relación a aplicar a la reserva matemática		
RIESGO DE SUSCRIPCIÓN			
005	Riesgo en función de primas	64,009,877,746.57	05
010	Riesgo en función de siniestros	42,621,693,465.37	
015	Riesgo en función de reserva matemáticas (VIDA)		
999	RIESGO DE SUSCRIPCIÓN	64,009,877,746.57	
COLUMNAS		8	

RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO
Representante Legal

PATRICIA C. GARCÍA BUSTAMANTE

Contadora

Tarjeta Profesional: 68282-T

WILLIAM W. VARGAS GUARIN

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 149277-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi certificación del 19 de abril de 2017)





Building a better
working world

000123

Señores
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, los estados financieros preparados bajo normas de contabilidad y de información financiera de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, NIT 860.524.654-6, al 31 de diciembre de 2016, no incluidos aquí, y emitido mi informe sin salvedades sobre los mismos el 24 de febrero de 2017.

La información financiera incluida a continuación y en el anexo "Patrimonio Técnico Vs Patrimonio Adecuado" fue tomada del formato 480 transmitido a la Superintendencia Financiera de Colombia al 31 de diciembre de 2016, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 663 de 1993 Estatuto del Sistema Financiero.

Concepto	Valor
Capital Primario	\$ 95,303,128,496.44
Capital Secundario	13,925,526,212.56
Patrimonio Técnico	\$ 109,228,654,709.00
Patrimonio Adecuado	68,976,512,119.78
Excedente de Patrimonio Técnico en función del Patrimonio Adecuado	\$ 40,252,142,589.22

La información contable, financiera, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la Aseguradora.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información contable anteriormente indicada e incluida en el anexo.

Esta certificación se expide por solicitud de la Aseguradora, para la participación en Licitaciones Públicas en el año 2017.

William Wilfredo Vargas Guarín
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 149277-T-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
19 de abril de 2017
AS_042

Ernst & Young Audit S.A.S
Bogotá D.C.
Carrera 11 No. 98 - 07
Tercer piso
Tel: + 571 484 70 00
Fax: + 571 484 74 74

Ernst & Young Audit S.A.S
Medellín - Antioquia
Carrera 43 A # 3 Sur - 130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +574 369 84 00
Fax: +574 369 84 84

Ernst & Young Audit S.A.S
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N - 61
Edificio Siglo XXI, Oficina 502 | 503
Tel: +572 485 62 80
Fax: +572 661 80 07

Ernst & Young Audit S.A.S
Barranquilla - Atlántico
Calle 778 No. 59 - 61
C.E. de Las Américas II, Oficina 311
Tel: +575 385 22 01
Fax: +575 369 05 80

000124

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Formato 480: PATRIMONIO TECNICO Vs. PATRIMONIO ADECUADO
A 31 DE DICIEMBRE 2016

SUBCUENTA	CONCEPTO	VALORES
CAPITAL PRIMARIO ANTES DE DEDUCCIONES		
005	Capital pagado	10,298,191,258.27
010	Anticipo de capital (no aplica para cooperativas)	
015	Reserva legal	88,576,704,530.36
020	Prima en colocación de acciones	
025	Utilidad del ejercicio en curso	32,266,484.80
030	Utilidad del ejercicio anterior	
035	Dividendos decretados en acciones	
999	CAPITAL PRIMARIO ANTES DE DEDUCCIONES	98,907,162,273.43
DEDUCCIONES AL CAPITAL PRIMARIO		
005	Pérdidas del ejercicio en curso	
010	Pérdidas de ejercicios anteriores	
012	Resultados en proceso de convergencia - Pérdida	3,604,033,776.99
015	Inversión en compañías de seguros generales	
020	Inversión en compañías de seguros de vida	
025	Inversión en sociedades de capitalización	
030	Inversiones en BOCAS emitidos a partir del 1° junio/1990	
999	DEDUCCIONES AL CAPITAL PRIMARIO	3,604,033,776.99
CAPITAL SECUNDARIO		
005	Reservas estatutarias	1,299,341,347.16
010	Reservas ocasionales	5,479,205.00
015	Valorizaciones de activos fijos (no incluye de bienes recibidos en dación en pago, adquiridos en remate judicial, ni de inversiones en compañías de seguros ni sociedades de capitalización)	1,897,477,211.53
020	Desvalorizaciones (no incluye de bienes recibidos en dación en pago o adquiridos en remate judicial, ni de inversiones en compañías de seguros ni sociedades de capitalización)	
025	Ganancia acumulada no realizada (no incluye la originada en inversiones en compañías de seguros ni en sociedades de capitalización)	
030	Pérdida acumulada no realizada (no incluye la originada en inversiones en compañías de seguros ni en sociedades de capitalización)	
035	Utilidad del ejercicio en curso no computable en capital primario	10,723,228,448.87
040	Utilidad de ejercicios anteriores no computable en capital primario	
045	Bonos obligatoriamente convertibles en acciones	
999	CAPITAL SECUNDARIO	13,925,526,212.56
PATRIMONIO TECNICO		
005	Capital primario	95,303,128,496.44
010	Capital secundario computable	13,925,526,212.56
999	PATRIMONIO TECNICO	109,228,654,709.00
PATRIMONIO ADECUADO		
005	Valor de Riesgo de Mercado (VER)	1,620,919.75
010	Valor de Riesgo de Suscripción	64,009,877,746.57
015	Valor Riesgo de Activo	4,965,013,453.46
020	Coefficiente de correlación Riesgo de Suscripción, Mercado	
025	Coefficiente de correlación Riesgo de Suscripción Activo	
030	Coefficiente de correlación Riesgo de Activo, Mercado	
035	PATRIMONIO ADECUADO	68,976,512,119.78
040	1/48 de Activos de recursos de Seguridad Social Administrados en Patrimonio Autónomos	
999	TOTAL PATRIMONIO ADECUADO	68,976,512,119.78
LIQUIDACIÓN DE PATRIMONIO MINIMO EN FUNCIÓN AL ADECUADO		
005	EXCEDENTE DE PATRIMONIO TECNICO EN FUNCIÓN DEL ADECUADO	40,252,142,589.22
010	DEFECTO DE PATRIMONIO ADECUADO	
999	AUTOLIQUIDACIÓN DE LA SANCIÓN	


RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO
 Representante Legal


PATRICIA C. GARCÍA BUSTAMANTE
 Contadora

Tarjeta Profesional 68282-T


WILLIAM W. VARGAS GUZMÁN
 Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 149277-T

Designado por Ernst & Young Audit S A S TR-530
 (Véase mi certificación del 19 de abril de 2017)



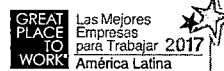
Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



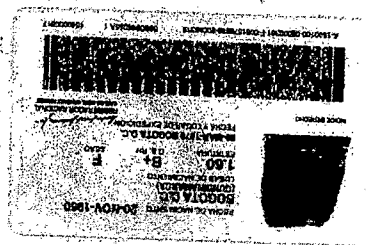
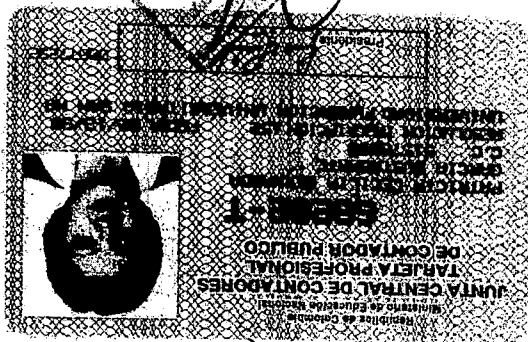
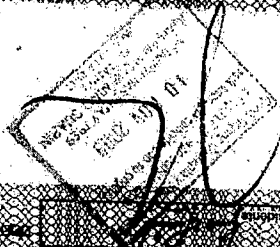
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Compañía de Seguros

100125

ANTECEDENTES REVISOR FISCAL

000126





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.277.102
JANICA VANEGAS
FELIPE AUGUSTO

ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA 01-ENE-1976
LUGAR DE NACIMIENTO BARRANQUILLA (ATLANTICO)

ESTATURA 1.74 A- G.S. PH SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 20-JUN-1984 BARRANQUILLA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1976
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO BARRANQUILLA

ESTATURA 1.74 A- G.S. PH SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 20-JUN-1984 BARRANQUILLA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

INDICE DACTILO

A: 1520105-00003362-M-807217182-20086320 0000061153A.1 0210016326

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

63125-1

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1976
JANICA VANEGAS

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA 01-ENE-1976
LUGAR DE NACIMIENTO BARRANQUILLA (ATLANTICO)

ESTATURA 1.74 A- G.S. PH SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 20-JUN-1984 BARRANQUILLA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

63125-1

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1976
JANICA VANEGAS

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA 01-ENE-1976
LUGAR DE NACIMIENTO BARRANQUILLA (ATLANTICO)

ESTATURA 1.74 A- G.S. PH SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 20-JUN-1984 BARRANQUILLA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

000127

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182567 T

EDWIN ALBERTO
HERNANDEZ
C.C. 102217454

RESOLUCION INSERCIÓN 521 Fecha: 27/09/2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR HERRERA GONZALEZ

000128

182745

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.jccqs.com

000129

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.377.154**

HERNANDEZ RAMIREZ
APELLIDOS

EDWIN ALBERTO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

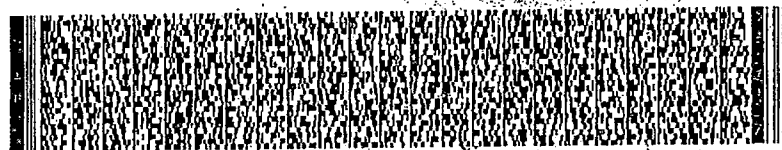
FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1986**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-DIC-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENOIFO LOPEZ

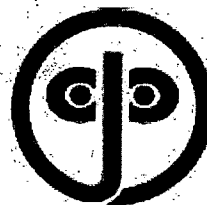


P-1500113-45135489-M-1032377 154-20050316 01464050750.02 178880682

000130

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PATRICIA CECILIA BERNARDA GARCIA BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51576988 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 68282-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 8 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

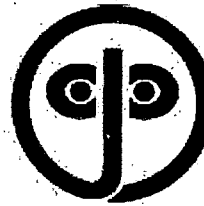
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



000131

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FELIPE AUGUSTO JANICA VANEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72217182 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 63125-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

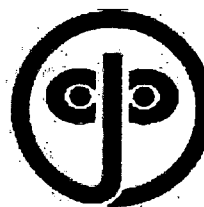
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000132

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDWIN ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032377154 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 182667-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 1 días del mes de Diciembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000133

C.C. REPRESENTANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.360.922**
RUIZ CLAVIJO

APELLIDOS
RAMIRO ALBERTO

NOMBRES

Ramiro Alberto Ruiz Clavijo
FIRMA



000134



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1958**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

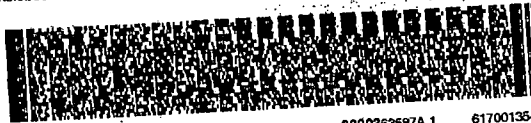
M

SEXO

02-SEP-1978 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ramiro Alberto Ruiz Clavijo
REGISTRADOR NACIONAL
CAROL DE ARBEL, GARCIA TORRES



A-1500100-00010961-M-0013360922-20080603

0000363587A 1

6170013545



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000135

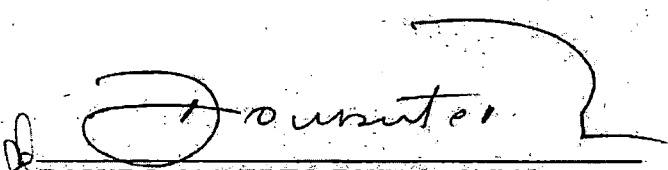
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

Nota: diligenciar en el cuadro siguiente el porcentaje que aplica para los servicios de origen nacional o extranjero ofrecidos en la propuesta

TIPO DE SERVICIOS	(%) Componente Nacional	(%) componente Extranjero
Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato	100%	
Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato	100%	
Operativos asociados a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato	100%	

Nota: Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994.


RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO
 Representante Legal

000137

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA FORMATO 7

000138

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ANEXOS DIFERENTES A LOS INICIALES DE CADA CONTRATO DE SEGUROS O PARA LA CONTESTACIÓN DE LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON CUALQUIER ASPECTO DIFERENTE A SINIESTROS. (Máximo 5 días hábiles)	CINCO (05) DÍAS
PLAZO MÁXIMO PARA LA CONTESTACIÓN DE COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SINIESTROS, DIFERENTE A LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SINIESTROS. (Máximo 3 días hábiles)	TRES (03) DÍAS

RELACIÓN DE PERSONAL DE NIVEL OPERATIVO PARA EL MANEJO DE SEGUROS

NIVEL DIRECTIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
ALVARO CARDOZO ARCE	GERENTE AGENCIA SEAS GES	5 20 6068	acardozo@solidaria.com.co
NIVEL OPERATIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
EDWIN ALEXANDER RAMOS BELTRAN	ASISTENTE TECNICO	5 20 6068	edramos@solidaria.com.co
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
ALESSANDRO CASTILLO	DIRECTOR TECNICO	5 20 6068	acastillo@solidaria.com.co

NIVEL DIRECTIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
ALESSANDRO CASTILLO	DIRECTOR TECNICO	5 20 6068	acastillo@solidaria.com.co
NIVEL OPERATIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
LUIS ALBERTO GUERRA GUATAQUI	ASISTENTE TECNICO	5 20 6068	laquerra@solidaria.com.co
EDWIN ALEXANDER RAMOS BELTRAN	ASISTENTE TECNICO	5 20 6068	edramos@solidaria.com.co

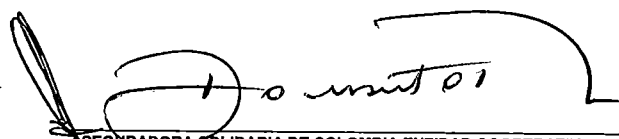
NIVEL DIRECTIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
ALVARO CARDOZO ARCE	GERENTE AGENCIA SEAS GES	5 20 6068	acardozo@solidaria.com.co
NUVIA RIOS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	5 20 6068	nurios@solidaria.com.co
NIVEL OPERATIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
NIDIA SERRANO	AUXILIAR DE TESORERIA	5 20 6068	nsaerrano@solidaria.com.co
GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ	DIRECTOR DE CARTERA	5 20 6068	garodriguez@solidaria.com.co

NIVEL DIRECTIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
ALVARO CARDOZO ARCE	GERENTE AGENCIA SEAS GES	5 20 6068	acardozo@solidaria.com.co
NUVIA RIOS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	5 20 6068	nurios@solidaria.com.co
NIVEL OPERATIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
ALESSANDRO CASTILLO	DIRECTOR TECNICO	5 20 6068	acastillo@solidaria.com.co

NIVEL DIRECTIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
ALESSANDRO CASTILLO	DIRECTOR TECNICO	5 20 6068	acastillo@solidaria.com.co
JUAN PABLO SARMIENTO	DIRECTOR COMERCIAL	5 20 6068	jsarmiento@solidaria.com.co
NIVEL OPERATIVO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL
LUIS ALBERTO GUERRA GUATAQUI	ASISTENTE TECNICO	5 20 6068	laquerra@solidaria.com.co

Certifico que en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, el personal relacionado destinado para el manejo y atención del programa de Seguros, cuenta con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



Proponente:
Representante Legal:

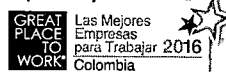
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

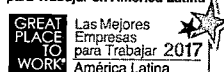
¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Compañía de Seguros

000139

PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

FIN-ADM-13

NO APLICA



Aseguradora Solidaria

de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
600 colaboradores

000141

MIPYME

000142

NO APLICA



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina

**GREAT
PLACE
TO
WORK**

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000143

EJEMPLARES Y CLAUSULADOS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

PÓLIZA No: 520 -87- 994000000001

ANEXO:0

NIT. 860.574.654 - 6

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLIN LAURELES				COD. AGENCIA: 520				RÁMO: 87						
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
29	07	2011	15	07	2011	23:59	15	07	2012	23:59	366	29	07	2011
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	DÍAS	FECHA DE IMPRESIÓN		
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION											TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION			

DATOS DEL TOMADOR	
NOMBRE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.985.138-3
DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA K.54	CIUDAD: SANTUARIO, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 5461616	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.985.138-3
DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA K.54	CIUDAD: SANTUARIO, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 5461616	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS	
ITEM: 1	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CIUDAD: MEDELLIN	
DIRECCION: AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA KM 54 EL SANTUARIO	
ACTIVIDAD: ENTIDAD ESTATAL - ADMINISTRATIVA	
ENTIDAD ESTATAL	
DESCRIPCION	AMPAROS
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	SUMA ASEGURADA
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	LIMITE POR EVENTO
	\$ 1,500,000,000.00
	1,500,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *1,500,000,000.00	\$ ****23,965,517.00	\$ *****0.00	\$ *3,834,483.00	\$ ****27,800,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IR	473	60.00	
RESTREPO HENAO S.A CORREDORES DE SEG	5902	40.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR		FIRMA TOMADOR
(415)7701861000019(8020)070890985138000520355592		

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

GVELEZ 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
CONDICIONES GENERALES**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, CONCEDE LOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO QUE SE SEÑALA EN ESTA PÓLIZA, PARA CADA CONCEPTO ASÍ:

CONDICION PRIMERA. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS.

1.1. DETRIMENTOS PATRIMONIALES SUFRIDOS POR EL ESTADO O POR TERCEROS, SIEMPRE QUE SEAN CONSECUENCIA DE LOS ACTOS INCORRECTOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS DECLARADOS CIVIL O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES POR HABER COMETIDO ACTOS INCORRECTOS, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LOS CARGOS RELACIONADOS EN LA CARÁTULA DE ÉSTA PÓLIZA.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL PRESENTE NUMERAL SE HACE EXTENSIVA TANTO A LOS PERJUICIOS POR LOS QUE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS FUEREN RESPONSABLES POR HABER COMETIDO ALGÚN ACTO INCORRECTO RESPECTO DEL CUAL SE LES SIGA O DEBIERA SEGUIR, BIEN JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AL TENOR DE LO CONSAGRADO EN LA LEY 610 DE 2000, O BIEN ACCION DE REPETICIÓN O DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA CON FINES DE REPETICION POR CULPA GRAVE, AL TENOR DE LO CONSAGRADO EN LA LEY 678 DE 2001.

SI LA OBLIGACIÓN INDEMNIZATORIA SE TRANSMITE POR CAUSA DE MUERTE, INHABILIDAD, INSOLVENCIA, O QUIEBRA, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CONTINUARÁ CON EL CÓNYUGE Y CON LOS HEREDEROS DEL FUNCIONARIO ASEGURADO.

LOS GASTOS Y COSTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS FRENTE A PROCESOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, PENALES Y EN GENERAL FRENTE A CUALESQUIERA TIPO DE INVESTIGACIONES ADELANTADAS POR ORGANISMOS OFICIALES, HASTA POR EL LÍMITE ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTA COBERTURA OPERARÁ CUANDO EL PROCESO EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS ESTÉ FUNDAMENTADO EN ACTOS INCORRECTOS COMETIDOS O PRESUNTAMENTE COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, DE LOS CUALES PUDIERA DERIVARSE UNA RESPONSABILIDAD CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

EN LOS PROCESOS PENALES, LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN SE PAGARÁN POR REEMBOLSO UNA VEZ DICTADO EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, SIEMPRE Y CUANDO EL FUNCIONARIO ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL DELITO POR EL CUAL SEA SENTENCIADO NO CORRESPONDA AL UN HECHO DOLOSO. EN IDÉNTICA FORMA SE PROCEDERÁ EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA INSTANCIA, SI LA HUBIERE.

EN LAS INVESTIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS A PARTIR DE PLIEGO DE CARGOS CON IMPUTACIÓN A TÍTULO DE DOLO SE PAGARÁN POR REEMBOLSO UNA VEZ DICTADO EL FALLO RESPECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO EL FUNCIONARIO ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL HECHO POR EL CUAL SEA ENCONTRADO RESPONSABLE NO TUVIERE CARÁCTER DOLOSO.

EN LOS DEMÁS CASOS LOS GASTOS DE DEFENSA SE RECONOCERÁN AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR LA COMPAÑÍA, APROBACIÓN QUE DEBERÁ SURTIRSE EN TODOS LOS CASOS.

TRATÁNDOSE DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS CONSAGRADAS EN LA LEY 734 DE 2002, ASÍ COMO DE INVESTIGACIONES FISCALES, ESTA COBERTURA OPERARÁ A PARTIR DEL AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN, EXCEPTO EN CASOS EN LOS CUALES SE OTORQUE AMPARO EXPRESO PARA INSTANCIAS PREVIAS, EVENTO EN EL CUAL SE ENTENDERÁ INICIADA LA INVESTIGACIÓN DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN O AUTO QUE ORDENA LA APERTURA.

1.1.1. LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE INCURRAN LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES O NECESARIAS PARA EJERCITAR DERECHOS DENTRO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS O DISCIPLINARIOS INICIADOS COMO CONSECUENCIA DE

ACTOS INCORRECTOS DE LOS QUE SE DESPRENDIESE UNA RESPONSABILIDAD FISCAL.

EN TODOS LOS CASOS, LOS GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA SOLO SE RECONOCERÁN EN LA MEDIDA EN QUE DICHOS CONCEPTOS HUBIEREN SIDO PREVIA Y EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR LA COMPAÑÍA, EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS Y COSTOS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ANTERIORES NUMERALES 1.1 Y 1.1.1. SE REALIZARÁ EN LA FORMA EN QUE SE CONVENGA AL MOMENTO DE AUTORIZACIÓN DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EN NINGÚN CASO ESTARÁN CUBIERTOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

2.1 PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DOLOSOS O CRIMINALES COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS.

2.2 DAÑOS O PÉRDIDAS OCASIONADAS POR INCURRIR EL FUNCIONARIO ASEGURADO EN FALTAS, ERRORES U OMISIONES QUE NO ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, BIEN SEA QUE LAS MISMAS CONSTITUYAN O NO FALTAS DISCIPLINARIAS, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR LA LEY 734 DE 2002.

2.3 VENTAJAS, BENEFICIOS O RETRIBUCIONES OTORGADAS A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS Y A CARGO DE LA ENTIDAD TOMADORA EN CONTRA DE LO DISPUESTO EN LEYES, EN DECRETOS O EN LOS ESTATUTOS O NORMAS INTERNAS DE LA ENTIDAD.

2.4 CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SURJA O PROVENGA DE UN HECHO, CIRCUNSTANCIA O EVENTO CONOCIDO POR EL FUNCIONARIO ASEGURADO PREVIAMENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE ESTA PÓLIZA, CUYO CONOCIMIENTO HUBIESE INDUCIDO A UNA PERSONA RAZONABLE A CONCLUIR QUE EL MISMO PODRÍA DAR LUGAR A UNA RECLAMACIÓN, ASÍ COMO LA REAPERTURA DE INVESTIGACIONES O RECLAMACIONES QUE HUBIEREN SIDO ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

2.5 DAÑOS, PÉRDIDAS O FALTANTES CAUSADOS POR DEPRECIACIÓN O PÉRDIDA DE INVERSIONES, RESULTADO DE FLUCTUACIONES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, ASÍ COMO PERJUICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON TERCEROS.

2.6 MULTAS O SANCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LA ENTIDAD TOMADORA O A LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS, CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS, CONTRIBUCIONES POLÍTICAS SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, DONACIONES FAVORES O BENEFICIOS A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

2.7 SERVICIOS PROFESIONALES REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS EN BENEFICIO DE OTRA ENTIDAD O PERSONA DIFERENTE DE LA ENTIDAD TOMADORA, O POR FUERA DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN.

2.8 ACTUACIONES DE FUNCIONARIOS DESVINCULADOS DE LA ENTIDAD TOMADORA ANTES DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADA POR ESTA, CON LA COMPAÑÍA PARTIR DE LA CUAL NO HUBIESE MEDIADO SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.

2.9 GASTOS DE DEFENSA Y EN GENERAL CUALESQUIERA OTRAS EROGACIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR RAZÓN DE INVESTIGACIONES O PROCESOS EN GENERAL ADELANTADOS POR ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

2.10 GASTOS Y COSTOS JUDICIALES CUANDO EL DEMANDADO SEA LA ENTIDAD TOMADORA DE LA PÓLIZA, TAMPOCO SE CUBREN LAS INDEMNIZACIONES POR CONDENAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD TOMADORA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIESE DECLARADO LA RESPONSABILIDAD DE ALGÚN FUNCIONARIO ASEGURADO.

2.11 DAÑOS CAUSADOS POR ASBESTOS EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, ASÍ COMO LOS DAÑOS RESULTANTES DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EXPOSICIÓN A FIBRAS DE AMIANTO.

2.12 DAÑOS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CONTAMINACIÓN, FILTRACIÓN O POLUCIÓN DE

CUALQUIER CLASE DEL MEDIO AMBIENTE, POR OTRAS ALTERACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O POR RUIDO.

2.13 REACCIÓN NUCLEAR, EXPLOSIONES NUCLEARES, RADIACIÓN IONIZANTE O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA CAUSADA POR COMBUSTIBLE NUCLEAR RESIDUOS NUCLEARES PROVENIENTES DE LA REACCIÓN DE MATERIAS NUCLEARES.

2.14 GARANTÍAS O AVALES PERSONALES OTORGADOS POR LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS.

2.15 LA RECEPCIÓN, LEGALIZACIÓN U OCULTAMIENTO DE BIENES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILEGALES O EL PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN DE ÉSTOS.

2.16 ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL. LESIONES O MUERTE DE CUALQUIER PERSONA

2.17 PÉRDIDA O DAÑO CAUSADOS POR GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (EXISTA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN HUELGA, INSURRECCIÓN, CONMOCIÓN CIVIL, GOLPE DE ESTADO CIVIL O MILITAR, LEY MARCIAL ASONADA O CONFISCACIÓN O DESTRUCCIÓN POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O PÚBLICA LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDA.

2.18 DAÑOS O PÉRDIDAS OCASIONADAS POR AUTOMOTORES DE USO TERRESTRE, AERONAVES, EMBARCACIONES, MAQUINARIA PESADA Y SIMILARES.

2.19 MERMAS, DIFERENCIA DE INVENTARIOS, DESAPARICIONES O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES DE LA ENTIDAD TOMADORA POR CUALQUIER CAUSA.

2.20 DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SUFRA CUALQUIER TIPO DE BIENES TANGIBLES DE PROPIEDAD DE TERCEROS.

2.21 INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

2.22 PERJUICIOS CAUSADOS POR O RELATIVOS AL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.

2.23 INJURIA, CALUMNIA, ATENTADO AL HONOR, INTIMIDAD O PROPIA IMAGEN, DESEQUILIBRIO EMOCIONAL.

2.24 RELATIVAS A PENSIONES, PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS O PROGRAMAS DE BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN TODO O EN PARTE A FAVOR DE LOS ADMINISTRADORES O DIRECTORES DE LA ENTIDAD.

2.25 RECLAMACIONES PARA OBTENER LA DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS, DE CUALQUIER REMUNERACIÓN QUE LES HAYA SIDO PAGADA CUANDO DICHO PAGO SEA CONSIDERADO INDEBIDO, IMPROCEDENTE O ILEGAL.

2.26 RECLAMACIONES CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ADMINISTRADORES Y/ O DIRECTORES DE CUALQUIER FILIAL O SUBORDINADA QUE SE BASE EN CUALQUIER FALTA EN LA GESTIÓN OCURRIDA ANTES DE LA FECHA EN QUE TAL SOCIEDAD HUBIESE ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE FILIAL O SUBORDINADA.

3. LIMITACIÓN TERRITORIAL.

EN CUANTO A LOS ACTOS INCORRECTOS Y A LAS ACCIONES POR PERJUICIOS POR LOS CUALES LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS SEAN RESPONSABLES POR HABER COMETIDO ACTOS PARA LOS CUALES SE SIGA O DEBIERA SEGUIR UN JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL O A LOS ACTOS INCORRECTOS POR LOS CUALES SE INICIE CONTRA LOS MISMOS LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN, SE LIMITA A AQUELLOS DESARROLLADOS POR LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS DE MANERA QUE LA LEY COLOMBIANA SEA APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLOS SE PUDIERA DERIVAR.

EN CUANTO A LOS COSTOS Y GASTOS JUDICIALES Y A LOS COSTOS POR CAUCIONES SE LIMITA A AQUELLOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, POR AUTORIDADES COLOMBIANAS.

4. LIMITACIÓN TEMPORAL DE LOS RIESGOS ASUMIDOS.

PARA QUE EXISTA COBERTURA, EL PROCESO DEBERÁ HABER SIDO CONOCIDO POR EL FUNCIONARIO ASEGURADO POR PRIMERA VEZ DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO O DE LA EXTENSIÓN PREVISTA EN LA PÓLIZA CUANDO SE OTORQUE, Y DEBERÁ SER DERIVADA DE HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA PRIMERA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD PARA SERVIDORES PÚBLICOS OTORGADA POR LA COMPAÑÍA DE MANERA ININTERRUMPIDA O CUALQUIER OTRA FECHA DE RETROACTIVIDAD ACORDADA EXPRESAMENTE POR LAS PARTES.

DE LOS RIESGOS INDICADOS EN EL ACÁPITE DE COBERTURAS, LA COMPAÑÍA ASUME LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR EL DAMNIFICADO AL FUNCIONARIO ASEGURADO O A LA COMPAÑÍA ASEGURADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DEL PERIODO DE EXTENSIÓN PREVISTA EN LA PÓLIZA, POR ACTOS INCORRECTOS DE LOS CUALES SE SIGA O DEBIERA SEGUIR UN JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL O POR LOS CUALES SE INICIE CONTRA LOS MISMOS LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN POR CULPA GRAVE, SIEMPRE Y CUANDO LOS ACTOS INCORRECTOS QUE ORIGINE LA RECLAMACIÓN NO FUERAN CONOCIDOS POR LA ENTIDAD TOMADORA Y/O POR EL FUNCIONARIO ASEGURADO AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES SE OTORQUE LA EXTENSIÓN DEL PERIODO PARA RECLAMACIONES, DESCRITA EN EL NUMERAL 5.3, SE CUBRIRÁN LAS RECLAMACIONES POR ACTOS INCORRECTOS QUE SE COMETAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN DENTRO DEL TÉRMINO DE 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5. EXTENSIÓN DE LA COBERTURA.

5.1 CUBRIMIENTO DE ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS.

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS A LA ENTIDAD TOMADORA QUE SE HAYAN INCLUIDO COMO TALES EN LA CARÁTULA O ANEXO DE LA PÓLIZA.

LA COBERTURA SE EXTENDERÁ A LOS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES QUE EL FUTURO LLEGUEN A LAS ADSCRITAS O VINCULADAS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA EN ESTE EVENTO LA COBERTURA QUEDARÁ SUPEDITADA AL PREVIO PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

5.2 ABSORCIÓN, FUSIÓN O TRASLADO DE FUNCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTIDAD TOMADORA SEA ABSORBIDA O FUSIONADA O QUE LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA SEAN TRASLADAS A OTRA AUTORIDAD, LA COBERTURA TERMINARÁ A PARTIR DE LA ABSORCIÓN, FUSIÓN O TRASLADO DE FUNCIONES.

EN EL CASO DE TRASLADO PARCIAL DE FUNCIONES, LA TERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA SEAN TRASLADAS A OTRA AUTORIDAD, LA COBERTURA TERMINARÁ A PARTIR DE LA ABSORCIÓN, FUSIÓN O TRASLADO DE FUNCIONES.

EN EL CASO DE TRASLADO PARCIAL DE FUNCIONES, LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA OPERARÁ RESPECTO DE LAS QUE DEJEN DE ESTAR BAJO LA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TOMADORA.

SI LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD TOMADORA SON MODIFICADAS DE MANERA QUE IMPLIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO, SE DEBERÁ PROCEDER SEGÚN LO PREVISTO PARA ESA CIRCUNSTANCIA SI SE AGREGAN FUNCIONES, LA COBERTURA RESPECTO DE LAS NUEVAS QUEDA CONDICIONADA A LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA ASEGURADORA.

5.3 EXTENSIÓN DEL PERIODO PARA RECLAMACIONES.

LA EXTENSIÓN DEL PERIODO PARA RECLAMACIONES DARÁ EL DERECHO A LA ENTIDAD TOMADORA A EXTENDER, HASTA POR UN PERIODO MÁXIMO DE DOS (2) AÑOS, LA COBERTURA PARA LAS RECLAMACIONES QUE SE FORMULEN CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE ACTOS INCORRECTOS OCURRIDOS DURANTE LA REFERIDA VIGENCIA.

LOS LÍMITES DE COBERTURA POR FALTAS EN LA GESTIÓN Y/ O AGREGADO ANUAL, CONTRATADOS EN EL ÚLTIMO PERÍODO DURANTE EL CUAL LA PÓLIZA HUBIESE ESTADO VIGENTE, REGIRÁN PARA EL DE EXTENSIÓN DEL PERÍODO PARA RECLAMACIONES, ES DECIR, DICHA EXTENSIÓN NO ALTERA LA SUMA ASEGURADA ACORDADA EN LA PÓLIZA, ASÍ COMO TAMPOCO MODIFICA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA MISMA.

LA ENTIDAD TOMADORA ESTARÁ FACULTADA PARA CONTRATAR ESTA COBERTURA EN CASO DE REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO, CON EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE SE ESTABLEZCA PARA EL EFECTO Y CON SUJECCIÓN A LOS DEMÁS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA CLÁUSULA, SALVO EN CASO DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO, DEBIDO A FALTA DE PAGO DE LA PRIMA POR LA ENTIDAD TOMADORA.

EN CASO DE REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD TOMADORA, ESTA EXTENSIÓN SE DEBE SOLICITAR QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN EL EVENTO QUE EL CONTRATO SEA REVOCADO O NO RENOVADO POR LA COMPAÑÍA ESTA EXTENSIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE AVISO DE REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN.

CUMPLIDAS LAS CONDICIONES ANTERIORES, LA ASEGURADORA

- NO PODRÁ NEGARSE A EMITIR EL ANEXO RESPECTIVO.
- NO PODRÁ CANCELARLO UNA VEZ EMITIDO.
- MANTENDRÁ VIGENTE EL ANEXO HASTA CUANDO SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA LA ÚLTIMA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, O SE AGOTE EL PERÍODO OTORGADO DE DOS (2) AÑOS, CUALQUIERA QUE SUCEDA PRIMERO.

EN CASO QUE LA ENTIDAD TOMADORA NO CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ANEXO, LA COMPAÑÍA QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN DE OTORGARLO.

IGUALMENTE, A LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SI LA ENTIDAD TOMADORA OPTARE POR NO ADQUIRIR EL ANEXO DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO O PIERDE EL DERECHO PARA HACERLO, LA COMPAÑÍA QUEDARÁ LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FRENTE A RECLAMACIONES NO INICIADAS EN VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

A FIN DE CALCULAR LA PRIMA POR EL ANEXO PARA LA EXTENSIÓN DEL PERÍODO PARA RECLAMACIONES, LA COMPAÑÍA UTILIZARÁ LAS TARIFAS Y CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE SOLICITUD DEL MISMO POR PARTE DE LA ENTIDAD TOMADORA, SIN EMBARGO, LA PRIMA DEL ANEXO NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO EL 100% DE LA PRIMA ANUAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA VIGENCIA CONTRATADA POR LA ENTIDAD TOMADORA.

6. DEFENSA DE JUICIO FISCAL.

LA COMPAÑÍA NO PODRÁ REALIZAR ACUERDOS CONCILIATORIOS CON LOS TERCEROS SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL FUNCIONARIO ASEGURADO, SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EL FUNCIONARIO ASEGURADO REHUSARE A CONSENTIR EL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA Y OPTARE POR LA CONTINUACIÓN DE LA ACCIÓN JUDICIAL O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO LEGAL RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA POR DICHO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO POR EL CUAL LA RECLAMACIÓN HUBIESE SIDO CONCILIADA, INCLUYENDO LOS GASTOS, COSTOS, E INTERESES INCURRIDOS HASTA LA FECHA DE LA NO ACEPTACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL FUNCIONARIO ASEGURADO.

7. CARÁCTER COMPLEMENTARIO DE LA COBERTURA

EN CASO QUE UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA CONCURRA CON EL CONTRATO POR LA ENTIDAD TOMADORA BAJO OTRAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL MISMO RIESGO, RESPECTO DEL MISMO INTERÉS ASEGURABLE, LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN EXCESO DEL MONTO CUBIERTO POR LOS DEMÁS SEGUROS.

EN EL EVENTO DE EXISTIR EN DICHAS PÓLIZAS UNA CLÁUSULA EN EL SENTIDO AQUÍ EXPRESADO, SE APLICARÁN LAS REGLAS DE LA COEXISTENCIA DE SEGUROS PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN SEGUNDA. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.**a). LÍMITE POR SINIESTRO**

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DERIVADA DE UN MISMO SINIESTRO NO EXCEDERÁ EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA COMO LÍMITE POR EVENTO.

b). LÍMITE GLOBAL POR VIGENCIA

LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO EXCEDERÁ EL LÍMITE GLOBAL POR VIGENCIA, INCLUSO PARA EL SUPUESTO DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE COBERTURA COMO SE CONTEMPLA EN ESTA PÓLIZA.

EL LÍMITE GLOBAL DE VALOR ASEGURADO POR VIGENCIA SE REDUCIRÁ EN LA SUMA DE LOS MONTOS DE LAS INDEMNIZACIONES PAGADAS DURANTE LA VIGENCIA.

CONDICIÓN TERCERA. DECLARACIONES RETICENTES O INEXACTAS.

LA ENTIDAD TOMADORA ESTÁ OBLIGADA A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DE RIESGO. LA RETICENCIA O INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON ÉSTE PRODUCEN LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN CUARTA. CONSERVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS Y LA ENTIDAD TOMADORA, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO SEGÚN EL CASO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ RENOVAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS O DE LA ENTIDAD TOMADORA DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

CONDICIÓN QUINTA.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS EN CASO DE SINIESTRO O TENER CONOCIMIENTO DE ACTOS INCORRECTOS O DE LOS QUE SE DERIVARÍA JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

a). EN CASO DE SINIESTRO O DE TENER CONOCIMIENTO DE RECLAMACIONES O EN GENERAL DE ACTOS INCORRECTOS LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS Y/ O LA ENTIDAD TOMADORA, SEGÚN CORRESPONDA, DEBERÁN:

- ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE FAVOREZCAN SU DEFENSA FRENTE A LAS RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD.
- DAR NOTICIA A LA COMPAÑÍA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL FORMULADA EN SU CONTRA O CONTRA CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS O DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO QUE PUDIERA DAR LUGAR A UNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE ELLOS. LA NOTICIA DEBERÁ DARSE DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER DICHA SITUACIÓN.
- APORTAR LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y PRUEBAS QUE SEAN PROCEDENTES E IDÓNEOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
- EN LA MEDIDA EN QUE LAS NORMAS SOBRE PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN ENTIDADES PÚBLICAS LO PERMITA, NO DIVULGAR LA EXISTENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA.
- NO ASUMIR NINGUNA RESPONSABILIDAD NI CONCILIAR O TRANSIGIR NINGUNA RECLAMACIÓN, NI INCURRIR EN NINGÚN COSTO O GASTO DE LOS QUE ESTARÍAN CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA.

b). LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE ENCARGARSE Y DE DIRIGIR, EN NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS LA DEFENSA O NEGOCIACIONES TENDIENTES A CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN DE LAS RECLAMACIONES O A FORMULAR EN NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS Y EN SU PROPIO BENEFICIO,

DEMANDA DE RECONVENCIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON EL FIN DE OBTENER COMPENSACIÓN DE TERCEROS.

LA COMPAÑÍA NO CONCILIARÁ NI TRANSARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS. EN CASO QUE ESTOS ÚLTIMOS RECHACEN LA OFERTA DE LA COMPAÑÍA EN CUANTO A CONCILIAR O TRANSAR UNA RECLAMACIÓN, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN PROPUESTA, MÁS LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS CON SU CONSENTIMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA REALIZAR LOS GASTOS RAZONABLES QUE FUEREN NECESARIOS PARA PROTEGER EVIDENCIAS O RESGUARDAR SU POSICIÓN FRENTE A EVENTUALES RECLAMACIONES, SI POR LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRESENTEN LOS HECHOS NO FUERE POSIBLE OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE MANERA OPORTUNA.

c). EN CASO DE SINIESTRO, LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS O LA ENTIDAD TOMADORA, SEGÚN CORRESPONDA, DEBERÁN INFORMAR A LA COMPAÑÍA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DE LA ASEGURADORA Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA MALICIOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS DEBERES CONTENIDOS EN ESTA CLÁUSULA 5 FACULTARÁ A LA COMPAÑÍA PARA REDUCIR LA INDEMNIZACIÓN EN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE FUEREN OCASIONADOS.

SI EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE PRODUJERA CON LA INTENCIÓN DE PERJUDICAR O DE ENGAÑAR A LA COMPAÑÍA O SI SE OBRASE DOLOSAMENTE, LA COMPAÑÍA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA PRESTACIÓN DERIVADA DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN SEXTA. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL FUNCIONARIO ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA PRESENTE PÓLIZA CUANDO:

- a) EMPLEE MEDIOS, DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O PRUEBAS FALSAS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR ALGÚN BENEFICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- b) OMITA DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y EL MISMO RIESGO.
- c) RENUNCIE AL DERECHO CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO SI EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA.

CONDICIÓN SÉPTIMA. SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO DISTINTA DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS Y DE LA ENTIDAD TOMADORA.

TANTO LA ENTIDAD TOMADORA COMO LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS A PETICIÓN DE LA COMPAÑÍA DEBERÁN HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁN RESPONSABLES DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREARE A LA COMPAÑÍA SU FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN TODO CASO SI SU CONDUCTA ES DE MALA FE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA PODRÁ REPETIR CONTRA LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS EL IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES QUE HAYA DEBIDO SATISFACER COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN POR EL PERJUDICADO O SUS DERECHOS HABIENTES, CUANDO SE DESCUBRA QUE EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO AL TERCERO SE DEBIÓ A CONDUCTAS DOLOSAS DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS.

CONDICIÓN OCTAVA. PAGO DEL SINIESTRO.

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN CUANDO SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR LOS CONTRATANTES EN LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EN CASO DE QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS, DICHA CIRCUNSTANCIA LE SERÁ INFORMADA AL TOMADOR.

CONDICIÓN DÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN.

LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE. LA COMPAÑÍA ESTUDIARÁ LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA RENOVACIÓN AL RECIBIR SOLICITUD EN ESTE SENTIDO. LA SOLICITUD DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO CON NO MENOS DE 30 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD Y DIRECCIÓN INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

PARA AQUELLOS ASPECTOS QUE NO SE ENCUENTREN REGULADOS POR ÉSTA PÓLIZA, SE APLICARÁN LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. REDUCCIÓN DE LA PRIMA POR DISMINUCIÓN DEL RIESGO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL RIESGO, EL ASEGURADOR DEBERÁ REDUCIR LA PRIMA ESTIPULADA, SEGÚN LA TARIFA CORRESPONDIENTE, POR EL TIEMPO NO CORRIDO DEL SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente póliza y siempre que aparezcan en negrilla bien en singular o en plural, los términos que se relacionan a continuación tendrán el alcance y significado que se les asigna en esta sección, así:

14.1 Funcionarios Asegurados.

Los miembros de la Junta Directiva y las demás personas que durante la vigencia de esta póliza, tengan o hubieren tenido o llegasen a tener la calidad de Servidores Públicos vinculados en cargos de nómina de la Entidad Tomadora, durante la vigencia de la póliza o del periodo de retroactividad otorgado bajo la misma, cuyos cargos se encuentren relacionados en la carátula u otro documento anexos a la presente póliza.

Son igualmente Funcionarios Asegurados quienes, teniendo la calidad de Servidores Públicos, no formen parte de la nómina de la Entidad Tomadora pero trabajen al servicio de esta, siempre que se encuentren expresa y taxativamente relacionados en la carátula u otro documento anexo a la presente póliza.

14.2 Servidor Público.

Para efectos de la cobertura otorgada bajo esta póliza se entenderá por Servidor Público toda Persona Natural que en calidad de empleado público, trabajador oficial o en cualquier otro carácter al tenor de lo dispuesto por la ley 734 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o complementen, preste servicios a la Entidad Tomadora, siempre y cuando su cargo se encuentre específicamente relacionado en la carátula u otro documento anexo a la presente póliza.

14.3 Asegurado.

La Entidad Tomadora, la cual tendrá el carácter de tal exclusivamente en su condición de titular del pago de las indemnizaciones a que tuviere derecho en ejercicio de la acción de repetición por culpa grave contra Funcionarios Asegurados.

14.4 Entidad tomadora.

Es la persona jurídica de naturaleza pública que se designa en la carátula de esta póliza y a cuyo servicio se desempeñan los Funcionarios Asegurados.

14.5 Entidades adscritas o vinculadas.

Las entidades que de acuerdo con la ley tenga ese carácter respecto de la Entidad Tomadora, siempre que estén indicadas en la carátula o anexos de esta póliza.

Así mismo, las que en el futuro llegaren a adquirir el carácter de adscritas o vinculadas, a partir de su aceptación por La Compañía y del pago de la prima correspondiente.

14.6 Tercero o damnificado.

Persona o entidad distinta de la Entidad Tomadora que sufre daños y perjuicios indemnizables de acuerdo con los amparos de la presente póliza. Tendrán así mismo el carácter de Terceros los socios o accionistas y los acreedores sociales de la Entidad Tomadora.

14.7 Acto incorrecto.

Acción u omisión imputable a uno o varios Funcionarios Asegurados que genere un detrimento patrimonial para el estado, contraria a las normas de comportamiento que se imponen a los Servidores Públicos, cometidas en el desempeño de las funciones propias de su cargo, siempre y cuando tales acciones u omisiones no tengan el carácter de doloso.

14.8 Evento.

Se entiende como Evento el Acto Incorrecto cometido o presuntamente cometido por uno o más Funcionarios Asegurados, del cual se derive una o más de una Reclamación de perjuicios o la apertura de uno o más procesos por organismos de vigilancia del Estado.

14.9 siniestro.

Es aquella derivada de un Acto Incorrecto cometido o presuntamente cometido por algún Funcionario Asegurado en el ejercicio de las funciones propias del cargo, de la cual pudiere derivarse una responsabilidad amparada bajo la póliza.

Así mismo los gastos y costos de defensa de cualquier proceso comunicado al Funcionario Asegurado oficialmente y por primera vez dentro de la vigencia de la póliza o de su extensión válidamente otorgada.

Constituye un solo Siniestro la Reclamación o serie de Reclamaciones debidas a un mismo Acto Incorrecto o serie relacionada de Actos Incorrectos con independencia del número de reclamantes, investigaciones formuladas o de Funcionarios Asegurados intervinientes y responsables.

14.10 Reclamación.

13.10.1 Cualquier comunicación escrita en contra de los Funcionarios Asegurados que pretenda la declaración de responsabilidad de los mismos por un daño derivado de un Acto Incorrecto cometido o presuntamente cometido por éstos.

13.10.2 La notificación escrita a los Funcionarios Asegurados de un auto de apertura de investigación disciplinaria en su contra, como consecuencia de un Acto Incorrecto cometido o presuntamente cometido por éstos.

13.10.3 La notificación escrita a los Funcionarios Asegurados de un auto de apertura de Investigación Fiscal en su contra, como consecuencia de un Acto Incorrecto cometido o presuntamente cometido por éstos.

13.10.4 Toda investigación o proceso penal en contra de los Funcionarios Asegurados como consecuencia de un Acto Incorrecto cometido o presuntamente cometido por éstos.

13.10.5 Toda demanda de carácter civil, arbitral o administrativo en contra de los Funcionarios Asegurados como consecuencia de un Acto Incorrecto cometido o presuntamente cometido por éstos.

14.11 Deducible.

Es el porcentaje o el monto a cargo de Funcionario Asegurado, que se descuenta de la suma a indemnizar por cada Siniestro.

14.12 Retroactividad.

Periodo de tiempo durante el cual tienen ocurrencia Actos Incorrectos o presuntamente incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados antes del inicio de vigencia de la póliza, de los cuales se deriven reclamaciones susceptibles de cobertura en la medida en que fueren conocidas y presentadas dentro de la vigencia del Contrato de Seguro.

14.13 Periodo extendido para reclamaciones.

Periodo máximo de 2 años durante el cual previa solicitud de la Entidad Tomadora realizada en los términos consignados en el numeral 5.3 de la presente póliza, se otorga cobertura a los Funcionarios Asegurados, respecto de Actos Incorrectos realizados durante la vigencia del seguro, de los cuales se deriven reclamaciones bajo la póliza, en la medida en que las mismas fueren conocidas y presentadas dentro del referido lapso de 2 años posteriores a la expiración de la vigencia del seguro.

RECLAMOS EN MATERIA LABORAL

El Asegurador indemnizará la pérdida en relación con reclamos en materia laboral.

Reclamo en materia laboral significa: Un Reclamo que es presentado o mantenido por o en nombre de, cualquier Empleado presente, pasado o potencial de la Entidad Asegurada, como consecuencia de difamación, malos tratos de palabra u obra, la falta grave de consideración, o la violación de cualquier ley laboral relativa a la discriminación. No serán materia de esta cobertura las reclamaciones que tengan por objeto el reconocimiento de prestaciones sociales de ningún tipo, salarios, retribuciones,

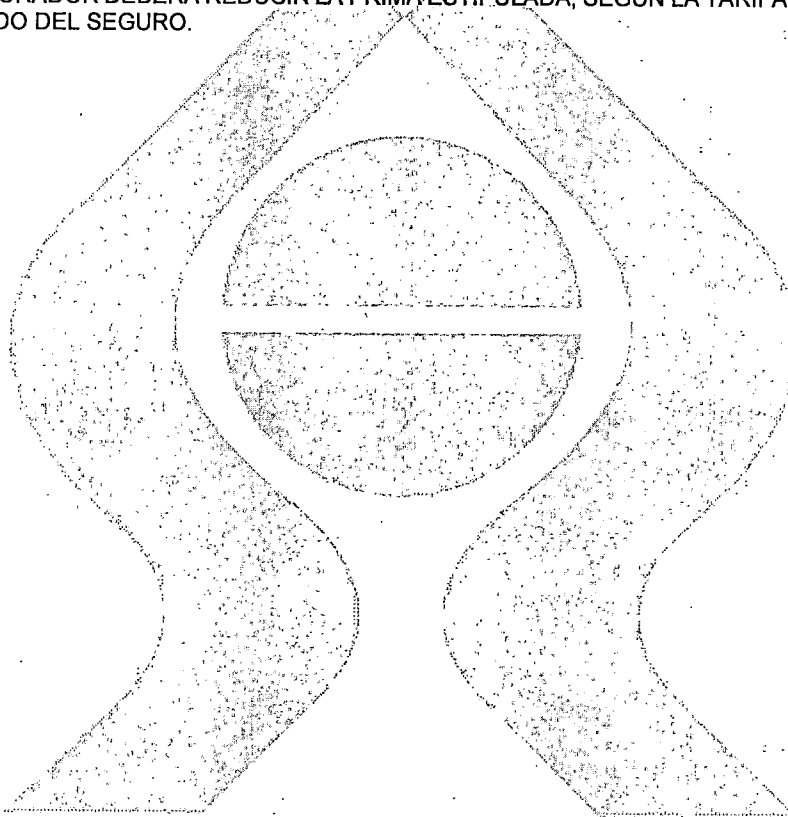
compensaciones laborales que pudieran resultar de un contrato de trabajo, ni aquellas derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

AMPARO DE CONTRATACION DE SEGUROS

La cobertura se extiende a amparar las reclamaciones de los accionistas en contra de los directivos asegurados derivadas de la fallas de los funcionarios en la supervisión y contratación de seguros. Los errores en la estimación de los riesgos se encuentran excluidos de este amparo.

14.14 REDUCCIÓN DE LA PRIMA POR DISMINUCIÓN DEL RIESGO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL RIESGO, EL ASEGURADOR DEBERÁ REDUCIR LA PRIMA ESTIPULADA, SEGÚN LA TARIFA CORRESPONDIENTE, POR EL TIEMPO NO CORRIDO DEL SEGURO.



000155

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA No VJ-VAF-SA-018-2017

"CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL - SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "

ANEXO 2A
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

Nombre del Proponente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

RELACIÓN DE CONTRATOS

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato	Numero consecutivo del contrato en el RUP
1	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10/10/2015	30/10/2016	100%	COLOMBIA	SENADO DE LA REPUBLICA	\$ 296,109,589.00	87
2	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21/10/2014	21/10/2015	87%	COLOMBIA	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA	\$ 268,844,308.38	49
3	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1/12/2014	15/11/2015	95%	COLOMBIA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	\$ 179,698,937.00	63

Valor Total de Contratos \$ 744,652,834

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO
Identificación 13360922 DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER



000156



C00157

Dirección General Administrativa

SENADO DE LA REPUBLICA CERTIFICA QUE:

Aseguradora Sociedad de Colombia Entidad Cooperativa (identificada con NIT: 860.524.864-6, fue aseguradora en las pólizas contratadas para SENADO DE LA REPUBLICA de acuerdo con la vigencia y participación indicada a continuación:

Objeto: Explotación de las pólizas del programa de seguros de la Entidad.

El monto de las primas pagadas y causadas durante las vigencias que a continuación se relacionan son las siguientes:

BANO	PARTICIPACION	POLIZA	VIGENCIA	PRIMAS NETAS SEGUNDA SEGUN PARTICIPACION	PRIMAS NETAS ANUAL SEGUN PARTICIPACION
Autos/motos:	100%	\$94.000.000.000	10/10/2015 A 31/10/2016	197.314.961	194.540.200
Responsabilidad Civil Servicios Folios:	100%	\$94.000.000.007	10/10/2015 A 30/10/2016	236.190.538	280.009.000
Responsabilidad Civil	100%	\$94.000.000.008	10/10/2015 A 30/10/2016	7.831.507	7.500.000
Enfermedad	100%	\$94.000.000.013	10/10/2015 A 30/10/2016	96.170.002	90.000.000
Todo Riesgo Dato Anual	10%	\$94.000.000.009	10/10/2015 A 30/10/2016	120.658.579	114.002.301
Monto Global Efecto Global	30%	\$94.000.000.024	10/10/2015 A 30/10/2016	4.560.027	8.140.000

Así mismo dejamos constancia que se recibieron satisfactoriamente las pólizas emitidas por Aseguradora Sociedad de Colombia Entidad Cooperativa, y de igual forma certificamos que se han caracterizado por brindar un excelente servicio, calidad y cumplimiento en la explotación de las pólizas y atención de siniestros, demostrando siempre seriedad, oportunidad, buena experiencia y profesionalismo en el desarrollo de su gestión.

La presente se expide a los 20 días del mes de febrero de 2017

ASTRID SALAZAR RAMA
Directora General Administrativa
dirección general administrativa
TELÉFONO: 3824357

Carrera 5 No. 10 - 59

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

Casa Dirección General Carrera 5 No. 10 - 59
Tel: 38243560 - 3824360 FAX 3824353

EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA

Que el 21 de octubre de 2014 suscribió el contrato No. 630 con la UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. - LIBERTY SEGUROS S.A., liderada por ASEGURADORA SOLIDARIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con Nit. 860.524.654-6 y que el referido contrato tiene por objeto contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros así como los bienes de propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos por los que sea o llegare a ser responsable la entidad.

Aseguradora Solidaria reportó el porcentaje de participación que se describe a continuación:

RAMO	PRIMA ANUAL TOTAL SIN IVA	PARTICIPACION ASEGURADORA SOLIDARIA	PRIMA ANUAL SIN IVA PARTICIPACIÓN ASEGURADORA SOLIDARIA	VIGENCIA ANUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 309.016.446,41	87%	\$ 268.844.308,38	21/10/2014 A 21/10/2015
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 50.025.000,08	87%	\$ 43.521.750,07	21/10/2014 A 21/10/2015
AUTOMOVILES	\$ 1.596.303.359,13	100%	\$ 1.596.303.359,13	21/10/2014 A 21/10/2015
ACCIDENTES PERSONALES (anexo a la póliza de automóviles)	\$ 14.435.028,25	100%	\$ 14.435.028,25	21/10/2014 A 21/10/2015
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3.161.217,57	50%	\$ 1.580.608,79	21/10/2014 A 21/10/2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 32.399.999,68	50%	\$ 16.199.999,84	21/10/2014 A 21/10/2015
TRANSPORTE DE VALORES	\$ 80.000,30	50%	\$ 40.000,15	21/10/2014 A 21/10/2015
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 2.000.000,66	50%	\$ 1.000.000,33	21/10/2014 A 21/10/2015
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	\$ 28.000.000,29	50%	\$ 14.000.000,15	21/10/2014 A 21/10/2015
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 515.838.153,36	50%	\$ 257.919.076,68	21/10/2014 A 21/10/2015
SOAT	\$ 945.082.034,00	100%	\$ 945.082.034,00	21/10/2014 A 21/10/2015
VALOR TOTAL DE PRIMAS	\$ 3.496.341.239,73		\$ 3.158.926.165,76	

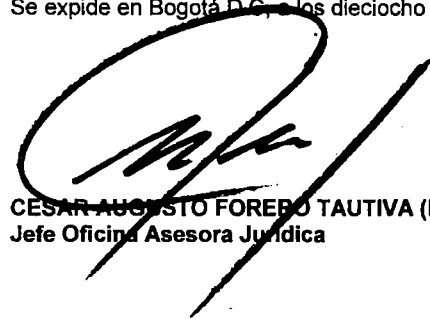
Por último se deja constancia que ASEGURADORA SOLIDARIA ENTIDAD COOPERATIVA como líder de la unión temporal ha brindado un servicio oportuno bajo

Carrera 7 No. 32-12
Tel: 2 97 32 20
Codigo postal: 110311
www.fvs.gov.co

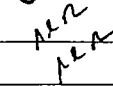
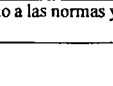
BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

condiciones de calidad, demostrando seriedad, experiencia y profesionalismo en el desarrollo de su gestión.

Se expide en Bogotá D.C., los dieciocho (18) días del mes de enero de 2016.



CESAR AUGUSTO FOREBO TAUTIVA (E)
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Sara Juliana Ramirez Contratista		18/01/2016
Revisado por	Ricardo Cadena Ronderos Supervisor del Contrato 630 de 2014		18/01/2016
Aprobado por	Ricardo Cadena Ronderos Director Administrativo		18/01/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA –
DAPRE**

Certifica que la Unión Temporal conformada por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa – Liberty Seguros S.A., expidió la Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No 930-87-994000000028 y 930-87-994000000029 con la siguiente participación:

COMPANÍA ASEGURADORA	PARTICIPACION %
Aseguradora Solidaria de Colombia	95%
Liberty Seguros S.A.	5%

Objeto: Amparar los Actos Incorrectos de los Servidores Públicos, manejo operativo técnico y expedición de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

El monto de las primas emitidas bajo el contrato No 198/14.

RAMO	VIGENCIA	PRIMA TOTAL	CLASIFICACION CONTRATO EN EL RUP	No REGISTRO EN EL RUP
R.C. SERVIDORES PUBLICOS	01/12/2014 AL 15/11/2015	\$179.698.938	84311500	63

De igual forma certificamos que el servicio prestado por la Unión Temporal Aseguradora Solidaria de Colombia – Liberty Seguros S.A. fue Buena.

La presente certificación se expide a solicitud del asegurado a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2.016.

Cordial saludo,


Nombre Blanca Dora Guerreño Carrillo
Cargo Coordinadora Grupo Recursos Físicos.
Dirección Calle 7 No 6 54 Bogotá
Teléfono 5629300 Ext. 6134

MEMORANDO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



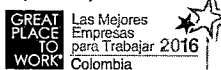


Aseguradora Solidaria

de Colombia

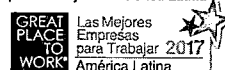
¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Compañía de Seguros

000160

EXPERIENCIA SINIESTROS



Aseguradora Solidaria
de Colombia
Siempre junto a ti!

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA VJ-VAF-SA-018-2017

"CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL - SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

ANEXO 2 B
EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS

Nombre del Proponente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

	Entidad Contratante	Ramo	Póliza	Fecha del Siniestro	Valor pagado	Fecha de Pago
1	BANCO DE BOGOTA	INCENDIO	INCENDIO	1/05/2011	\$ 827,617,426.00	5/09/2011
2	PREJUDICIALES	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	28/05/2013	\$ 24,000,000.00	30/01/2015
3	MINISTERIO DE VIVIENDA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	12/09/2013	\$ 25,408,500.00	23/01/2015

TOTAL

\$ 877,025,926.00

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO

Identificación 13.360.922 DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

NOTAS:

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento que la información relacionada es veraz

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia
GREAT PLACE TO WORK
Las Mejores Empresas para Trabajar 2016
Colombia

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina
GREAT PLACE TO WORK
Las Mejores Empresas para Trabajar 2017
América Latina

000161

A QUIEN INTERESE

Certificamos que **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**, con Nit 860.524.654-6 es nuestra actual Compañía de seguros, con una participación activa del 60% y dentro de sus múltiples funciones nos ha brindado un buen servicio en la atención, trámite y el pago de reclamaciones originadas en siniestros debidamente amparados por nuestro programa de seguros, dentro de los cuales podemos destacar el siguiente:

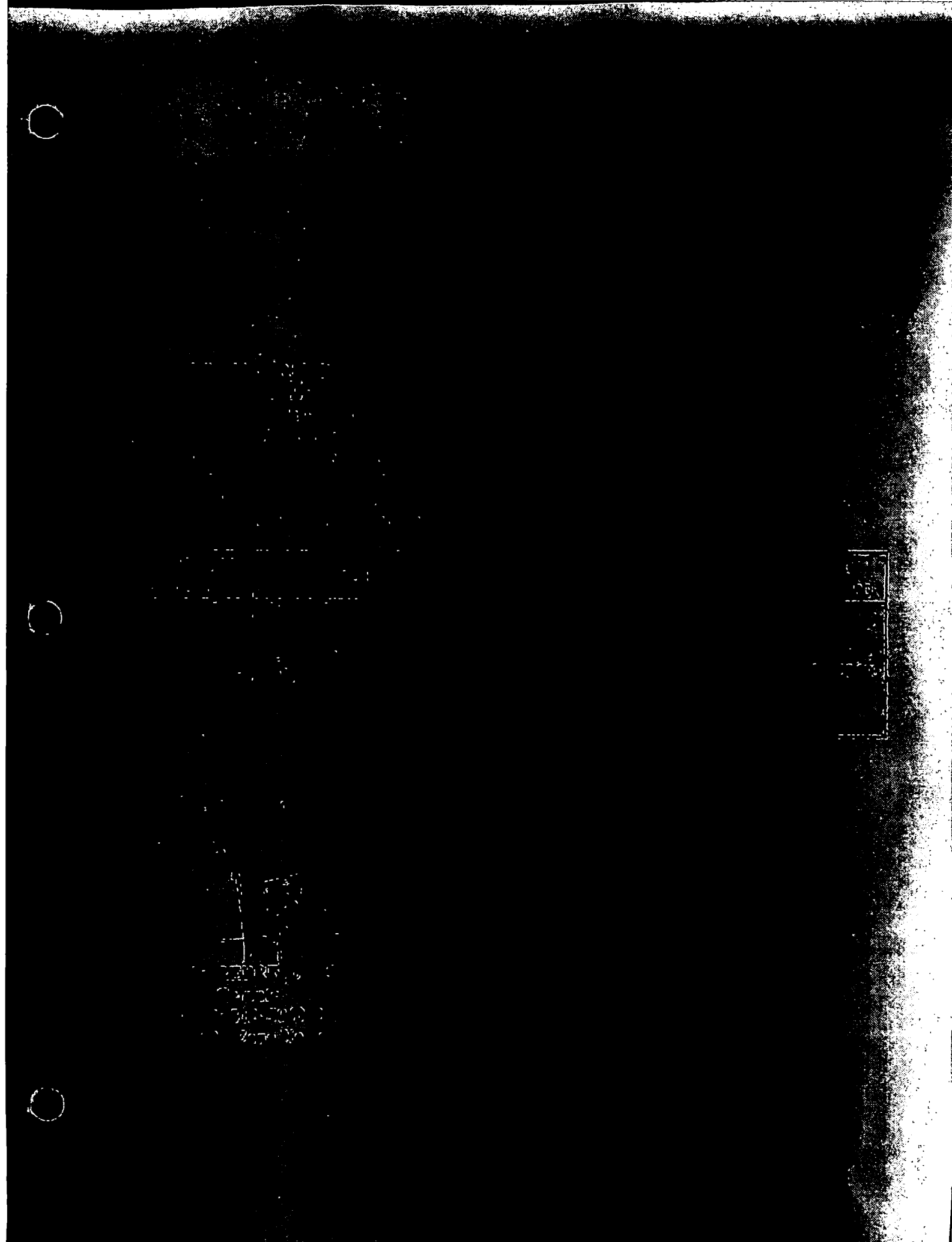
RAMO AFECTADO/ POLIZA	TOMADOR	ASEGURADO	FECHA DE AVISO	FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR INDEMNIZADO ÚNICAMENTE DE ACUERDO AL % DE PARTICIPACIÓN
Incendio	BANCO DE BOGOTÁ	MUEBLES Y COLCHONES RELAX (LOCATARIO)	02/05/2011	01/05/2011	03/09/2011	60%	\$ 827.617.426
TOTAL CERTIFICADO							\$ 827.617.426

Por lo anterior podemos recomendar ampliamente el servicio brindado por **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**, teniendo en cuenta la eficiencia, oportunidad, calidad y profesionalismo con que hemos sido atendidos, desde su presentación hasta su liquidación y pago, por lo que podemos calificar el servicio como bueno.

Se expide la presente a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2015.

Cordialmente,


NESTOR HERNANDEZ ORTEGA
 Jefe de adquisiciones y contratos
 Gerencia de Recursos Físicos
Ggr/dsalinas



000164

A QUIEN INTERESE

Certificamos que **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**, con Nit 860.524.654-6 es nuestra actual Compañía de seguros, con una participación activa del 100% y dentro de sus múltiples funciones nos ha brindado un buen servicio en la atención, trámite y el pago de reclamaciones originadas en siniestros debidamente amparados por nuestro programa de seguros, dentro de los cuales podemos destacar los siguientes:

RAMO AFECTADO/ POLIZA	TOMADOR	FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN	VALOR INDEMNIZADO
Responsabilidad civil Servidores Públicos	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	12/09/2013	23/01/2015	\$ 25.408.500
Responsabilidad civil Servidores Públicos	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	21/01/2014	25/06/2014	\$ 15.000.000
TOTAL CERTIFICADO				\$ 40.408.500

Por lo anterior podemos certificar el servicio brindado por **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**, teniendo en cuenta la eficiencia, oportunidad, calidad y profesionalismo con que hemos sido atendidos, desde su presentación hasta su liquidación y pago, por lo que podemos calificar el servicio como bueno.

Se expide la presente a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2015.

Cordialmente,

ORLANDO ELI LEON VERGARA
 Coordinador Grupo de Recursos Físicos
 Supervisor
 Calle 18 No. 7-59
 Teléfono 3 323434 Ext. 3123



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2016
Colombia

Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2017
América Latina

Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Compañía de Seguros

000165

RELACION DE REASEGURADORES.

000166

Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2017

Señores

AGENCIA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Ciudad

Ref.: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-018-2017

RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, me permito certificar que la Compañía que represento cuenta con Reaseguro de FACULTATIVO para respaldar la cobertura de la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS del proceso en referencia.

La información del Reasegurador es la siguiente:

Nombre de Reasegurador	País	Porcentaje de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
Everest Re.	USA	100%	A+	AM Best

Certificamos que el Reasegurador está inscrito en el registro de Reaseguradores del Exterior REACOEX.

Cordialmente,



RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO

C.C. No. 13.360.922 de Ocaña Norte de Santander

Representante Legal

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

000167

REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES

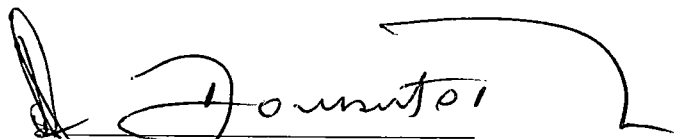
000168

DOCUMENTOS REQUISITO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

NOMBRE DEL RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON, COPIA AUTENTICA, ETC	FOTOCOPIA SIMPLE
1. Comunicación de la entidad asegurada, indicando los hechos y motivaciones respecto a la imputación del funcionario implicado, adjuntando Acta de Posesión del cargo del (os) funcionario(s) implicado(s).	1		X
2. Cotización de los honorarios profesionales del Abogado.	1		X
3. Auto admisorio, copia de la demanda sobre proceso adelantado, copia de la investigación administrativa y copia de actos administrativos posteriores en caso que los hubiere.	1	X	
TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO UNA VEZ ACREDITADA LA OCURENCIA DEL HECHO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA:			03 DIAS HABILES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA:			03 DIAS HABILES

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.


RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

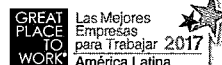
¡ Siempre junto a ti !

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

Compañía de Seguros

000169

CONDICIONES TECNICAS

000170

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANEXO TECNICO 13 CONDICIONES TECNICAS BASICAS Y OBLIGATORIAS
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

NOMBRE DEL PROPONENTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1. OBJETO DEL SEGURO

Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa.

MODALIDAD DE RECLAMACIÓN - CLAIMS MADE: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado.

2. INFORMACION GENERAL

TOMADOR:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ASEGURADO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS
BENEFICIARIO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS Y/O TERCEROS AFECTADOS

NOTA: Los oferentes deben tener en cuenta para la elaboración de la propuesta, que las condiciones, coberturas básicas para las cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado.

3. VALORES ASEGURADOS

OFERTA BASICA	\$5,000,000,000	Evento/Vigencia
ALTERNATIVA 1	\$10,000,000,000	Evento/Vigencia
ALTERNATIVA 2	\$15,000,000,000	Evento/Vigencia
MIEMBROS DE CONSEJO - MIEMBROS DE CONSEJO ASESORES - PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES - GERENTES DE PROYECTO - JEFES DE OFICINA Y DEMAS CARGOS		
Gastos de Defensa:		
	\$150,000,000	por persona en cada evento
	\$350,000,000	por persona en la vigencia
	\$450,000,000	por evento
	\$700,000,000	por vigencia para todos los eventos
Sin limitarse la cobertura por etapas del proceso. El sublímite para gastos de defensa forma parte del valor asegurado y no en adición a este.		

4. AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	SE PERMITE SUBLIMITAR	DESCRIPCIÓN DEL SUBLÍMITE OFRECIDO (EL VALOR DEL SUBLÍMITE CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA).
Perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.	NO	
De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa.		
(MODALIDAD DE RECLAMACIÓN: CLAIMS MADE:) El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado)		
Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa, en cualquier indagación, y/o en cualquier investigación preliminar iniciada a instancias de su gestión y/o en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, de responsabilidad fiscal o penal en su contra, y/o en cualquier actuación extraprocesal y/o en cualquier investigación adelantada por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, Veeduría y Órganos u Oficinas similares, o por cualquier organismo oficial, incluyendo acciones de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.	SI El sublímite permitido será el previsto para cada alternativa y no se aceptan limitaciones por etapas del proceso o a tarifas del colegio de abogados.	
Otros costos procesales incluyendo gastos y costos por concepto de constitución de causaciones y pagos diferentes a honorarios profesionales de abogados en que deban incurrir los asegurados.	SI \$150,000,000 evento \$300,000,000 vigencia.	SI \$200,000,000 evento \$400,000,000 vigencia.
Limitación de la Cobertura de Reclamaciones Laborales: Se entenderá por reclamación laboral, aquella conocida o notificada contra cualquier asegurado o en nombre de cualquier asegurado como consecuencia real o supuesta, de despido ilegal, discriminación o maltrato por razones de raza, edad, sexo o religión, maltrato laboral, persecución laboral, inequidad laboral, desprotección laboral y cualquier otra modalidad de acoso laboral al tenor de lo establecido en la Ley 1010 de 2006 o en las normas que lo modifiquen o lo adicionen.	SI Sublímite al 20% del valor asegurado evento vigencia, incluido los gastos de defensa.	
La cobertura se extenderá a los perjuicios morales y trastornos emocionales, siempre y cuando se encuentren debidamente cuantificados y en todo caso sin superar el límite de cobertura indicado en la póliza, para tal efecto deberá existir sentencia condenatoria de un juez de la república. No constituye reclamaciones de carácter laboral amparadas bajo la presente póliza, las que tengan por objeto el reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás retribuciones o compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo.		

5. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

NOMBRE DE LA CLAUSULA	DESCRIPCION DE LA CLAUSULA
-----------------------	----------------------------

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS	Queda entendido, convenido y aceptado que bajo la presente póliza se amparan los nuevos cargos creados, siempre que tengan la misma relación jerárquica de los ya existentes, para lo cual se comunicará dicha creación dentro de los 45 días siguientes a la misma. El cobro de la prima se efectuará a prorrata sobre los valores inicialmente pactados y número de días restantes para la finalización de la póliza. (Nota: el número de días corresponde al requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)
AMPARO AUTOMÁTICO PARA CARGOS PASADOS PRESENTES O FUTUROS	Queda entendido, convenido y aceptado que se ampara automáticamente cualquier persona que desempeñe los cargos asegurados, señalados en el formulario de solicitud y las que en el futuro llegaren a ocupar los cargos amparados, los cuales se cubren en forma automática, sin que se requiera aviso de tal modificación. Así mismo se amparan los servidores públicos que hayan ocupado los cargos asegurados dentro del periodo de retroactividad aplicable a esta póliza.
AMPARO DE TRANSMISIÓN POR MUERTE	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, se ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilidad o quiebra, de tal manera que se extiende a cubrir en estos casos al conyuge y los herederos del servidor público asegurado.
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 45 días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. (Nota: el número de días corresponde al requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES 50%	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará el 50% de los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual requerirá la presentación del aviso del siniestro, la documentación para sustentar la reclamación y la citación a indagatoria, versión libre y/o cualquier otra actuación procesal que lo requiera. Para los procesos penales cuando la imputación sea a título de dolo no opera el pago de anticipo de honorarios y cauciones judiciales, para estos procesos se pagará únicamente por reembolso siempre y cuando la condena o imputación no sea dolosa. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. El valor del anticipo será entregado por la aseguradora dentro de los cinco (5) días siguientes al reconocimiento del mismo o al vencimiento del plazo para que la aseguradora se pronuncie sobre la solicitud efectuada, o a la finalización del proceso, lo que ocurra primero. (Nota: el porcentaje y el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta).
ARBITRAMIENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA	El asegurado y la Compañía convienen en someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza. El Tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley 1563 de 2012 o en la norma que lo reemplaza, haya estipulado. En cualquier caso y momento, a elección del asegurado, la presente cláusula quedará sin efecto y no podrá ser excepcionada por la aseguradora, especialmente en aquellos casos en que el asegurado efectúe el llamamiento en garantía en los términos del artículo 57 del C.P.C.
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	La aseguradora se compromete a atender y responder las solicitudes que se efectúen en relación con el seguro, en un término de tres (3) días hábiles, el cual se contará a partir del momento en que la compañía de seguros reciba la solicitud. Lo anterior, sin perjuicio de los plazos particulares que sean establecidos para trámites o asuntos específicos. (NOTA: El número de días corresponde al aceptado por la Entidad por lo cual podrá ser disminuido pero no aumentado so pena de rechazo de la oferta).
CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES	Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones básicas, técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES	Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a sus conveniencias.
CONOCIMIENTO DEL RIESGO	La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y que partiendo de esta base ha hecho la tasación y ha establecido los términos y condiciones para la presentación de su propuesta y posterior contratación de la cobertura. Por lo tanto deja constancia del conocimiento y aceptación de los riesgos, las circunstancias y condiciones de los mismos.
CULPA GRAVE	Queda entendido, convenido y aceptado que se amparan las reclamaciones presentadas contra las personas aseguradas, aún cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad civil, se deba a una culpa grave, negligencia o falta de diligencia grave del asegurado.
DEFINICIÓN DE EVENTO	Se entiende por evento una sola reclamación o proceso por una misma causa o acto incorrecto (acción u omisión) en donde pueden estar comprometidos varios servidores públicos asegurados.
DIVERSIDAD EN LAS EXCLUSIONES	Queda entendido, convenido y aceptado que ningún hecho con el conocimiento de algún asegurado será imputado a otro asegurado para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, es decir; la reticencia o inexactitud de un asegurado en la declaración del estado del riesgo, no se hará extensiva a los demás asegurados de la póliza.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
EXTENSIÓN DE COBERTURA EN CASO DE TERMINACIÓN Y NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA	Queda entendido, convenido y aceptado que en virtud de la presente cláusula se extiende la cobertura de esta póliza por el periodo de seis (06) meses, con cobro de prima máximo del 50% de la prima inicial y bajo las mismas condiciones pactadas para amparar las reclamaciones que se formulen con posterioridad al vencimiento de la vigencia de la póliza, exclusivamente respecto de actos incorrectos y eventos cubiertos bajo la póliza y ocurridos durante la referida vigencia. Esta condición opera en caso de que la póliza sea cancelada o no renovada y/o prorrogada por la aseguradora e igualmente en caso de cancelación o no continuidad por decisión de la Entidad tomadora. (Nota1: el número de meses corresponde al mínimo requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido, so pena de rechazo de la oferta). (Nota2: el porcentaje corresponde al requerido por lo cual podrá ser disminuido pero no aumentado so pena de rechazo de la propuesta).

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA NUEVAS ENTIDADES	Queda entendido, convenido y aceptado que en virtud de la presente cláusula se extiende la cobertura de esta póliza para la inclusión de entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias con posterioridad al inicio de vigencia de la póliza, con limitación de activos del 10% del total de activos del Asegurado, con previo aviso a la aseguradora y con pago de prima adicional. (Nota: el porcentaje corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)
LIBRE ESCOGENCIA DE ABOGADO PARA LA DEFENSA	Mediante esta condición quedará expresamente acordado que la selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá a la entidad o a los funcionarios que este designe, quienes para su aprobación presentarán a la compañía la propuesta correspondiente. La compañía podrá previa solicitud y de común acuerdo con la entidad asumir la defensa o cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado a través de abogados elegidos por este
LÍMITE GEOGRÁFICO MUNDIAL	Mediante la presente cláusula se acuerda que: 1.- el presente seguro será gobernado por la ley de Colombia, cuyas cortes tendrán jurisdicción en cualquier disputa originada en virtud de esta y 2.- cualquier citatorio, aviso o proceso a ser notificado al asegurado con el fin de instituir cualquier procedimiento legal en contra del mismo en conexión con este seguro puede informarse en el domicilio del asegurado
LIQUIDACIÓN A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA	Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas de la póliza inicial, siempre y cuando la siniestralidad de la póliza no sea superior al 30%. En caso que la siniestralidad supere dicho porcentaje, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo los términos de prórroga del seguro.
MODIFICACION A CARGOS	Queda entendido, convenido y aceptado que si durante la vigencia de la presente póliza se presenta cambio de denominaciones a cargos, se consideran automáticamente incorporados a la póliza.
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.
NO EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE TIENEN RESERVA LEGAL	Queda entendido, convenido y aceptado que en ningún proceso la aseguradora exigirá el aporte de piezas procesales mientras exista reserva legal sobre las mismas. En todo caso los apoderados designados por los asegurados para adelantar sus defensas deberán presentar un informe del proceso que se adelanta.
NO APLICACIÓN DE CONTROL DE SINIESTROS	Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora acepta expresamente la no aplicación o argumentación en caso de siniestro de condiciones que sujeten la atención o trámite de los reclamos a cumplimiento de requisito o exigencias de los reaseguradores o cualquiera otra relación con control de siniestros. Sublímite, siniestros que no superen \$200.000.000 (Nota: el sublímite corresponde al mínimo requerido, por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)
NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE	Queda entendido, convenido y aceptado que a ninguna de las coberturas, amparos, gastos o riesgos cubiertos por la presente póliza se les aplicará deducible, franquicia o similar.
NO APLICACIÓN DE TARIFA DE COLEGIO DE ABOGADOS	Queda acordada la no aplicación de tarifa de colegios de abogados, para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por la entidad o los funcionarios que ésta designe, sujeto a que el valor de los mismos no superen los límites asegurados otorgados.
PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora pagará los honorarios directamente al abogado designado para el caso o mediante reembolso, a elección del asegurado.
PERIODO DE RETROACTIVIDAD	Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga a partir del 01/01/2011.
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA	El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con 45 días de anticipación, y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar éste contrato de seguros con 60 días de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado. (Nota: el número de días corresponde al requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)
SOLUCION DE CONFLICTOS	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación

6. DEDUCIBLES OBLIGATORIOS

DESCRIPCION	DEDUCIBLE OFRECIDO
TODA Y CADA PERDIDA	SIN DEDUCIBLE

7. MEJORA EN CLAUSULAS OBLIGATORIAS

NOMBRE DE LA CLAUSULA	SE MEJORAN LAS CONDICIONES DE LA CLAUSULA? (INDICAR)	DESCRIPCION DE LA FORMA EN QUE SE MEJORAN LAS CONDICIONES DE LA CLAUSULA EN LO RELATIVO A DÍAS, PORCENTAJES O VALORES,
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS	SI	Queda entendido, convenido y aceptado que bajo la presente póliza se amparan los nuevos cargos creados, siempre que tengan la misma relación jerárquica de los ya existentes, para lo cual se comunicará dicha creación dentro de los 65 días siguientes a la misma. El cobro de la prima se efectuará a prorrata sobre los valores inicialmente pactados y número de días restantes para la finalización de la póliza.

000173

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	SI	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 90 días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES 60%	SI	Se otorga 60% según texto de la cláusula obligatoria.
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	NO	
EXTENSIÓN DE COBERTURA EN CASO DE TERMINACIÓN Y NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA	SI	Se otorga, hasta 12 meses con cobro del 50% de la prima.
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA NUEVAS ENTIDADES	SI	Se otorga, aumentando limitación de activos del 15% del total de activos del Asegurado.
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACIÓN Y/O NO PRORROGA	SI	Se otorga, aumentando a 90 días para el aviso.

8. AMPAROS ADICIONALES

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	DESCRIPCION DE LA FORMA EN QUE SE OTORGA EL AMPARO (DILIGENCIAR CUÁNDO EL AMPARO NO SE OTORQUE EN LAS MISMAS CONDICIONES SOLICITADAS O SE INCLUYAN SUBLIMITES)
Se amparan las reclamaciones, investigaciones o juicios iniciados por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, por actos u omisiones, actos incorrectos, no dolosos, reales o presuntos,	NO	
Absorción, Fusión o Traslado de Funciones	SI	
Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa, en cualquier indagación y/o investigación y/o proceso y/o actuación extraprocesal adelantadas por Órganos u Oficinas de Control Interno.	SI	SE OTORGA SUBLIMITE DE \$20.000.000 EVENTO \$50.000.000 VIGENCIA
Gastos de Defensa para las imputaciones por injuria y calumnia.	SI	SE OTORGA SUBLIMITE DE \$2.000.000 EVENTO \$5.000.000 VIGENCIA
Gastos de defensa para investigaciones por silencios administrativos positivos.	SI	SE OTORGA SUBLIMITE DE \$20.000.000 EVENTO \$50.000.000 VIGENCIA
Gastos de defensa para investigaciones por multas y sanciones	SI	SE OTORGA SUBLIMITE DE \$20.000.000 EVENTO \$50.000.000 VIGENCIA
Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en reclamaciones que se generen con ocasión de citaciones a audiencias de conciliación extrajudicial ante la autoridad judicial o antes debidamente facultados para celebrarlas. Sublímite \$100.000.000 por persona y \$200.000.000 vigencia	SI	SE OTORGA SUBLIMITE \$105.000.000 POR PERSONA Y \$209.000.000 VIGENCIA
Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo	NO	

9. CLAUSULAS ADICIONALES

NOMBRE	DESCRIPCION DE LA CLAUSULA	SE OTORGA LA CLAUSULA? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	EL TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA ES IGUAL AL SOLICITADO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA (DILIGENCIAR CUÁNDO EL TEXTO OFRECIDO NO SEA IDENTICO AL DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)
ANTICIPO DE INDEMNIZACION 50%	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.	NO		
BONO DE RETORNO POR EXPERIENCIA SINIESTRAL	La Aseguradora reconocerá a la Entidad Asegurada una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula: B = 0,08 (0,60 P - S) Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo.	NO		
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.	SI	SI	
DENOMINACIÓN EN LIBROS	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o de contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes amparados bajo la presente póliza.	SI	SI	
ELIMINACIÓN DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA	Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.	SI	SI	
ELIMINACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE IMPUTACIONES POR INJURIA O CALUMNIA	Queda entendido, convenido y aceptado que a través de la presente cláusula se elimina la exclusión de imputaciones por injuria o calumnia.	SI	SI	
EXPERTICIO TÉCNICO	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.	SI	SI	

HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, CONTADORES, REVISORES O PERITOS	No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de auditores, contadores, revisores, peritos, etc., para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.	SI	NO	No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de auditores, contadores, revisores, peritos, etc., para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, haciendo parte del límite básico y no en adición a este.
NO SUBROGACIÓN	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros renuncia al derecho de subrogación en favor de funcionarios, empleados de la Entidad o empleados temporales o personas que realicen asesorías o trabajos intelectuales a la Entidad por contrato de prestación de servicios. La cláusula quedará sin efecto, si la responsabilidad proviene de dolo o culpa grave.	SI	SI	
PAGO DE INDEMNIZACIONES	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía efectuará las indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición.	NO		
PAGO DE INDEMNIZACIONES "EN NOMBRE DE " Y NO MEDIANTE REEMBOLSO.	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, la aseguradora otorga la posibilidad de efectuar directamente el pago de la indemnización a las personas que designe el asegurado, en nombre de este. En todo caso se requerirá previa y expresa solicitud del representante legal o de quien este facultado para ello.	SI	SI	
PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LIMITE	Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga sin límite en el tiempo. No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o esta conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.	NO		
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO	Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional por una sola vez.	NO		
EXCLUSIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ERRORES EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MANTENIMIENTO DE SEGUROS	Queda entendido, convenido y aceptado que a través de la presente cláusula se elimina la exclusión de errores en la evaluación de riesgos y mantenimientos de seguros.	SI	SI	
ACEPTACIÓN DE GASTOS JUDICIALES Y/O COSTOS DE DEFENSA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES.	Mediante esta condición queda expresamente acordado que la aseguradora se pronunciará sobre la cobertura o no de las reclamaciones y sobre la cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa en la mayor brevedad posible y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la (s) cotización (s) presentada (s) por la Entidad asegurada o los funcionarios que esta designe o los asegurados. De todas formas queda expresamente convenido y aceptado, que las condiciones relacionadas con el término para la aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, aplica a partir de recibo de la documentación que acredite los mismos, ya sea por la aseguradora o el ajustador. Nota: el número de días corresponde al aceptado por la Entidad por lo cual podrá ser disminuido pero no aumentado so pena de rechazo de la oferta).	SI	SI	
NO EXIGENCIA DE PAGARES	Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora para el pago de los gastos de defensa no exigirá firma o trámite de pagaré, carta de instrucciones de diligenciamiento de pagaré o cualquier otro documento o garantía. En los procesos penales (salvo cuando se establezca en contrario) el pago de honorarios operará por reembolso cuando el proceso haya terminado y se tenga certeza de la no existencia de dolo. Para el reconocimiento de anticipo en procesos penales será necesario otorgar contragarantía.	SI	SI	
10. EXCLUSIONES				
El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.				
11. CONDICIONES ESPECIALES				

NOMBRE	DESCRIPCION DE LA CONDICION	PUNTAJE	OFRECIMIENTO REALIZADO POR EL PROPONENTE
COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA EN PROCESOS PENALES MEDIANTE PAGO DIRECTO Y NO MEDIANTE REEMBOLSO AL FINALIZAR EL PROCESO.	Se otorgará el puntaje señalado al proponente que ofrezca amparar los gastos de defensa en procesos penales mediante el pago directo al abogado y no mediante reembolso al finalizar el proceso. En el evento en que se condene al funcionario asegurado a título de dolo, la aseguradora podrá repetir en contra del funcionario por los valores pagados por tal concepto.	25	NO SE OTORGA
Mayor valor asegurado para los gastos de defensa	Se otorgará el puntaje señalado al proponente que ofrezca un mayor límite asegurado adicional al básico requerido, con el presupuesto asignado, para los Gastos de Defensa. El proponente deberá indicar expresamente el valor del límite adicional al básico que oferta en gastos de defensa, a los demás se les asignará la mitad del puntaje.	25	Gastos de Defensa: \$200.000.000 por persona en cada evento \$450.000.000 por persona en la vigencia \$450.000.000 por evento \$900.000.000 por vigencia para todos los eventos.

000175

12. CLAUSULAS DE GARANTIA				
NOMBRE DE LA CLAUSULA		DESCRIPCION		
NOTA: En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, se rechazará la oferta.				
13. COSTO DE LOS SEGUROS				
OPCION	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA VIGENCIA INCLUIDO IVA	
OFERTA BASICA	\$5,000,000,000	22.93%	\$530,845,205.48	\$631,705,794.52
14. VIGENCIA OFRECIDA				
DIAS DE VIGENCIA OFRECIDA				
169 DIAS				
El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético editable de EXCEL.				



Aseguradora Solidaria
de Colombia

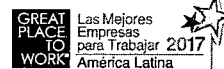
¡Siempre junto a ti!

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Compañía de Seguros

000176

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

FM-ADM1-13

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA VJ-VAF-SA-018- 2017
FORMATO No 4 PROPUESTA ECONOMICA



Desde las 24:00 horas del día	23 de diciembre de 2017
Hasta las 24:00 horas del día	domingo 10 de febrero de 2018
Días de Cobertura ofertados	169
Días de cobertura mínimos exigidos en el pliego	155
Días de cobertura adicionales otorgados	14

Item Asegurable	Desde	Hasta	Días de Cobertura	Valor Asegurado	Tasa Anual	Prima Neta	IVA	Prima Total
-----------------	-------	-------	-------------------	-----------------	------------	------------	-----	-------------

GRUPO UNICO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - COMISIÓN DE INTERMEDIACION DEL 2%								
Limite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	23/12/2017	10/06/2018	169	5,000,000,000	22.93 % (por ciento)	530,845,205	100,860,589	631,705,795
TOTAL								631,705,795
OFERTA TOTAL DE PRIMAS IVA INCLUIDO								631,705,795
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD								631,911,518
DIFERENCIA								205,723

Cordialmente,

RAMIRO-ALBERTO RUIZ CLAVIJO
Representante Legal
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
NIT 860.524.654-6

Oficina Principal
• Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12 • PBX 646 4330 - Bogotá, Colombia
Línea Solidaria: Bogotá 291 6868 - 018000 512 021 - #789 • www.solidaria.com.co

000177